boletin mensual

BANCO CENTRAL DE CHILE

JE SON COLUMNS OF STREETS OF STRE



PREPARADO POR EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

MARIA ELENA OVALLE

JEFE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

> PRECIO DE VENTA Eº 12.-SUSCRIPCION ANUAL

Eº 120.-

SUSCRIPCION EN EL EXTRANJERO

US\$ 15 ANUALES US\$ 27 DOS AÑOS US\$ 36 TRES ANOS

RECARGO ANUAL POR FRANQUEO AEREO:

Eº 80 CHILE USS 7 LATINOAMERICA NORTEAMERICA US\$ 10 EUROPA US\$ 16 ASIA Y OTROS US\$ 25 DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

Contenido

385	Discurso del Ministro de Economía
400	Modificaciones al Sistema Tributario
406	Premio Rodrigo Gómez
408	Superintendencia de Bancos
412	Departamento de Comercio Exterior
416	Directorio del Banco Central
422	Acuerdos del Comité Ejecutivo
425	Disposiciones Legales
429	Biblioteca del Banco Central de Chil
483	Publicaciones del Banco Central de Chile
485	Indice de Cuadros Estadísticos

DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

30 de abril de 1971

Presidente
ALFONSO INOSTROZA

Vicepresidente HUGO FAZIO

Directores

Representantes del Gobierno (Clase A)

LUIS BARRIA VICENTE SOTA FERNANDO CAMPOS ERNESTO TORREALBA

Representantes de los Bancos Nacionales y Extranjeros (Clases B y C)

MANUEL BULNES MANUEL VINAGRE NICOLAS YARUR

Representante del público accionista (Clase D)

CLAUDIO TRONCOSO

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura y de la Sociedad de Fomento Fabril

LUIS MATTE

Representante de la Cámara Central de Comercio
HORACIO GONZALEZ

Representante de las Instituciones de Empleados y Obreros HERNAN MANSILLA

Gerente General

JAIME BARRIOS

Discurso del Ministro de Economía

DISCURSO DEL SENOR MINISTRO PEDRO VUSKOVIC EN LA ASAMBLEA DEL COMITE INTERAMERICANO DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

LA PRESENCIA DE CHILE EN EL CIAP

El CIAP es el "Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso", que se reúne regularmente para analizar la política económica y social de los distintos países miembros de la región hemisférica, sus niveles de desarrollo, propósitos y dificultades al mismo tiempo que procura poner en marcha formas diversas de cooperación financiera y de ayuda técnica para el desenvolvimiento de los planes destinados a elevar los niveles de vida de sus respectivos pueblos. Aunque el Gobierno de la Unidad Popular de Chile no comparte principios y procedimientos que definen las labores del CIAP, estima necesario dar a conocer la realidad que vive nuestro país y contribuir con su presencia a la formulación de soluciones que interesan al mejor destino de los trabajadores chilenos.

A fines de 1970, de acuerdo a su Constitución y sus leyes, el pueblo de Chile se dio un gobierno popular, democrático y revolucionario.

Ninguno de los deleznables acontecimientos provocados con intención de impedir la instalación del nuevo gobierno consiguió alterar la tradición democrática de Chile. Ninguno reducirá tampoco la voluntad del gobierno popular de cumplir cabalmente el programa en que se ha comprometido el país.

Concurrimos aquí para informar sobre ese programa, sobre su justificación histórica, sobre sus objetivos esenciales, sobre las modalidades de su aplicación práctica. Lo hacemos, porque nos interesa que la opinión internacional tenga información franca y directa sobre los propósitos del Gobierno de Chile, y porque estamos seguros de que a partir del conocimiento fiel de las finalidades de nuestras políticas será posible definir nuestras vinculaciones económicas con otros países, con organismos privados y especialmente con las entidades internacionales de financiamiento y colaboración técnica, en contacto directo con cada una de las partes interesadas.

Es la disposición a comunicar sin reservas lo que estamos haciendo hoy y lo que nos proponemos hacer mañana, lo que explica nuestra presencia en este subcomité del CIAP.

No concurrimos a negociar un préstamo determinado o una operación particular ni a consultar sobre cuestiones que sólo pueden ser objeto de decisiones estrictamente nacionales. Lo hacemos para entregar antecedentes en el entendido que facilitaríamos así una comprensión objetiva, sobre la singularidad de la experiencia chilena, comprensión que es esencial para afirmar y ampliar relaciones económicas sobre bases de pleno conocimiento y respeto mutuo.

Tampoco puede interpretarse nuestra concurrencia como una adhesión irrestricta a criterios que en años pasados motivaron lo que se llamó el programa de la Alianza para el Progreso y a los mecanismos institucionales encargados de aplicarlos. Nuestro país vivió durante cerca de una década, como casi todos los de América Latina, la experiencia de un esquema de desarrollo que reflejaba tales criterios, y quizás lo hizo de manera más plena que el resto de los países de la región. No encontramos en ese camino una solución para nuestros grandes problemas económicos y sociales, los que continuaron prevaleciendo o se acentuaron; por eso, definimos ahora un camino distinto. Formamos parte desde su creación de los mecanismos internacionales que se establecieron para impulsar esa experiencia, seguiremos formando parte integrante de ellos, con espíritu constructivo, en la confianza de que existirá la voluntad necesaria para adecuarlos, según corresponda, al proceso de transformación que requieren las economías latinoamericanas, como está ocurriendo ya en nuestro caso particular.

LA EXIGENCIA HISTORICA DE LAS TRANSFORMACIONES

El fracaso sistemático de una política económica concebida para el servicio de las minorías nacionales y motivada por el incentivo del lucro, con. lleva la necesidad inaplazable de iniciar transformaciones estructurales, capaces de romper la dependencia política, económica, social y cultural, y crear de esta manera un Estado y una sociedad más justos, y por lo mismo, más humano.

Los planteamientos del gobierno popular sobre la economía del país, los objetivos de su política de desarrollo y sus orientaciones para la conducción económica están determinados por la naturaleza del proceso de transformación social que la propia realidad histórica de Chile ha hecho inevitable.

No surgen de una decisión política arbitraria, sino de un largo proceso de maduración, la constatación objetiva del fracaso de otras políticas de crecimiento, de la existencia de contradicciones y tensiones que no pueden seguir acumulándose, de la voluntad gestada y desarrollada en el seno del pueblo de Chile para sobreponerse a las frustraciones y abrir nuevos cauces de progreso económico y social.

El programa económico del Gobierno se propone afrontar este desafío creativa y originalmente, combatiendo las deformaciones estructurales que

limitan el desarrollo y abriendo amplio camino a las energías renovadoras del pueblo. De ahí que el objetivo central de la política del Gobierno sea re-emplazar la actual estructura económica, terminando con el poder del latifundio y del capital monopolista nacional y extranjero, para iniciar la construcción del socialismo. Se abre así un proceso de profundas transformaciones económicas y sociales, y es en el contexto de este proceso histórico que debe apreciarse cada iniciativa del Programa de Gobierno. Para cumplir la tarea que se ha propuesto, el país dispone de un acervo cultural de valores y tradiciones que enorgullece a todos los chilenos, y cuya permanencia otorga a la experiencia de Chile una especificidad que concita el interés y la solidaridad de todos los pueblos del mundo. El Gobierno de Chile se propone no defraudar tales expectativas en ningún sentido.

Cuenta para ello con la fuerza que representa ser la expresión de las más amplias mayorías nacionales, de los intereses de las clases trabajadoras del país, de sus obreros y campesinos, de sus capas medias y de productores, comerciantes, técnicos, profesionales y funcionarios, de su juventud, de los hombres y mujeres que luchan porque el país supere su subdesarrollo, afiance su independencia nacional y elimine la injusticia de su extrema desigualdad social.

LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE SE HEREDAN

La economía chilena estancada o detenida en sus posibilidades de progreso; cesantía creciente; inflación que crea tensiones y frustraciones; desigualdad en los ingresos cada día más irritante, y las riquezas fundamentales del país en manos extranjeras, tal es el legado que recibió el Gobierno de la Unidad Popular.

Apreciar debidamente la naturaleza y también los obstáculos del proceso de cambios estructurales que se impulsan, requiere necesariamente una referencia a los patrones históricos del desarrollo nacional y al estado a que éstos habían llevado a la economía del país.

Muchos de sus rasgos negativos se resumen en definitiva en el bajísimo ritmo de crecimiento. El aumento promedio del producto por persona en el último decenio fue inferior a 1,8% anual, y desde 1967 prácticamente no se registró crecimiento alguno.

Otros desequilibrios y problemas no resueltos por el sistema se traducían en la persistencia de una inflación aguda: el promedio de incremento anual del nivel de precios internos fue de casi 28% en el último decenio. En menos de quince años, el país conoció tres programas inflacionarios, cuyas consecuencias fueron descargadas sobre la mayoría de la población trabajadora, y que a corto andar resultaron igualmente estériles.

La estructura de la economía se orientaba cada vez más a satisfacer los patrones de consumo de los grupos de altos ingresos, conformando algunos sectores productivos cuyo relativo dinamismo contrastaba con el estancamiento en la producción de bienes básicos y artículos de consumo popu-

lar. Se agudizaban así los rasgos de una distribución del ingreso nacional extremadamente injusta: en 1968, el 1% de la población disponía del 10% del ingreso nacional, lo que equivalía a un ingreso por persona sesenta y nueve veces mayor que el del 10% más pobre; la participación de los salarios percibidos por los trabajadores manuales disminuyó entre 1960 y 1970, desde un 18,4% a un 16,2% del ingreso total; y la proporción del ingreso que percibe en Chile el 20% de las familias más pobres es notoriamente inferior al promedio latinoamericano.

Como es obvio, estos rasgos de la distribución del ingreso han estado asociados a un grado alto y creciente de concentración de la riqueza y la

propiedad.

La velocidad y características del desarrollo chileno han estado impuestas en gran medida por la condición de dependencia externa en que se ha desenvuelto la economía nacional, condición que se agravaba aceleradamente en los últimos años. Al dominio del capital extranjero sobre las riquezas básicas del país, principalmente el cobre, se agregaba su aguda penetración en el sector industria; ya en 1968, el capital extranjero controlaba más de un sexto del capital pagado de todo el sector manufacturado; entre las cien mayores empresas, sesenta y una tenían participación externa y en cuarenta esa participación era suficiente para controlarlas efectivamente exterior, encontraba también su reflejo en la situación de balanza de pagos. La salida de divisas por concepto de rentas del capital extranjero creció desde US\$ 58 millones en 1950 a US\$ 201 millones en 1967, cifra que representa casi el 20% del total de ingresos corrientes.

Más aún, los pagos por depreciación del capital extranjero y amortización de deudas se multiplicaron más de diez veces entre 1950 y 1965, y aunque disminuyeron en 1966 y 1967 por efecto de la renegociación de la deuda, ello no significó sino diferirlos para el futuro. De ahí que al asumir el nuevo Gobierno, encontrara compromisos de pago por amortización e intereses de la deuda externa superiores a los US\$ 1.400 millones para el sexenio 1971-1976, de los cuales más de US\$ 550 millones vencen en 1971 y 1972.

Los señalados y otros rasgos del esquema anterior determinaban una seria incapacidad de la economía para dar ocupación al crecimiento de la fuerza de trabajo, motivando una acumulación creciente de desempleo y subempleo que llegó a adquirir proporciones muy altas. Surgieron y se ampliaron en consecuencia, grandes núcleos de población marginal, ajenos a una participación real en el esfuerzo productivo y en la distribución de sus resultados.

La reseña de estos problemas no tiene por objeto abrir juicio crítico sobre los resultados de la anterior gestión gubernativa; de lo que se trata es de precisar la naturaleza de los problemas que el sistema anterior no podía superar, porque es a partir de ellos que se definen los nuevos lineamientos de la política de desarrollo.

En suma, el estancamiento, la inflación, la desigualdad, la desocupación y la desnacionalización de la economía, eran el resultado inevitable del tipo de desarrollo capitalista dependiente que caracterizaba la economía y la

sociedad chilena. El propio Estado, con su tradición de ingerencia en la economía del país, no actuaba sino como coadyuvante de los procesos de monopolización y dependencia inherentes a ese esquema.

LOS OBJETIVOS BASICOS DEL GOBIERNO POPULAR

La tarea principal que se ha propuesto el Gobierno de la Unidad Popular, es reemplazar el régimen económico tradicional por otro que termine con la dependencia o vasallaje a poderes foráneos aliados a los círculos monopolistas del capitalismo nacional que se llevan inmensas riquezas. Lo anterior significa una mejor distribución de los bienes que se producen en el país y el término definitivo del latifundio, a través de una profunda y acelerada reforma agraria, que eleve sustancialmente la productividad agropecuaria.

Lo anterior explica que el programa económico del nuevo gobierno se oriente a transformar la estructura tradicional de desarrollo capitalista y dependiente, para sustituirla por el inicio de la construcción del socialismo, con las características y modalidades que el propio pueblo chileno quiera imprimirle. Con tal propósito el gobierno popular ha planteado tres objetivos principales.

El primero se refiere a la reestructuración de la economía en tres áreas de propiedad estatal, mixta y privada, de modo que el Estado se constituya en el centro efectivo de conducción de la economía y de la planificación de su desarrollo.

El área de propiedad estatal estará integrada por las actuales empresas estatales y las que se creen en el futuro, así como por las empresas monopólicas nacionales y extranjeras que se expropien, especialmente en el sector de nuestras riquezas básicas, de los bancos y las finanzas, la industria, la distribución, el comercio exterior y todas aquellas actividades estratégicas para el desarrollo nacional.

El área mixta estará constituida por empresas en que se combinen los capitales privados, nacionales y extranjeros, con capitales estatales y cuya administración y gestión se realicen conjuntamente. Su objetivo principal es permitir la combinación de intereses y recursos sociales con las iniciativas y capacidades empresariales, que se desea estimular y orientar en provecho nacional.

El área de propiedad privada estará constituida por la mayor parte de las empresas existentes, que permanecerán en ella, y cuyo tratamiento se ceñirá a las disposiciones legales sobre propiedad privada industrial y comercial. El gobierno popular se propone mantener y desarrollar las condiciones necesarias para asegurar a estas empresas la plena utilización de sus capacidades productivas y de empleo.

En segundo lugar, el Gobierno Popular desarrollará un vigoroso progr ma de redistribución del ingreso, destinado a satisfacer las legítimas demandas de las grandes mayorías nacionales y a sostener el desarrollo de nuestra economía bajo nuevos patrones de industrialización. El tercer objetivo es el de acelerar, profundizar y ampliar el proceso

de reforma agraria.

La situación de tenencia de la tierra en Chile, aún hoy día, resulta inaceptable, tanto por la extrema situación de injusticia que implica para la gran mayoría de campesinos, como por las limitaciones que representa para el desarrollo de la producción agropecuaria.

Entre 1965 y 1970, la tasa de crecimiento de la producción agrícola alcanzó a un 2,8%, y la de la producción pecuaria un 2,4%, con un promedio para el sector, en su conjunto, de un 2,6%, inferior al crecimiento demográfico y que contrasta con la meta de 6,3% postulada para el período por el plan de desarrollo agropecuario del gobierno anterior.

Tras esos resultados está el peso del latifundio y la presencia no menos extendida del minifundio, que exigen desarrollar principalmente formas de propiedad cooperativa de la tierra, o establecer haciendas estatales agrícolas, cuando excepcionalmente sea necesario, e integrar a los campesinos organizados, tanto en la planificación y ejecución de la reforma agraria, como en el propio desarrollo agropecuario y forestal.

Los objetivos básicos que se han señalado configuran un nuevo esquema de desarrollo económico y social, auténticamente nacional e independiente, al servicio exclusivo de Chile y las grandes mayorías de su población.

LA CONFORMACION DE LAS AREAS DE PROPIEDAD SOCIAL Y MIXTA

El Gobierno de la Unidad Popular está dando los primeros pasos necesarios y dentro de los marcos legales, para que las denominadas "áreas de propiedad social y mixta" alcancen un desarrollo superior. Las primeras pertenecen íntegramente al Estado; las segundas admiten la participación de capitales estatales y privados, que se ligan armoniosamente.

El Gobierno que preside Salvador Allende está interesado en dar preeminencia al área de propiedad social, y es por ello que impulsó la nacionalización del cobre, el carbón y el salitre, la democratización y nacionalización del crédito bancario y, en síntesis, nacionalizar aquellas industrias de gran valor estratégico para la economía chilena.

En cumplimiento de tales objetivos, y como factor esencial para el éxito de la política económica de corto plazo, se avanza desde ya en la conformación del área de propiedad social. Todas las acciones encaminadas en esa dirección se encuadran estrictamente en los marcos de la legalidad vigente.

Es el caso del proyecto de reforma constitucional, que sentará las bases para la nacionalización de la gran minería, y cuya consideración por parte del Congreso Nacional está ya muy adelantada.

Respecto a diversos otros sectores, se está procediendo a través de arreglos directos con los intereses privados correspondientes. Fue así como se completó la estatización de la industria siderúrgica y se incorporó al área de propiedad social la minería del carbón, y sobre bases similares se adelantan negociaciones en relación con otros sectores industriales estratégicos.

Cabe destacar que hasta ahora las facultades legales de que están investidos los organismos públicos para expropiar empresas no agrícolas, han sido utilizadas, excepcionalmente, como respuesta a maniobras abusivas de determinados intereses privados.

Especial consideración ha merecido el propósito de estatizar el sistema bancario. La necesidad de actuar en esa dirección ha sido perentoria, no sólo porque la banca privada jugó tradicionalmente un papel importante en el proceso de concentración económica, sino también por la urgencia de poner en práctica nuevas pautas de política crediticia. Preocupaba, además, que se resguardaran debidamente los intereses de los pequeños accionistas, víctimas en el pasado de maniobras especulativas que cercenaron el valor real de sus ahorros.

Antes de enviar al Congreso una ley de carácter general, se abrió, en consecuencia, una opción de venta de las acciones al Estado en condiciones equitativas, operación que está efectuándose en la actualidad. Mientras tanto, se ha procedido desde ya a disminuir sustancialmente las tasas de intereses y a reorientar el crédito en favor de las actividades prioritarias y de las empresas pequeñas y medianas.

Están igualmente en marcha diversas iniciativas de entendimiento directo con intereses privados, nacionales y extranjeros, para constituir sociedades mixtas. Se pretende producir de esa manera los cambios institucionales deseados y sentar bases más firmes para una reestructuración del sector industrial, bases que vayan dando a la industria nacional una fisonomía más racional y con mayores perspectivas de un sano desarrollo futuro. Ejemplo ilustrativo de este propósito es la política definida para la industria automotriz, que se materializará próximamente a través de una licitación internacional, en la que se espera contar con la participación de las principales empresas productoras del mundo.

LA POLITICA ECONOMICA DE CORTO PLAZO

Simultáneamente con el desarrollo de una política económica de largo alcance, el gobierno popular ha puesto en marcha una serie de medidas destinadas a reactivar, en un orden inmediato, la deteriorada economía nacional. En este sentido, asume un papel muy importante la política de precios y de remuneraciones, y los planes de obras públicas y de viviendas, que entonarán ostensiblemente los rubros de la actividad pública y privada.

El diseño y conducción de la política económica de corto plazo responden a los objetivos programáticos señalados.

Una de sus principales expresiones concretas son las políticas de reajuste de sueldos y salarios y de precios que está aplicando el Gobierno.

Respecto a los reajustes, el acuerdo suscrito entre el Gobierno y la Central Unica de Trabajadores de Chile, ha dejado establecido los criterios principales. Se trata, en general, de asegurar un reajuste equivalente al deterioro experimentado durante 1970 por los sueldos y salarios en razón del

alza del costo de la vida, y de proporción mayor en el caso de los niveles más bajos de la escala de remuneraciones y en el de algunos sectores tradicionalmente postergados.

La política de reajuste seria, sin embargo, inoficiosa si se permite que su efecto sea trasladado a los precios, anulando los propósitos redistributidos a contener las alzas de precios, que se han traducido ya en resultados muy positivos: el aumento del costo de la vida fue de 0,6% en el mes de noviembre, se estabilizó en diciembre y subió 1,4% en enero, en circunstancias que en enero del año anterior el alza había sido del 6,8%.

Además de su objetivo central, esta política ha permitido quebrar las expectativas inflacionarias que en el pasado han constituido por ellas mismas un factor adicional de fuertes presiones inflacionarias.

Por supuesto, una política de salarios y precios como la que se está aplicando ocasiona necesariamente tensiones en el aparato productivo. Sin embargo, y más allá de las dificultades transitorias que plantea a las empresas, es un hecho que los ingresos del capital representan en Chile una proporción excesivamente alta, incluso en comparación con muchos países capitalistas, y que, por lo tanto, la mayor parte del aparato productivo privado está en condiciones de absorber el reajuste con cargo a sus ganancias y no trasladándolo a los precios. La política de precios del gobierno popular significa claramente disminuir la tasa de ganancias por unidad producida, con efectos sobre los ingresos del capital, que sólo podrán compensarse en la medida que simultáneamente aumenten los niveles de productividad y de producción, apoyándose precisamente en el mayor poder de compra de los trabajadores.

Dentro de esta situación general, no se ignora que hay diferencias importantes entre sectores y empresas, y que una política global de salarios y precios puede provocar situaciones difíciles en algunas actividades. Por esta razón, no se han comprometido objetivos rígidos; por el contrario, el gobierno popular está interesado en estructurar progresivamente un sistema de precios más racional. Por otra parte, resulta evidente para el Gobierno que la política redistributiva, como también las transformaciones estructurales de la economía, requieren un aumento rápido y sustancial de los niveles de actividad económica. Todavía más, el gobierno popular estima que sólo bajo las condiciones políticas y económicas que plantea, es posible superar viejas limitaciones y obstáculos institucionales y aprovechar eficazmente toda la potencialidad de la economía chilena, tanto de capacidades productivas disponibles como de sus enormes recursos humanos y naturales. Sólo el tipo de relaciones de producción imperante en el sistema limita el desarrollo de las fuerzas productivas del país, y la solución de los problemas inmediatos es enteramente posible cuando, en la perspectiva de la transformación de tales relaciones, el pueblo asume por sí mismo la tarea del desarrollo.

La expansión de la demanda que significará la política redistributiva impulsada por el Gobierno se acompaña en consecuencia de importantes iniciativas tendientes a impulsar y a sostener actividades productivas que deben darle respuesta.

Se ha planteado un conjunto de programas de reactivación, principalmente en las áreas de viviendas y de obras públicas, cuyo financiamiento está incluido en el cálculo de gastos de capital del Presupuesto de la Nación. Tales programas permitirán simultáneamente dar satisfacción real a necesidades apremiantes de vivienda y obras de infraestructura de vastos sectores populares e impulsar directamente la absorción de mano de obra cesante.

Con el mismo propósito, se ha dispuesto la aceleración de los programas de inversiones de las empresas del Estado, orientándolas a inversiones en bienes de capital de producción nacional, a fortalecer los sectores estratégicos de la economía, a la diversificación regional, y las obras de infraestructura. Asimismo está poniéndose en práctica una fuerte política de fomento de las exportaciones.

LA INVERSION EXTRANJERA

Chile está interesado en promover la participación de capitales extranjeros en virtud de dos consideraciones fundamentales: por una parte, estima de significación la concurrencia de aportes de capital de otras naciones que aumentará la capacidad económica nacional; por la otra, y de una manera preferencial, desea participar de los avances científicos y tecnológicos que se generan en el extranjero. Asimismo, consideramos que hay necesidad de una redefínición en lo que se refiere al ingreso de capitales foráneos, de tal suerte que las inversiones pertinentes guarden concordancia con los intereses primordiales de la planificación que conduce el Estado chileno.

No estamos cerrados en modo alguno a la participación de capitales extranjeros en el proceso que hemos iniciado; por el contrario, nos interesa una aportación que no sólo aumente nuestra propia capacidad de formación de capital, sino que sobre todo nos facilite el acceso a la asimilación del progreso técnico y nos capacite para ser participantes más activos en el desarrollo científico y tecnológico.

Hemos señalado repetidamente nuestra disconformidad con las modalidades de participación que frecuentemente ha tenido en el pasado la inversión extranjera en nuestro país. La reiteramos una vez más, con el afán positivo de redefinir bases que permitan ampliar esa participación bajo formas que la hagan plenamente concordante con los intereses fundamentales del pueblo chileno. De manera general, sostenemos responsablemente que el tratamiento acordado como norma común por los países participantes en el Pacto Andino, constituye para nosotros una base sólida que contribuimos a establecer y que estamos dispuestos a respetar estrictamente.

Confiamos en que las conversaciones sobre inversión extranjera se conduzcan en cada caso de acuerdo a la más franca comunicación y entendimiento recíproco. En el corto tiempo transcurrido desde que asumió el gobierno popular, se han registrado a este respecto experiencias negativas y otras extraordinariamente promisorias. En dos casos particulares, empre-

sas privadas a base de capital extranjero, adoptaron una conducta lesiva para la economía nacional, que comprometía fuentes ocupacionales y violaba abiertamente la legislación chilena, obligando a aplicar medidas administrativas de intervención. Producida la intervención, y no obstante una campaña internacional de ciertos sectores que han tergiversado la realidad de los hechos, nos hemos esforzado por encontrar de común acuerdo soluciones equitativas, las que afortunadamente están próximas a culminar.

Contrastan esas situaciones con otras iniciativas que abren importantes perspectivas. Por ejemplo, altos personeros de la casa matriz de una de las más importantes compañías norteamericanas que operan en nuestro país en la industria electrónica, han sostenido en los últimos días conversaciones con funcionarios del Gobierno chileno, de las que ha derivado un proyecto de acuerdo según el cual se amplía el capital de una sociedad mixta, con mayoría de capital estatal chileno y un aumento de la inversión actual de la empresa extranjera, lo que contribuirá significativamente al desarrollo de esta industria. Como se ha anticipado, pronto culminarán igualmente iniciativas similares en el sector automotriz.

LA PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO

La nueva política económica del Gobierno de la Unidad Popular produce y producirá alteraciones en algunos sectores de la actividad privada, especialmente si se considera que hasta hace poco las empresas particulares se beneficiaban excepcionalmente de la concentración de la riqueza y desigual distribución de los ingresos. Sin embargo, hecha excepción de los monopolios, los empresarios particulares nada tienen que temer de las acciones del Gobierno. Por el contrario, sus actividades alcanzarán una mayor expansión y progreso.

Un proceso de transformaciones tan profundas como el planteado por el Gobierno, tiene ciertamente que afectar a determinados intereses que antes se beneficiaban de la creciente concentración de la riqueza y el ingreso. Ello no compromete, sin embargo, a la gran mayoría de los empresarios no monopólicos, a los que, por el contrario, se les abren amplias perspectivas, no sólo de permanencia, sino de fortalecimiento y desarrollo.

Para facilitar su participación, el Gobierno está abriendo diversos canales, a través de los cuales las opiniones y sugerencias del sector privado puedan ser conocidas y valorizadas oportunamente, a fin de considerarlas en las decisiones gubernativas sobre política económica.

A ello se debe el hecho de que al más alto nivel, presidido por el propio Presidente de la República, se haya constituido un Consejo Nacional de Desarrollo, con amplia representación de los empresarios de los diversos sectores de actividad económica. En la práctica diaria, están sosteniéndose reuniones sistemáticas con dirigentes empresariales de cada sector industrial, en las que viene quedando de manifiesto cómo empiezan a apreciarse en la industria los efectos estimulantes de la expansión de la demanda, la disposición de los empresarios a aceptar el desafío que significa reducir los

márgenes de utilidad por unidad producida e incrementar los volúmenes de producción con vista a un aprovechamiento mayor de la capacidad instalada, su colaboración para detectar mecanismos de racionalización de costos, y su flexibilidad para adecuar la oferta a los cambios en la composición de la demanda que implica la política redistributiva del gobierno popular.

Se han puesto en práctica, asimismo, nuevos instrumentos de política económica que facilitan la actividad privada. Destaca entre ellos el de los convenios de producción, encaminados a asegurar volúmenes programados y crecientes de producción por ramas de la economía y a facilitar la planificación global y la mejor asignación de los recursos sociales. El uso de este instrumento deberá significar un vigoroso impulso a las actividades productivas, que ya se ha materializado en importantes sectores, tales como la industria del calzado, de vestuario, de conservas, de máquinas de coser para el hogar, de material rodante y equipos para ferrocarriles, de viviendas prefabricadas e insumos para la construcción de tornos y máquinas, herramientas, etcétera.

LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES

La presencia activa, organizada y responsable de los trabajadores manuales e intelectuales en los planes de desarrollo social y económico, asegura el cumplimiento democrático y efectivo de los objetivos, metas y prioridades orientados a sacar al país del estancamiento y frustración a que estaba condenado.

La política económica cuenta con la participación y el respaldo activo de los trabajadores, que adopta en la práctica distintas modalidades. Entre éstas, destaca su participación en las empresas que se incorporan al área de propiedad social, en las que los trabajadores asumen nuevas responsabilidades, de las que ya se han derivado aumentos substanciales en los niveles de producción y productividad. Así ha ocurrido en la industria del carbón, en la empresa textil recién estatizada, e incluso, en el caso de otras empresas en que el Estado ha debido intervenir en razón de situaciones extremas de conflicto y deterioro. En la participación activa de los trabajadores destaca también buena parte del éxito que se logre en la política anti-inflacionaria.

Sin duda, uno de los rasgos sobresalientes de la experiencia chilena se encuentra en la disciplina social y el sentido de responsabilidad con que están actuando los trabajadores, particularmente si se tiene en cuenta la magnitud de los problemas que los han afectado tradicionalmente, la legitimidad de sus reivindicaciones, las frustraciones acumuladas con anterioridad y el hecho de encontrarse ahora en marcha un proceso profundo de transformaciones económicas y sociales, en que tienen una participación decisiva.

Esta actitud, característica de los trabajadores urbanos, se extiende también al campesinado, cuya aspiración de ver cumplidos los objetivos de reforma agraria, contemplados en el Programa, resulta tanto más apre-

miante cuanto mayores fueron sus frustraciones en el pasado reciente. Cabe recordar que para el anterior período de seis años de gobierno se había prometido insistentemente a los trabajadores rurales llevar a cabo una reforma agraria profunda y masiva, señalándose, incluso, objetivos precisos en términos del número de familias que serían beneficiadas. En los hechos, esas promesas quedaron lejos de ser atendidas, puesto que al 31 de diciembre de 1970, se habían expropiado poco más de 1.400 predios de un total a expropiar de 5.200, y los beneficios de la reforma alcanzaron apenas a unos treinta mil campesinos. Sólo el 4% de un total de 722.000.

La justificación económica y social de la reforma agraria, unida a la necesidad de responder a la conciencia formada en el campesinado sobre sus derechos y demandas legítimas, explican la decisión del gobierno popular de impulsarla rápidamente. Para ello, está encuadrando sus acciones estrictamente dentro de los marcos legales vigentes, aplicando con resolución los términos de una ley que fue propiciada y promulgada en el Gobierno anterior.

ALGUNOS OBSTACULOS INMEDIATOS

Desde el 4 de septiembre de 1970 hasta el presente, el Gobierno de la Unidad Popular ha debido salvar obstáculos de distinta índole: políticos, institucionales, legales, económicos. En el orden internacional, una vasta conjura que pretende desfigurar la imagen de lo que se está haciendo, a fin de lesionar el prestigio de Chile y de las fuerzas que conducen a nuestro pueblo, y asfixiarlo en el campo de las relaciones financieras, diplomáticas y de ayuda técnica y científica.

Está lejos de nuestro propósito desconocer la presencia de dificultades y obstáculos que son objeto de especial preocupación. No puede esperarse que un proceso de transformaciones, como las iniciadas en Chile, quede a salvo de resistencias y acciones encaminadas a entorpecerlo, las que no son ajenas a la relativa demora en lograr una reactivación mayor de los niveles de actividad económica.

Los acontecimientos ocurridos entre el 4 de septiembre y el 4 de noviembre, cuando el sabotaje económico fue uno de los instrumentos a que recurrieron los enemigos del movimiento popular, han dejado huellas que tardan en superarse. Y todavía persisten acciones similares, si bien menos generalizadas.

La misma estructura institucional del aparato del Estado, heredado del sistema anterior, no siempre facilita el proceso de dirección económica planificada, y plantea penosas dificultades burocráticas, principalmente para el desarrollo de los programas de reactivación, los que por su propia naturaleza requieren de gran agilidad.

Así, pues, no perdemos de vista las dificultades objetivas existentes para la realización del programa de gobierno ni las resistencias abiertas o encubiertas que pueden ofrecer determinados intereses extranjeros, los grandes monopolios nacionales, la oligarquía financiera y los sectores latifundistas. El Gobierno está decidido a enfrentarlos serenamente, pero con la decisión

que sea necesaria; dispone para ello de la energía de todo un pueblo, que ha dado testimonio en el pasado de su voluntad inquebrantable, y que lo está dando hoy día en su resolución de superar el subdesarrollo. Dispone asimismo de una tradición institucional y democrática que el gobierno popular está empeñado en ampliar y profundizar.

Acaso no esté siendo apreciada debidamente en el exterior la significación histórica de la experiencia nuestra, en que un pueblo emprende transformaciones tan trascendentes, manteniéndose en el marco de una superestructura jurídica que respondía a otros intereses y realidades y que aun así está dispuesto a ir adecuándolo a través de los canales democráticos pertinentes y aceptar entretanto las limitaciones que impone al logro más rápido de sus objetivos.

Frente a esa decisión inquebrantable, resultarán inútiles los esfuerzos que se hacen por tergiversar la naturaleza del proceso revolucionario iniciado en Chile.

El propio Presidente de la República ha debido rechazar de la manera más categórica las imputaciones hechas desde el extranjero, sobre la vigencia de la libertad de prensa en el país; las burdas y malintencionadas maniobras que se han desatado son desvirtuadas por los propios medios nacionales de comunicación, por las declaraciones del presidente de la Asociación Nacional de la Prensa, y por el reconocimiento expresado al Gobierno por los propietarios de una empresa editora que transfirió parte de sus activos al Estado, después que éste agotara los esfuerzos por permitirle que superara su insostenible situación económica de larga data, y que merced a ese arreglo puede continuar ahora con entera libertad la publicación de medios informativos y de análisis políticos.

La actitud del gobierno popular respecto a la convivencia en el país, trasciende también a sus relaciones con el exterior. Nos interesa mantener y ampliar nuestras vinculaciones económicas con quienes las hemos sostenido tradicionalmente. Nos proponemos extenderlas también a otros países y regiones, no para sustituir a aquéllas, sino para establecer toda relación económica que beneficie a Chile, sobre la base del reconocimiento irrestricto de nuestra soberanía y nuestro derecho a la autodeterminación. Deploramos que esta actitud nuestra, definida con claridad y confirmada día a día por los hechos, sea a veces maliciosamente tergiversada, pretendiendo crear un clima de hostilidad que induzca a reacciones igualmente hostiles. No nos dejaremos arrastrar a ese juego: nos limitaremos a sostener nuestros objetivos con serenidad y firmeza.

SIGNIFICACION INTERNACIONAL DE LA EXPERIENCIA CHILENA

El hecho de que los planes y programas económicos en realización obedecen a las características propias de nuestra realidad, que ellos sean llevados a cabo dentro de una legalidad e institucionalidad no siempre concordante con las metas que se persiguen, y que, en síntesis, se aspire a diseñar un camino nuevo y revolucionario para la construcción de un hombre y sociedad distintos, hace que la experiencia chilena cobre un valor de singularidad y atracción que desborda las fronteras nacionales.

Al emprender el camino de transformaciones socio-económicas que hemos definido, no estamos pretendiendo poner a prueba nuevos esquemas de desarrollo cuya validez pueda trascender más allá de nuestras fronteras, puesto que este camino arranca de numerosas características singulares de la sociedad chilena. Hay, sin embargo, cuando menos un aspecto particular en que esta experiencia nuestra puede tener una significación mayor. Se trata de la conducta que respecto a ella tengan otros países y los círculos internacionales. El nuestro es el caso de un país latinoamericano que por los cauces institucionales decide impulsar cambios profundos en su economía y en las relaciones sociales internas.

Se propone igualmente ejercer su derecho soberano para sostener y abrir vinculaciones económicas con todos los países del mundo, sin discriminaciones de ninguna naturaleza. Y en tales condiciones no tiene por qué suponer que ello pueda plantearle situaciones de entorpecimiento en sus relaciones con ninguno de ellos.

Cuando planteamos la nacionalización del cobre, proponiendo las iniciativas legales pertinentes, no estamos desafiando a nadie, ni preparándonos para desviar hacia otras áreas corrientes tradicionales de comercio. Estamos simplemente recuperando para el país uno de sus recursos naturales más importantes, poniendo bajo dominio de Chile una actividad fundamental para la economía del país, de la que derivan excedentes que son indispensables para ampliar y diversificar el resto de la economía interna; asegurándonos que quedaran para emplearse dentro de nuestro territorio recursos de gran cuantía que en el pasado han sido remitidos al exterior, abriendo paso a una restructuración económica en que la explotación del cobre no siga siendo una suerte de isla dentro de la economía nacional, un "enclave" para decirlo con la afortunada expresión acuñada por la CEPAL.

Cuando definimos nuestra política respecto del capital extranjero, de los préstamos, de la inversión directa, no nos estamos proponiendo cancelar determinadas vinculaciones financieras y económicas. Estamos simplemente ejerciendo el legítimo derecho a señalar dónde y bajo qué condiciones interesan a Chile esas aportaciones.

Sin duda, la opinión mundial, y particularmente la opinión latinoamericana, mira atentamente a esta experiencia, tanto por su evolución en lo interno como por el contexto internacional en que en definitiva se desenvuelva. A este último respecto está bien definido lo que depende de nosotros mismos.

LA COLABORACION FINANCIERA Y TECNICA DEL EXTERIOR

Chile no desea aislarse del escenario de las relaciones financieras y técnicas con los demás países del mundo, cualquiera sea su régimen político, económico y social; asimismo, está abierto a la colaboración de las agencias

internacionales de desarrollo y su anhelo es participar con ánimo creador de los logros científicos y tecnológicos presentes y futuros.

Estos son los criterios que orientan igualmente nuestra conducta respecto de los mecanismos internacionales de colaboración financiera y técnica.

En las últimas semanas hemos recibido misiones del Fondo Monetario Internacional, del Banco Mundial, del propio CIAP; hemos mantenido contactos con el Banco Interamericano de Desarrollo y recibimos la visita del presidente de ADELA.

A todos ellos hemos expresado con entera franqueza, nuestro Programa, les hemos sugerido el contacto con los más diversos círculos de opinión, y les hemos suministrado toda la información y los antecedentes disponibles para que pudieran apreciar por sí mismos la situación económica actual y sus perspectivas.

Les hemos reiterado la decisión del Gobierno de dar cumplimiento estricto a las obligaciones financieras comprometidas por el país, así como nuestro supuesto de que continuarían desarrollándose normalmente todas aquellas operaciones, encaminadas o vigentes con anterioridad, salvo aquellas que se modifiquen de común acuerdo.

El propio Presidente de la República, así como altos funcionarios, les han reiterado a todos ellos el sentido y alcances de la política económica, derivados de la voluntad irrenunciable de cumplir integralmente el Programa de Gobierno.

Es satisfactorio dejar constancia de la comprensión y actitud positiva demostrada por esos personeros, traducida ya en acciones concretas que están en marcha. Lo apreciamos tanto más cuanto que estamos conscientes de que nuestros objetivos y nuestra conducta plantean situaciones nuevas, que a veces no concuerdan con las condiciones o modalidades de operación tradicional de algunos de esos organismos. Les dijimos directamente, y lo reiteramos aquí, que estamos abiertos a comunicar y explicar sin reservas nuestra política económica, pero que no la subordinamos a consideración alguna que no sea la de nuestra propia interpretación y voluntad. Por ejemplo, sostenemos una política de precios que responde a objetivos fundamentales y a una concepción de conjunto, y no estamos dispuestos a desvirtuar-la en todo o en parte, según nos facilite o dificulte el acceso a una fuente determinada de crédito externo.

Partimos de la base de que hay en todos estos organismos reservas suficientes de flexibilidad y objetividad para reconocer y adaptarse a nuevas situaciones históricas.

Constatando el fracaso histórico del reformismo, el pueblo de Chile, libre y soberano, se ha pronunciado por la transformación revolucionaria de sus estructuras económicas, políticas y sociales. Se ha iniciado así una experiencia plena de posibilidades constructivas, destinada a constituir una realidad distinta en el concierto de América Latina. Para culminarla adecuadamente, el pueblo de Chile y su Gobierno serán intransigentes en la defensa de la soberanía nacional y del derecho a su libre autodeterminación, y estamos ciertos de que con esta actitud podremos mantener y ampliar sobre bases apropiadas la colaboración financiera y técnica del exterior.

Modificaciones al Sistema Tributario

MODIFICACIONES AL SISTEMA TRIBUTARIO INCORPORADAS POR LA LEY DE REAJUSTES

Dante Guzmán L.*

En conformidad a la ley de reajuste de sueldos y salarios, publicada en el Diario Oficial del 9 de marzo en curso, se incluyeron diversas modificaciones al sistema tributario chileno, que pasamos a resumir en los siguientes términos, en el entendido que en este documento no se consideran las medidas de normalización tributaria:

MODIFICACIONES AL IMPUESTO PATRIMONIAL

1.—Se incorporan como sujetos de impuesto las sociedades anónimas constituídas en Chile, las agencias, sucursales y otras formas de establecimientos permanentes de empresas extranjeras que operan en el país, respecto de los bienes situados en nuestro territorio y sus respectivas obligaciones. La tasa del tributo para estos patrimonios se fijó en 0,5% (las que se aplican a los demás fluctúan de 1,6% a 3%). Las sociedades anónimas que quedaron exentas de este tributo corresponden a las de patrimonios inferiores a treinta sueldos vitales anuales (E° 299.840), (Art. 55, N.os 1 y 2 c).

2.— Se eleva de quince a veinte sueldos vitales (E° 149.920 a E° 199.894) la exención general del impuesto patrimonial otorgada a las personas naturales y patrimonios hereditarios indivisos cuyos activos líquidos sean inferiores al nuevo límite (Art. 55. N.o 2).

3.—A las personas mayores de sesenta y cinco años se les aumenta la exención, de veinte a veinticinco sueldos vitales anuales (E° 199.894 a E° 249.867), siempre que su patrimonio líquido no exceda de cincuenta sueldos vitales anuales (499 mil 734 escudos). (Este último se sube de cuarenta a cincuenta sueldos vitales anuales, es decir, de E° 399.787 a E° 499.734) (Art. 55, N.o 9 c) y d)).

4.—Se elevan de 2,4% a 2,5% y de 2,8% a 3% las tasas del impuesto correspondientes a patrimonios líquidos imponibles, que fluctúan entre setenta y cinco y ciento cincuenta y cinco sueldos vitales anuales (E° 749.601 a E° 1.549.175) y los superiores (E° 1.549.175), Art. 55, N.o. 10).

5.— Se excluyen de los bienes afectos al impuesto patrimonial las acciones de sociedades anónimas chilenas que pertenezcan en dominio a personas naturales chilenas o extranjeras con domicilio o residencia en el país (Art. 55, N.o 9).

Ingeniero Comercial, Departamento de Estudios, Banco Central de Chile.

El autor de este documento agradece la cooperación del señor Gilberto Urrutia, jefe del Departamento de Planificación de la Subdirección de Estudios del Servicio de Impuestos Internos, quien leyó el borrador y planteó interesantes sugerencias.

MODIFICACIONES A LOS IMPUESTOS A LA RENTA

Impuesto por categorías

- 1.—Se alza de 3,75% a 5,5% la tasa del tributo que grava el sueldo patronal (Art. 56, N.o 10).
- 2.— Se establece un recargo del 15% sobre el impuesto de primera categoría, que grava a las rentas del capital y de las empresas comerciales, industriales, mineras, etc., correspondientes al año tributario 1971. En el caso de las empresas de la gran minería del cobre, el recargo grava a los impuestos pagados provisoriamente en 1970, por el año tributario 1971, y se enterará en marzo, julio y octubre. Los contribuyentes afectados por este recargo son los que en el año tributario 1970 tenían un capital efectivo superior a E° 400.000 (Art. 57).

Impuesto Global Complementario

- 1.— Se eleva de uno a dos sueldos vitales anuales (E° 9.965 a E° 19.989) la exención de declarar y pagar el impuesto global complementario (Art. 56, N.os 1 y 6);
- 2.— Se establece que el impuesto global complementario devengado o adeudado por un contribuyente al momento de fallecer, y cuya renta bruta provenga en más de un 80% de sueldos y salarios, podrá ser pagado con una rebaja de un 50% por el cónyuge sobreviviente o por los hijos menores o padres, cuando la pensión mensual de montepio del grupo no sea superior a cinco sueldos vitales anuales (E° 4.165) y siempre que el causante no haya dejado bienes superiores a cincuenta sueldos vitales anuales (E° 499.734) o que los herederos no cuenten con una fortuna personal superior a dicha suma. En todo caso, la rebaja operará previa resolución del Servicio de Impuestos Internos (Art. 56, N.o. 7).

Impuesto Adicional

- 1.—Se aumenta de 37,5% a 40% la tasa general de este tributo (Art. 56, N.o 2).
- 2.—Se alza de 12% a 20% la tasa que afecta la renta de las personas extranjeras que desarro-

- llan actividades científicas, técnicas, culturales y deportivas en el país (Art. 56, N.o 5).
- 3.— Se eliminan de las exenciones del impuesto adicional los intereses de los debentures o pagarés emitidos en moneda extranjera por empresas constituidas en Chile (Art. 56, N.o 3).
- 4.— Se limita la exención del ímpuesto adicional que favorecía a los intereses pagados a instituciones bancarias extranjeras, en el sentido que están liberadas del citado tributo los intereses que pagan los bancos nacionales al exterior, provenientes de líneas de crédito, hasta por los márgenes aprobados por el Comité Ejecutivo del Banco Central (Art. 56, N.o 4).

MODIFICACIONES AL IMPUESTO TERRITORIAL

- 1.—Se reemplaza la exención al impuesto territorial que favorece a los propietarios de bienes raíces de avalúos inferiores a E° 5.000 en conjunto, vigentes al segundo semestre de 1965, por la siguiente: Quedarán exentos de este tributo el propietario de un bien raíz urbano, destinado a habitación, cuyo avalúo vigente para 1971 sea inferior a cuatro sueldos vitales anuales (E° 39.979) y siempre que no posea ningún otro inmueble. La exención regirá a contar del segundo semestre de 1971, previa solicitud y declaración ante el Servicio de Impuestos Internos, de que el bien raíz cumple con las condiciones indicadas (Art. 58).
- 2.— Se establece para el año 1971, un recargo de 10% sobre el monto de la contribución girada para dicho año, que afectará a los bienes raíces cuyo avalúo sea superior a cuatro sueldos vitales anuales (E° 39.979), con excepción de los predios agrícolas ubicados dentro de la zona de sequía, correspondiente al departamento de Petorca y a las comunas de Putaendo, Puchuncaví y Tiltil, Art. 61).

MODIFICACIONES AL IMPUESTO DE COMPRAVENTA

 Se incorporan al impuesto de compraventa las entregas de bienes corporales muebles que los partícipes de una asociación o cuentas en participación hagan al gestor de la misma, salvo que las especies entregadas constituyan bienes de capital no destinados por su naturaleza a ser transferidos a terceros (Art. 63, N.o 1). La tasa del impuesto será cualquiera de las contempladas en el artículo 1.o de la Ley de Compraventas, según la naturaleza del producto (Art. 63, N.o 1).

- 2.— Se aumenta de 4,6% a 7,6% la tasa adicional que afecta a la primera venta y a otras convenciones que recaigan sobre automóviles, station wagons, etc., excepto camiones y camionetas. Portanto, la primera venta de los referidos vehículos quedará gravada con un 17% (Art. 63, N.o 2).
- 3.—Se establece un impuesto especial de un 5% sobre el valor de transferencia de los automóviles, station wagons y camionetas internados al país con liberación total o parcial de derechos aduaneros. Este impuesto se hace efectivo en el momento de realizarse la primera transferencia de dichos vehículos en el país. No están gravados con este tributo los vehículos que, por disposición legal o reglamentaria, deban solucionar los impuestos o tributos aduaneros de que fueron liberados, al tiempo de ser enajenados por quienes los internaron (Art. 64).
- 4.— Se autoriza al Presidente de la República para alzar del 15% al 50% el impuesto que se aplica a la compra de cambios en el mercado de corredores (Art. 63, N.o 3). En uso de dicha facultad, el Ejecutivo fijó en un 30% la citada tasa, en virtud del decreto N.o 518 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 10 de marzo de 1971. Por tanto, la tasa global que se aplica a las transacciones indicadas es de 33,15% incluyendo la tasa adicional de 3% a beneficio del Consejo Nacional de Menores (inciso final del N.o 3 del Art. 63) y la de 1,5% destinado a la construcción del nuevo edificio del Internado Barros Arana (Ley N.o 17.250, de 3 de diciembre de 1969) (Art. 63, N.o 3).
- 5.—Se alza de 15,15% a una tasa móvil, que para marzo de este año será de 27,30%, el impuesto que se aplica a los giros efectuados al exterior en devolución de aportes de capital registrados en el Banco Central, que se efectúan al tipo de cambio

de corredores y, además, se incluyen los que se realizan al tipo de cambio libre bancario (Art. 63, N.o 3);

6.—Se faculta al Presidente de la República para refundir, en el plazo de ciento ochenta días, las diferentes tasas que afecten a uno o más productos determinados, en sus sucesivas etapas de producción y comercialización. En ningún caso se podrá aumentar el gravamen total que afecta a un producto (Art. 77).

MODIFICACION A LAS PATENTES DE AUTOMOVILES Y OTROS VEHICULOS

- 1.— Se establece un recargo de 10%, 20%, 25% y 30% a las patentes de automóviles y station wagons, según se trate de vehículos cuyos precios de venta al público, fijado por el Servicio de Impuestos Internos se encuentre entre: cinco y seis sueldos vitales anuales (E° 49.973 y E° 59.968); seis y doce sueldos vitales anuales (E° 59.968 y E° 119.936); doce y veinte sueldos vitales anuales (E° 119.936 y E° 199.894) y superiores a veinte sueldos vitales anuales (E° 199.894), respectivamente (Art. 62, letra a).
- 2.— Se eleva el impuesto fiscal que grava a las camionetas y furgones, cuyo monto fluctúa entre E° 50 y E° 100 según el año del vehículo, a un impuesto equivalente al 30% del que corresponda pagar a un automóvil particular de igual precio (Art. 62, letra b).

MODIFICACION DEL IMPUESTO A LOS REGISTROS DE IMPORTACION

1.—Se faculta al Presidente de la República para elevar de 3% a 10% la tasa del impuesto que se aplica a los registros de importación. El aumento no se aplicará a los registros de importación de mercaderías destinadas a la pequeña y mediana minería, ni a zonas de tratamiento aduanero espe-

cial, en lo que dice relación con las mercaderías incluidas en las leyes que conceden las franquicias a cada una de dichas zonas. Tampoco se aplicará a los insumos básicos y de bienes de consumo esenciales, que sean calificados como tales en virtud de decretos del Ministerio de Economía, ni respecto de las importaciones que se efectúen al amparo del Tratado de Montevideo o del Acuerdo de Cartagena. Por otra parte, se aclara que en los casos en que deba prorrogarse un registro de importación, por razones calificadas, no procederá el nuevo cobro de este impuesto por la misma operación (Art. 68).

2.—Se eliminan las exenciones al impuesto a los registros de importación. Por tal motivo, pagarán el tributo las importaciones que efectúen los servicios públicos, empresas del Estado y demás instituciones descentralizadas, incluso la Corporación de Magallanes, con excepción de los insumos básicos o bienes de consumo esencial determinados por decreto del Ministerio de Economía. Las instituciones incorporadas al gravamen deberán cancelarlo en dólares (Art. 67).

MODIFICACIONES A LA LEY DE TIMBRES, ESTAMPILLAS Y PAPEL SELLADO

(Se excluyen las indicadas en el punto anterior)

Se alzan los impuestos de timbres que afectan a los documentos y contratos siguientes:

- 1.- De 0.1% a 0.5%, el que corresponde a las promesas de celebrar contratos (Art. 69, N.o 1 g).
- 2.— De 0,25% a 0,50% el referente a las cesiones y, en general, las enajenaciones de acciones de sociedades anónimas o en comandita Art. 69, N.o 1 d).
- 3.—De 0,5% a 1%, los que gravan los contratos de arriendo y subarriendo de bienes muebles e inmuebles, y a las cauciones o garantías (Art. 69, N.o 1 a) y c).
- 4.— De 1% a 1,5%, los que afectan a los bienes entregados en asociación o cuentas en partici-

pación al gestor o administrador y las escrituras de constitución de sociedades o aumentos de capital (Art. 69, 1 b) y h).

5.— De E° 75,65 a 1% el que gravita sobre los bienes objeto de donación o legado (Art. 69, N.o 1 e).

DEROGACION DE FRANQUICIAS A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS ACOGIDAS AL DFL N.o 2

Se elimina la exención de impuestos de compraventa que favorecía a los materiales y elementos destinados a la construcción de viviendas económicas, de superficies inferiores a setenta metros cuadrados. Esta disposición no regirá respecto a los contratos de construcción ya ejecutados o en actual desarrollo, ni de aquellos que hayan reducido a escritura pública el respectivo permiso de edificación, con anterioridad al 9 de marzo de 1971 (Art. 66).

CREACION DE IMPUESTO SOBRE LAS PENSIONES DE JUBILACION, RETIRO Y MONTEPIO

Se establece un impuesto de 95% sobre la parte líquida de las pensiones de jubilación, retiro v montepio que perciba una persona en exceso a veinte sueldos vitales (E° 16.657). La parte líquida de la pensión corresponde al remanente que recibe el interesado luego de efectuarse las deducciones por concepto de imposiciones previsionales, aportes legales a cualquier título que se recauden por las cajas de previsión, impuesto a la renta y un duodécimo del impuesto global complementario. La parte de la pensión que no percibe el interesado por la aplicación de este tributo no constituye renta para los efectos de la ley del mismo nombre. El producto del impuesto se destinará a incrementar el fondo de pensiones del Servicio de Seguro Social. La percepción ilegítima de cualquier suma que exceda la pensión máxima señalada será sancionada con una multa de hasta cincuenta veces la cantidad indebidamente recibida y con otras medidas, según corresponda (Arts. 72 y 73).

RENDIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA TRIBUTARIO INCORPORADAS POR LA LEY DE REAJUSTES

Fuente: Dirección de Presupuestos

(En millones de escudos)

Estimación del Rendimiento fiscal

Impuesto Patrimonial

187,0

- Incorporación de las sociedades anónimas, agencias y sucursales de empresas extranjeras como sujetos de impuesto
 200,0
- Se eleva de 15 a 20 sueldos vitales anuales la exención general al patrimonial y la que favorece a personas mayores de 65 años - 28,0
- 3. Se aumentan las tasas de 2,4% al 2,5% y de 2,8% a 3% 15,

Impuesto a la Renta

500,0

480.0

30,0

Impuesto por categoría

 Se alza de 3,75% a 5,8% la tasa del tributo que grava al sueldo patronal 130.0

 Se establece un recargo de 15% sobre impuesto de primera categoría 350,0

Impuesto Global Complementario

- Se eleva de 1 a 2 sueldos vitales anuales la exención general
 30.0
- Se establece una rebaja de 50% al cónyuge sobreviviente

Estimación del rendimiento fiscal

Impuesto adicional

50.0

25.0

25,0

- Se aumenta de 37,5% a 40% la tasa general y de 12% a 20% la que afecta a personas extranjeras que desarrollan actividades en el país
- Eliminación y restricción de exenciones a los intereses, etcétera

Impuesto territorial

20,0

- Se reemplaza exención a propietarios de bienes raíces de avalúos inferiores a 4 sueldos vitatales anuales
- 2. Recargo de 10% a las contribuciones 65.0

Impuesto de compraventa

1.070,0

60.0

3.0

420.0

37.0

- Incorporación de entrega de bienes corporales, etc. 100,0
- 2. Se aumenta de 4,6% a 7,6% la tasa adicional a la primera venta de automóviles, etc.
- 3. Impuesto especial de 5% sobre las transferencias de automóviles con liberación aduanera
- Facultad al Presidente de la República para alzar del 15% al 50% el impuesto a las compras de cambios en el mercado de corredores e impuesto a las remesas de aportes de capital
- Consolidación de tasas del impuesto de compraventa 450,0
- 6. Mayor ingreso por traslado empresa automotriz de Arica a Los Andes

Estimación del Rendimiento fiscal

Estimación del Rendimiento fiscal

Impuesto a las patentes de automó- viles y otros vehículos		54,0	Derogación de franquicias a empre- sas constructoras		5,0
 Recargo a patentes de automóviles, station wagons, etc., y alza del impuesto fiscal a patentes de camiones y furgones Saneamiento tributario de vehículos adquiridos en situación 	50,0		Eliminación de exenciones que favorecen a los materiales y ele- mentos destinados a construcción de viviendas inferiores a 70 me- tros cuadrados	5,0	
irregular	4,0		Creación impuesto a pensiones de ju-		
			bilación, retiro y montepío		575 77
Impuesto a los Registros de Impor- tación		310,0	Creación impuesto a pensiones		
tacion		310,0	Total rendimiento fiscal		2.226,0
 Facultad al Presidente de la República para elevar del 3% al 10% el impuesto a los Registros de Importación Cese de la exención al sector pú- 	250,0		Otras fuentes que no implican modi- ficación del sistema tributario		1.500
blico al impuesto a los Registros			a) Amnistía tributaria (Arts. 39 y 40)	700,0	
de Importación			b) Racionalización del cobro de deu- dores morosos (Arts. 41 al 51)	700,0	
Impuesto Ley de Timbres, Estampi- llas y Papel Sellado		80,0	c) Transacción legal de impuestos reclamados	100,0	
(excluidos los del punto anterior) Modificaciones de tasas de la Ley de Timbres			Total financiamiento fiscal gene- rado por Ley de Reajustes	-	3.726,0

Premio Rodrigo Gómez

Convocatoria

A fin de honrar la memoria de Don Rodrigo Gómez, Director General del Banco de México, los Gobernadores de los Bancos Centrales Latinoamericanos han resuelto establecer un premio anual para estimular la elaboración de estudios que tengan interés para los bancos centrales. Se convoca a participar en este certamen, para concursar por el premio correspondiente al año 1972, sobre las siguientes bases:

- Podrán presentarse aquellos trabajos sobre temas de interés directo para los bancos centrales latinoamericanos que, preferentemente, deberán versar sobre aspectos teóricos del campo monetario y financiero, política monetaria y
 de banca central, operaciones bancarias, sistemas de análisis financiero, mercados de dinero
 y capitales, y los problemas atinentes de la política fiscal; todo ello tanto en los ámbitos nacionales, como en el de la integración latinoamericana o en el internacional.
- Los estudios que se presenten deberán ser originales, incluyendo tesis de grado universitario
 que no hayan sido editadas con fines comerciales, escritos en español o portugués y no tener
 una extensión inferior a treinta y seis mil palabras.
- El autor o autores de los trabajos que se presenten a concurso deberán ser personas físicas nacionales de los países de los bancos centrales

- que integran las Reuniones de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos¹/. No podrán concursar los miembros del personal del CEMLA.
- 4. El Jurado calificador estará integrado por los Gobernadores de los Bancos Centrales miembros de la Junta de Gobierno del CEMLA, o por sus representantes. El Centro de Estudios Monetarios, en su calidad de Secretaría Permanente de las Reuniones de Gobernadores, actuará como organismo asesor del Jurado en la forma que éste lo determine y estará a cargo de los aspectos administrativos del concurso.
- 5. Habrá un solo premio, consistente en la cantidad de US\$ 5.000 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), que se adjudicará al trabajo merecedor de tal distinción, según el criterio del Jurador calificador. El fallo será inapelable y el Jurado podrá declarar desierto el premio, si así lo estima pertinente.
- Los trabajos deberán enviarse a la Dirección del CEMLA (Durango 54, Mexico 7, D.F., México), en siete ejemplares, a más tardar el 15

Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

de enero de 1972 y se procurará obtener la decisión del Jurado en un plazo no mayor de noventa días a partir de esa fecha.

- 7. Al remitir los trabajos a los miembros del Jurado, el CEMLA suprimirá los nombres de los autores y asignará a cada estudio presentado una clave que será el único medio de identificación de que disponga el Jurado para comunicar las calificaciones respectivas.
- 8. Cada miembro del Jurado enviará al CEMLA su calificación de los trabajos en orden de preferencia, cuando menos por lo que se refiere a los tres primeros lugares que asigne. El CEMLA hará los cálculos respectivos y comunicará los resultados a los miembros del Jurado. Una vez que éstos se hayan dado por informados, la Junta de Gobierno autorizará al CEMLA para notificar la decisión al autor o autores favorecidos. En caso de empate en el primer lugar, el

- CEMLA se dirigirá de inmediato al Jurado, en busca de una nueva clasificación entre los trabajos empatados.
- 9. El autor o autores del estudio merecedor del premio cederán los derechos de autor al Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, quien lo publicará, procurando que la primera edición de los mismos, en el idioma original, se realice a tiempo para que sea conocida por los Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos en su Reunión correspondiente al mes de septiembre de 1972.
- 10. El CEMLA podrá, si asi lo recomienda el Jurado y la Institución lo estima procedente, por convenir a sus fines, efectuar arreglos con los autores no premiados que hayan sido calificados en el certamen, para la publicación de esos estudios. En las ediciones resultantes se haría mención específica de que el trabajo se publica por haber sido calificado en el certamen.

Superintendencia de Bancos

CARTA CIRCULAR Nº 7

Giro de cheques con firma estampada con procedimientos mecánicos

Santiago, 23 de marzo de 1971

Se han recibido numerosas peticiones de autorización formuladas tanto por los bancos como por clientes de ellos relacionadas con la facultad conferida por el artículo 13 de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques con la redacción que le dio la Ley Nº 17.318 para firmar cheques mediante procedimientos mecánicos.

Muchas de ellas se concretan a pedir que se autorice a estampar la cantidad girada mediante procedimientos mecánicos, usando para este efecto la expresión de la cantidad en números omitiendo la expresión en letras y sin referirse para nada a que la firma se estampará también mediante procedimientos mecánicos.

Lo anterior es improcedente, ya que para que opere la mencionada disposición deben emplearse procedimientos mecánicos para estampar la firma además de la cantidad girada, como se desprende de la redacción copulativa del mencionado precepto legal.

Por consiguiente, esa empresa y sus clientes deberán tener presente que para solicitar este tipo de autorización, lo fundamental es poder aplicar un procedimiento que permita estampar la firma por medios mecánicos y que no procede solicitar la autorización limitándola simplemente a la forma de estampar la cantidad girada.

Reitero, además, que las peticiones que en este sentido se hagan, deben presentarse a esta Superintendencia a través del banco en que se mantiene la cuenta corriente y en caso alguno directamente por el cliente, ya que es el banco quién debe calificar previamente la seguridad que ofrezca el método o procedimiento que se va a emplear.

CARTA-CIRCULAR Nº 8

Facultades de los interventores, en casos de requisición, sobre manejo de cuentas corrientes y demás operaciones bancarias

Santiago, 25 de marzo de 1971.

Se han formulado recientemente ante esta Superintendencia diversas consultas sobre las facultades que tendrán los interventores, nombrados por el Supremo Gobierno, en casos de requisición del uso y goce de determinados establecimientos o empresas. Por tal motivo, cumplo con señalar a Ud. las siguientes instrucciones, a que deberán atenerse los bancos ante tales Interventores:

- 1. Primeramente debe estarse al texto del Decreto que ordena la requisición;
- 2. Si dicho texto expresa que el interventor tendrá "la más amplias facultades" u otra expresión análoga, o de su contexto se deduce que las facultades son amplias, debe concluirse que tal Interventor tiene la facultad de operar en la cuenta corriente perteneciente al establecimiento o empresa requisado, aún en el evento de que el Decreto no lo diga expresamente.
- 3. El Superintendente infrascrito, mediante Carta-Circular Nº 1, de 8 de enero pasado, señaló instruccio-

nes a los bancos acerca de las facultades que tendrán los Interventores en materia de apertura y manejo de cuentas corrientes bancarias, en casos de reanudación de faenas por causa laboral.

4. Estima el infrascrito que las conclusiones a que se llegó en la citada Carta-Circular N.o 1, son también aplicables para los Interventores, en casos de requisición, por lo que también en tales casos podrían los Interventores abrir u operar en la cuenta corriente perteneciente a la empresa o establecimiento requisado, y realizar las demás operaciones bancarias que pertenezcan al giro administrativo ordinario de la empresa requisada.

CIRCULAR Nº 969

Financiamiento bancario para la producción de Viviendas Industrializadas

Santiago, 4 de marzo de 1971.

El Directorio del Banco Central, en sesión Nº 2297, celebrada el 20 de enero de 1971, acordó establecer un nuevo sistema de crédito especial destinado a otorgar financiamiento bancario para la producción de viviendas industrializadas, cuyo texto se señala a continuación, en reemplazo del sistema establecido en la sesión Nº 2096, de fecha 19 de octubre de 1966. (Circular Nº 802, del 27 de octubre de 1966, emitida por esta Superintendencia), al que he prestado mi aprobación:

- Establécese un sistema de crédito especial destinado a otorgar financiamiento a través de las empresas bancarias, a los fabricantes de viviendas industrializadas.
- 2. Para los objetivos indicados en estas normas se entenderá por viviendas industrializadas aquellas cuyos componentes principales son preparados previamente en un local o fábrica empleando procedimientos repetitivos o seriados, componentes que transportados posteriormente al lugar de ubicación definitiva de las casas, son armados siguiendo trazados y diseños tipificados con anterioridad.
- 3. Podrán hacer uso de este crédito aquellas personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito en un Registro Especial del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y que presenten un certificado expedido por este organismo para estos fines. Dicho certificado estará respaldado por un informe del Ministerio de la Vivienda en el que se señalarán las condiciones de la empresa beneficiada, el uso del crédito, la forma probable de pago, las posibilida.

des de producción, etc. Tendrán un trato preferencial aquel·las industrias que suscriban convenios con el Ministerio de la Vivienda respecto a sus programas de producción y ventas.

- El monto del crédito se establecerá conforme a las siguientes normas;
- a) Para viviendas mínimas: se financiará a las industrias que hayan suscrito convenio con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según los programas establecidos por dicho organismo, hasta un máximo del 70% de los costos unitarios.
- b) La producción de otras viviendas industrializadas que no estén deutro de los programas del Ministerio de la Vivienda, se financiará hasta en un 50% de su costo unitario.
- c) El monto total del crédito solicitado deberá ser establecido en el Certificado del Ministerio de la Vivienda de acuerdo al programa de producción que se quiere financiar.
- Los bancos podrán exigir las garantías usuales por estos préstamos.
- 6. Los bancos podrán optar a un redescuento por parte del Banco Central equivalente a un 75% de las colocaciones efectivas realizadas conforme a las presentes normas. El Banco Central cobrará por estos redescuentos un 14% anual en general y un 1% anual en el caso de redescuentos de créditos a industrias que tengan convenios con el Ministerio de la Vivienda.
- 7. Las empresas bancarias al otorgar estos créditos podrán cobrar un interés máximo de un 18% anual en general y un 12% en el caso de viviendas industrializadas que tengan convenido un programa de producción y ventas con el Ministerio de la Vivienda.
- 8. Las empresas constructoras deberán fijar en forma anticipada el precio de venta de las viviendas, de acuerdo a sus costos de producción. Dicho precio formará parte del convenio en el caso de las empresas constructoras que lo efectúen.
- La Superintendencia de Bancos supervigilará el cumplimiento de estas normas e impartirá las instrucciones para el funcionamiento del sistema.

Artículos transitorios.

- El presente Acuerdo reemplaza el Acuerdo N.o 2.096, de fecha 19 de octubre de 1966 y sus modificaciones posteriores.
- Los préstamos otorgados hasta la fecha en que la Superintendencia de Bancos dé a conocer a las em-

presas bancarias el presente acuerdo continuarán rigiéndose por las normas del Acuerdo Nº 2096, hasta su extinción."

A continuación se imparten las instrucciones complementarias para el funcionamiento de los préstamos destinados a la producción de viviendas industrializadas:

- En el punto 3 del acuerdo se cita el Registro Especial del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo el que corresponde al actual Registro de Productores de Viviendas y Construcciones Industrializadas o Prefabricadas, que dicho Ministerio mantiene.
- 2. El certificado citado en el punto 3 del Acuerdo será entregado por el Ministerio de la Vivienda, en un solo ejemplar a las empresas solicitantes. El formato de dicho formulario se adjunta en anexo a esta Circular, y en él quedará constancia de:
 - nombre de la empresa,
 - si existe o no convenio entre la empresa en cuestion y el Ministerio de la Vivienda,
 - el monto del valor total de la construcción,
 - el monto máximo del préstamo asignable a la empresa y su relación porcentual con el monto total financiable.
 - plazo de entrega de dicho crédito,
 - forma probable de pago, y,
 - recuperación de los préstamos. (En anexo al Certificado).
- 3. Al dorso del referido certificado, deberán quedar registrados el o los bancos que participen en el financiamiento de la empresa constructora de viviendas económicas. Al respecto, cabe señalar que en el caso de que un banco no cubra el total de las necesidades de este crédito, podrá participar en él más de una empresa bancaria.
- 4. Se advierte que los préstamos de que se trata estarán sujetos, al igual que cualquiera otra operación ordinaria de crédito, a todas las limitaciones que la Ley General de Bancos establece para las colocaciones.
- 5. Los préstamos para la producción de viviendas industrializadas se considerarán como colocaciones ordinarias para los efectos de determinar las exigencias de descuentos de letras de producción y las del sistema de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja.

El valor de estos préstamos que se computará como colocaciones ordinarias corresponderá al monto efectivamente otorgados de ellos.

6. Una vez celebrado el convenio de apertura de crédito con el prestatario, los bancos deberán contabilizar su monto en cuentas de orden que se denominarán, la del Activo, "Préstamos para la producción de viviendas industrializadas, por cursar" y, la del Pasivo, "Acreedores por préstamos para la producción de viviendas industrializadas", cuentas que se demostrarán con esas mismas denominaciones en las partidas N°s 97 y 113, respectivamente, del Modelo I de Balance.

Luego, y a medida de que se vaya entregando su producto a los interesados, se harán los descargos correspondientes de estas cuentas de orden, y se debitará su valor a una cuenta regular de colocaciones, que se denominará "Préstamos para producción de viviendas industrializadas", cuyo saldo se englobará en la partida que se consulta bajo el Nº 9 b-5) correspondiente al rubro colocaciones del Modelo I de Balance.

El refinanciamiento del Banco Central para estos préstamos deberá contabilizarse en una subcuenta especial denominada "Refinanciamiento préstamos para la producción de viviendas industrializadas", la que se reflejará en la letra a) del N.o 59 del Modelo I de Balance, debiendo demostrarse en ella su importe total en conjunto con los restantes redescuentos vigentes.

CIRCULAR Nº 970

Rectifica Circular Nº 964, de 26 de enero de 1971

Santiago, 25 de marzo de 1971

En la Circular mencionada en el rubro, se incurrió en dos errores:

- 1) En la enumeración de operaciones efectuada en la letra a) del Nº I de la referida circular, se omitió colocar un Nº 7 que expresara "7) Descuento de letras de producción". Esto no tiene mayor trascendencia ya que en todo caso, a dichas letras debía aplicársele la tasa del 18% que es la general.
- 2) En la letra b) del Nº I, se estableció que quedaban sujetas a la tasa del 12% anual las Líneas de Crédito de Promoción para la Pequeña y Mediana Industria, en circunstancias de que, según el acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco Central se trataba de las "Líneas de Crédito de Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa". Esto ha dado pábulo para pensar que habrían quedado excluidas de la franquicia del menor interés las Líneas de Promoción aplicables a la agricultura y al comercio y restringida solamente a la industria.

Queda, pues, en claro, que la franquicia del interés del 12% se ap'ica a las Líneas de Crédito de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa, comprendidas en esta expresión las Líneas de Promoción Agrícolas y del Comercio que se hayan cursado o renovado desde la fecha de publicación del Decreto Supremo que aprobó el acuerdo a que se refiere la Circular que se rectifica.

CIRCULAR Nº 971

Complementa instrucciones sobre financiamiento bancario para la producción de viviendas industrializadas, viviendas económicas y créditos de pre-embarque

Santiago, 25 de marzo de 1971.

El Directorio del Banco Central, en sesión Nº 2297, celebrada el 20 de enero de 1971, acordó establecer un nuevo sistema de crédito especial destinado a otorgar financiamiento bancario para la producción de viviendas industrializadas, cuyo texto fue dado a conocer por Circular Nº 969, de 4 de marzo de 1971, emitida por esta Superintendencia.

Al respecto, el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chi'e, en sesión celebrada el 24 de marzo de 1971, acordó lo siguiente:

"Los refinanciamientos a que tengan derecho las empresas bancarias por los préstamos otorgados en virtud del Acuerdo Nº 2297 de 20 de enero de 1971 sobre Financiamiento Bancario para la Producción de Viviendas Industrializadas, serán deducibles de los activos regulados a contar del 1º de marzo en curso.

El Comité ha tomado la reso'ución indicada, basándose en que las viviendas industrializadas, por sus costos y por sus dimensiones, son viviendas económicas".

A continuación, se imparten nuestras instrucciones complementarias:

- Los bancos podrán deducir de sus Activos Regulados el refinanciamiento "a que tienen derecho" en el Banco Central los créditos para viviendas industrializadas.
- Sustitúyese e¹ punto 5) de las instrucciones impartidas por este Servicio en Circular Nº 969, por lo siguiente:
- " los préstamos efectivamente otorgados para la pro-
- " ducción de viviendas industrializadas se considera-
- " rán colocaciones ordinarias".
- 3. Por otra parte, el Banco Central, con el objeto de evitar algunos problemas de interpretación, ha acordado sustituir la pa'abra "convenio" por el vocablo "contrato" en los números 3, 4, 6, 7 y 8 del Acuerdo y reemplazar en el artículo 8º la frase "empresas constructoras" por "fabricantes de viviendas industrializadas".
- 4. Asimismo, el Comité Ejecutivo del Banco Central en sesión del 24 de marzo de 1971, aclaró que la deducción de los Activos Regulados del refinanciamiento de los créditos de pre-embarque y préstamos para construcción de viviendas económicas con finanmiento bancario, debe entenderse referida a los refinanciamientos "a que tengan derecho" las empresas bancarias.

Departamento de Comercio Exterior

CIRCULAR N.o 1.488

Nueva lista de productos que pueden optar a crédito de pre-embarque

Santiago, 10 de marzo de 1971

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N.o 689, de 9 de marzo en curso, acordó, en conformidad a lo establecido en el N.o 1 de las disposiciones transitorias del Acuerdo de Directorio de sesión N.o 2.296, del 13 de enero de 1971, aprobar la siguiente nueva lista de productos que podrán optar a créditos de pre-embarque:

máximo en días Producto

90	Aceitunas en	salm	uera	(210	dias	pa	ara	las
	provenientes	del	depa	rtame	ento	de	Ari	ca)
180	Agar agar							

180 Agar-agar
 90 Ají colorado entero y ají pimentón molido

90 Ajos 90 Algas (excepto la variedad gellidium)

90 Algas (excepto la 180 Alginato de sodio

90 Arvejas secas90 Callampas secas, enteras, trituradas y/o mo-

180 Cáñamo, estopa, fibra y rama

180 Caramelos

180 Cartulina para confección de tarjetas perforables

90 Cebada cruda

180 Cebada malteada

90 Cebollas

90 Cera de abejas

Cerezas frescas Ciruelas frescas

máximo

en días Producto

150 Ciruelas secas 180 Concentrado de tomates

180 Conservas de mariscos 180 Conservas de pescado

180 Corteza de fruta confitada

180 Crustáceos, moluscos y otros mariscos, excepto langostas, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, desecados

120 Cueros pick^rados de ovinos, caprinos, conejos y liebres

90 Chuño de papas

90 Damascos secos 90 Descarozados

90 Descarozados 90 Duraznos frescos

180 Ferromanganeso 180 Ferrosilicio

180 Ferrosilicio-manganeso o silicomanganeso

90 Formiato de sodio 90 Frejoles (excepto de consumo interno)

180 Frutas confitadas

90 Garbanzos

90 Guindas secas 180 Hilo de algodón

90 Harina de astas y pezuñas de animales 90 Harina de cáscaras de langostinos y Ca

Harina de cáscaras de langostinos y camarones

90 Huesillos

90 Lentejones 90 Limones

90 Manzanas

90 Melamina formaldehido

90 Melones

180 Mermeladas de frutas

90 Miel natural

90 Nectarines frescos

90 Nueces con o sin cáscara

Plazo máximo en días Producto 90 Orégano 180 Oxido cúprico 180 Parlantes de cono 90 90 Pelos y cerdas de porcino y otros tipos 90 Peras frescas Pescado fresco, refrigerado, congelado Pescado salado, seco, ahumado o en sal-180 Pisco 90 Polímeros o Stand Oil de aceite de pescado 180 Postes impregnados para diversos usos 180 Pulpas de damascos, duraznos, peras y manzanas (plazo ampliable a 300 días previa

calificación del Comité Ejecutivo)
180 Purés y pastas de frutas
180 Revestimientos de caucho

90 Tartrato de calcio

90 Tomates

90 Tripas saladas de bovinos, equinos, ovinos, porcinos, enteras o en trozos

90 Urea formaldehido

90 Uvas

Aquellos exportadores de productos no indicados en la lista, que requieran de estos financiamientos, podrán solicitar su inclusión, a través de la Gerencia de Fomento de Exportaciones del Banco Central de Chile, mediante una solicitud fundamentando su necesidad.

El Comité Ejecutivo podrá, en casos calificados, aprobar créditos de pre-embarque a productos que no estén incluidos en la lista mencionada.

Cabe señalar que los productos incluidos en la lista de crédito de pre y post-embarque se regirán, para los efectos del pre-embarque, de acuerdo con las normas establecidas para la presente lista. En casos calificados el Comité Ejecutivo podrá ampliar los plazos fijados para cada producto en particular.

CIRCULAR N.o 1.489

Cuota dólares de viajeros con destino a La Paz, Bolivia

Santiago, 12 de marzo de 1971

Por Circular N.o 1.454, de fecha 20 de noviembre de 1970, se instruye a las empresas bancarias que la cuota de viaje que pueden adquirir los viajeros con destino a lugares situados a menos de quinientos kilómetros de la frontera chilena, será de US\$ 25 diarios, con un máximo de US\$ 100.

Sobre el particular, hacemos presente que la ciudad de La Paz, Bolivia, se encuentra dentro del radio de los 500 kilómetros de la frontera chilena y, por lo tanto, les corresponde a los viajeros con destino a ella, la suma máxima que se indica en el párrafo precedente.

CIRCULAR N.o 1.490

Crédito "Sercobe", España

Santiago, 17 de marzo de 1971

Con fecha 23 de enero de 1971, el Banco de España acordó rebajar en un 0,25% la tasa de interés que afecta a la exportación de bienes de capital.

En consecuencia, el punto 4.0 de nuestra Circular de fecha 20 de mayo de 1968, relacionada con el crédito del rubro, y modificada por Circulares N.O 1.271, de 27 de octubre de 1969, y N.O 1.369, de 14 de mayo, queda redactado como sigue:

"El interés que cobrará el Banco Central será del 7,35% anual para las operaciones cuyos embarques se efectúen con posterioridad al 23 de enero de 1971. Esta tasa estará sujeta a las variaciones que experimente la tasa de redescuento del Banco de España con anterioridad al embarque de la respectiva mercadería."

Las empresas bancarias o la Corfo podrán recargar dicha tasa en un 1,5% anual, de modo que la tasa total que paguen los usuarios no sea superior al 85%, incluidos todos los gastos.

CIRCULAR N.o 1.491

Requisitos a cumplir por las municipalidades en operaciones de importación

Santiago, 17 de marzo de 1971

El artículo 65 de la ley N.o 17.399, que aprueba el Presupuesto de la Nación para 1971, determina lo siguiente:

"La iniciación de gestiones para obtener créditos externos y la posterior suscripción de los mismos por parte de los servicios públicos, instituciones descentralizadas, empresas del Estado y municipalidades, deberán ser autorizadas por el Ministro de Hacienda, previo informe del Comité Asesor de Créditos Externos. (inciso 1.0)

"Estas mismas entidades sólo podrán celebrar convenios que impliquen recibir recursos de terceros y que representen un compromiso de aporte en moneda nacional o extranjera de cargo fiscal, sólo con la autorización del Ministro de Hacienda, previo informe de la Dirección de Presupuestos. (inciso 3.0)

"La celebración de cualquier convenio del tipo expresado en este artículo, que no cuente con la autorización expresa del Ministro de Hacienda, se considerará nulo y no representará compromiso a'guno para el Fisco. (inciso 4.0)".

Con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior, la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, por oficio N.o 49, de 14 de enero pasado, ha dispuesto que las solicitudes de importación con crédito o al contado que presenten las Municipalidades, deberán acompañar los siguientes antecedentes:

- Presupuesto aprobado por la Intendencia para el año 1971, especificando si está considerado el reajuste de remuneraciones e ingresos propios.
- Certificado del Tesorero Comunal del total de ingresos percibidos en 1970, presentado en las mismas condiciones que aparece en el presupuesto.
- Monto total de deudas por item de gastos, al 30 del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- 4) Breve justificación sobre el destino de la operación

La Subsecretaria mencionada nos comunica que estos nuevos requisitos los ha debido establecer en atención a la grave crisis económica que están viviendo las municipalidades y como un medio de establecer un mayor control sobre su funcionamiento para lograr así la máxima utilización de sus recursos.

De los requisitos anteriores quedarán liberadas las importaciones de monto inferior a US\$ 2.000 y las importaciones de repuestos sin restricción de monto.

Las operaciones que presenten las municipalidades deberán venir en consulta a esta Central para su estudio y aprobación por la Comisión de Importaciones del Sector Público.

Por otra parte, me permito recordarle que las municipalidades, en las operaciones que realicen con cargo a créditos externos o con cobertura diferida, deberán, conforme al decreto N.o 3.094, del 29 de septiembre de 1964, reglamentario del artículo 94 de la ley N.o 15.575, "antes de comprometer sus presupuestos futuros en moneda extranjera o de iniciar cualquier acto administrativo que pueda afectarlos, pre-

sentar una solicitud acompañada de los siguientes antecedentes al Banco Central:

a) Lista detallada de los equipos que proyecta

Esta lista indicará los proveedores habituales o de preferencia para la municipalidad; las características de diseño, potencia, etc., y el destino que se le deré

- b) Monto aproximado de la inversión.
- c) Origen de los fondos con que financiará la operación.
- d) Copia autorizada del acuerdo municipal destinando los fondos para la pertinente adquisición.
- e) Certificado de la Corporación de Fomento de la Producción, a que hace mencion el DFL 248, de 1960.

Como es de su conocimiento, el Banco Central deberá elevar los antecedentes anteriores y la solicitud respectiva, debidamente informada, a la consideración del Ministerio de Hacienda, en un plazo de treinta días.

Los antecedentes precitados deben entenderse sin perjuicio de los establecidos por este Banco, que se refieren a la obligación de acreditar los valores de las mercaderías a importarse mediante la lista oficial de precios de exportación del proveedor, en el caso de mercaderías de producción en serie; de un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de mercaderías sujetas a un proceso de fabricación especial.

CIRCULAR N.o 1.492

Huelga de correos y telégrafos en Inglaterra

Santiago, 26 de marzo de 1971

El Comité Ejecutivo, en sesión N.o 691, de 25 de marzo en curso, al considerar la sítuación que se ha creado a los importadores de mercaderías provenientes de Inglaterra, con motivo de la hue ga de correos y telégrafos que afectó a dicho país, acordó, sin perjuicio de lo resuelto en sesión N.o 336, de 6 de julio de 1965, que los plazos de vigencia de los Registros de Importación y los plazos obligados de cobertura, se entenderán prorrogados por el mismo período que duró la huelga, más veinte días a contar de su término, para las operaciones afectadas por este conflicto.

El Banco Central se reservará el derecho de exigir se le compruebe la efectividad de que la operación se vió afectada por estos hechos.

CIRCULAR N.o 1.493

Valor máximo para importación de vehículos en zonas regidas por la ley N.o 12.008

Santiago, 30 de marzo de 1971

El Comité Ejecutivo, en sesión N.o 691, de 25 de marzo en curso, acordó declarar que la resolución adoptada en sesión N.o 689 (publicada en transcripción oficial N.o 635), que limitó a US\$ 2.200 FOB el valor de los vehículos que se pueden importar en las zonas regidas por la Ley N.o 12.008, deja sin efecto el acuerdo N.o 678, comunicado por Circular N.o 1.471.

CIRCULAR N.o 1.494

Modifica Circular N.o 1.492

Santiago, 1.0 de abril de 1971

El Comité Ejecutivo ha resuelto modificar la Circular N.o 1.492, en el sentido de considerar prorrogados hasta el 15 de abril de 1971 los Registros de Importación que se encuentren afectados por el conflicto de la referencia.

CIRCULAR N.o 1.495

Convenio de Crédito Recíproco Chileno-Uruguayo

Santiago, 31 de marzo de 1971.

Con relación al Convenio de Crédito Recíproco suscrito entre el Banco Central de Uruguay y este Banco Central, se ha incluido en la lista de instituciones uruguayas autorizadas para operar a través del Convenio, a la siguiente:

EXPRINTER CASA BANCARIA S.A., Montevideo.

CIRCULAR N.o 1.496

Convenio de Crédito Recíproco Chileno-Perugno

Santiago, 31 de marzo de 1971

Con relación al Convenio de Crédito Reciproco suscrito entre el Banco Central de Reserva del Perú y este Banco Central, se han efectuado las siguientes modificaciones en la lista de instituciones peruanas autorizadas para operar a través del Convenio:

—Suprimir al Banco Regional del Centro, por haberse fusionado al Banco Internacional del Perú, quien asume el activo y el pasivo del anterior;

— Suprimir al The Royal Bank of Canada, sucursal en Perú, por cierre de su oficina establecida en Lima, habiendo asumido su activo y pasívo el Banco de Lima.

Directorio del Banco Central

SESION N.o 2.299

10 de marzo de 1971

PRESTAMOS WARRANTS.- Tasas de interés

El Directorio toma nota de los intereses de tipo interno que aplica el Banco Central, que serán los siguientes:

Los préstamos warrants, que hasta fines del año pasado tenían un 22% de interés anual, quedaron con el 15% de interés anual. Las cooperativas, con calificación del Ministerio de Economía, que tenían un 22,5% de interés anual, quedaron afectas al 12% de interés anual.

Los préstamos a cooperativas de consumo quedaron fijados con un interés anual del 12%.

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.— Suscripción de bonos

El Directorio acuerda que esta institución suscriba US\$ 1.000.000 en bonos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a dos años plazo, que devengarán un interés de 5,2% anual, de la emisión del 15 de marzo de 1971, con vencimiento el 15 de marzo de 1973.

COMPAÑIA DE ACERO DEL PACIFICO S.A.— Créditos

El Directorio resuelve ratificar la autorización del Comité Ejecutivo, de fecha 15 de febrero de 1971, mediante la cual otorgó un crédito como financiamiento del mes de febrero de 1971, a la Compañia de Acero del Pacífico S.A., por US\$ 3.579.828,58, a noventa días plazo y al 8% de interés anual. La operación se efectuó mediante la aceptación por Cap de una jetra de cambio a plazo a precio por fijar.

Se deja constancia que la aprobación de este crédito por parte del Comité Ejecutivo se efectuó confor-

me a las facultades delegadas por el Directorio del Banco, en sesión N.o 2.298, de fecha 27 de enero de

Asimismo, el Directorio acuerda ratificar la autorización del Comité Ejecutivo, de fecha 18 de febrero de 1971, mediante la cual otorgó un crédito a la Compañía de Acero del Pacífico S.A., como financiamiento del mes de marzo y para ser cursado en el transcurso del mes, por US\$ 7.780.507,79, a noventa días p'azo y al 8% de interés anual. La operación se realizará mediante la aceptación por Cap de letras de cambio a p'azo a precio por fijar.

Se deja constancia que la aprobación de este crédito por parte del Comité Ejecutivo, se efectuó conforme a las facultades delegadas por el Directorio del Banco, en sesión N.o 2.290, de fecha 27 de enero de 1971.

El Directorio toma nota que la Banca della Svizzera Italiana, Lugano, a través del Banco Francés e Italiano, ha ofrecido un crédito rotativo por 3.000.000 dólares americanos a la Compañía de Acero del Pacífico S.A., el que se destinaría a reemplazar en parte, créditos por US\$ 4.500.000 que no renovaron los bancos Marine Midland Grace y Chemical Bank.

Al respecto, el Directorlo acuerda aceptar la participación del Banco Central en dicha operación, para lo cual girará una letra de cambio a su propia orden y a cargo de Cap, por la suma de US\$ 3.000.000 y la endosará a la Banca della Svizzera Italiana, Lugano. El documento respectivo se girará con fecha 30 de marzo de 1971, a ciento ochenta días plazo y su valor se destinará en parte a cancelar el crédito del Chemical Bank por US\$ 2.000.000, que vence el 31 de marzo de 1971.

El Banco Central de Chile cobrará a la Compañía de Acero del Pacífico S.A., un 1% de interés anual, por su intervención en el referido crédito.

El Directorio acuerda lo siguiente:

1. Establécese un sistema de crédito destinado a otorgar financiamiento para capital de explotación

- a la Compañía de Acero del Pacífico S.A., en adelante Cap, mediante una línea de crédito especial, que tendrá un plazo de vigencia de un año renovable por períodos iguales.
- Esta línea de crédito se conviene entre el Banco Central de Chile y la Cap y mientras dure su vigencia se acuerda lo siguiente:
- a) La Cap se obliga a realizar todos sus pagos al contado y a entregar al Banco Central de Chile la totalidad de sus ingresos, tanto en efectivo como en documentos, para ser abonados en la cuenta corriente que deberá mantener en este Banco.

Asimismo, se compromete a efectuar la totalidad de sus ventas al contado a los usuarios de sus productos en la medida en que éstos obtengan crédito bancario, según el régimen que oportunamente señale el Banco Central de Chile. El Banco Central exigirá periódicamente, con la documentación necesaria, el cumplimiento de las obligaciones que le imponga el convenio a la Cap;

- b) El Banco Central se obliga a proveer de recursos a la CAP en una cantidad máxima y en una distribución en el tiempo que se determine, según los antecedentes que proporcione el presupuesto financiero presentado por Cap y aprobado por el Comité Ejecutivo;
- c) La Cap no podrá solicitar ni obtener financiamiento a corto p'azo para capital de explotación, de otras empresas bancarias o instituciones de financiamiento sin la autorización expresa del Comité Ejecutivo del Banco Central;
- d) La Cap podrá obtener recursos en otras fuentes de crédito, sólo cuando se trate de financiamiento de inversiones, previa consulta y autorización del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.
- Mensualmente la Cap presentará un presupuesto trimestra!, ajustado de acuerdo a la situación financiera que presente la empresa mes a mes.
- 4. La línea de crédito directa con Cap se otorgará mediante operaciones de cambio y el Banco Central cobrará un interés de un 8% mensual.
- 5. La Cap se obliga a mantener su cuenta corriente en escudos y dólares u otras monedas, solamente en el Banco Central de Chile, el que podrá autorizar la mantención de cuentas corrientes que faciliten la movilización de recursos y la cancelación de sueldos a sus empleados, como es el caso de Vallenar y Concepción.

 La Cap no podrá otorgar avales o fianzas que comprometan su actuación financiera sin previa autorización del Banco Central.

7. El Banco Central de Chile venderá mensualmente a la Cap divisas al contado, para cubrir la amortización de créditos y gastos en moneda extranjera que se encuentren considerados en la línea.

8. Con el objeto de solucionar problemas transitorios de caja, el Comité Ejecutivo del Banco Central podrá otorgar hasta un 20% como margen de tolerancia sobre la línea convenida con Cap.

 El Comité Ejecutivo queda facultado para reglamentar la operatoria de este crédito.

Artículo transitorio

 La línea de crédito entrará en vigencia a contar desde el 1.0 de abril de 1971.

PRESTAMO DEL BANCO CENTRAL AL FISCO POR Eº 1.472.000.000

El Directorio toma nota del decreto N.o 515, del Ministerio de Hacienda, de fecha 8 de marzo de 1971. que en virtud de lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley N.o 17.399, que aprobó el Presupuesto de la Nación para 1971, autoriza al Tesorero General de la República para contratar en representación del Fisco empréstitos con el Banco Central de Chile hasta por la suma de Eº 1.472.000.000 (un mil cuatrocientos setenta y dos millones de escudos), que se cancelará en el plazo de ciento ochenta días renovables, con un interés del 1% anual.

El préstamo se perfeccionará mediante la aceptación, por parte del Tesorero General de la República, de letras de cambio a la orden del Banco Central de Chile, giradas por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, y su producto ingresará en arcas fiscales.

Al respecto, el Directorio acuerda facultar al Comité Ejecutivo para que otorgue al Fisco préstamos a ciento ochenta días renovables, al 1% de interés anual, hasta por la cantidad señalada de 1.472.000.000 escudos.

El Directorio acuerda, además, en atención a lo dispuesto en el decreto de Hacienda N.o. 516, del 8 de marzo de 1971, que modifica el decreto N.o. 64, del mismo Ministerio, de fecha 2 de enero de 1971, que autorizó la contratación del préstamo por 2.660.000.000 escudos, aprobado por el Directorio en sesión número 2.298, celebrada el 27 de enero de 1971, rebajar el interés del 2% al 1% anual, estableciendo que el citado préstamo es a ciento ochenta días renovables.

SESION N.o 2.300

17 de marzo de 1971

DIRECTORIO.— Designación representante SNA y Sociedad de Fomento Fabril

El Directorio, en virtud de lo dispuesto en el Art. 20.0 del DFL N.O 247, de 30 de marzo de 1960, orgánico del Banco Central de Chile, y a lo establecido en el Art. 21.0 de los estatutos de la institución. acuerda designar al señor Luis Matte Valdés para que represente a la Sociedad Nacional de Agricultura y Sociedad de Fomento Fabril, en el Directorio de este Banco.

El periodo legal por el que ha sido designado el señor Matte expira el 31 de diciembre de 1973.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.— Designación Gobernador Suplente

El Directorio resuelve proponer a S. E. el Presidente de la República, el nombre del señor Javier Urrutia Soto, Gerente de Corfo en Nueva York, para proveer el cargo de Gobernador Suplente, en representación de Chile, en el Banco Interamericano de Desarrollo, por el período legal correspondiente.

De acuerdo con las disposiciones legales citadas, esta designación deberá ser sometida a la aproba-

ción del H. Senado.

COMPANIA DE ACERO DEL PACIFICO S.A.— Crédito

El Directorio acuerda, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 16.0 de la Ley N.o 16.528, y en el artículo 39.o, letra j) del DFL N.o 247, de 1960, orgánico de esta institución, otorgar, a contar desde el 1.o de marzo de 1971, a la Compañía de Acero del Pacífico S.A., un crédito no reajustable por 89.791.456,82 escudos.

Con el producto de este crédito se procederá a la cance'ación, al 28 de febrero de 1971, del capital, intereses sobre el capital, reajuste sobre el capital e intereses sobre el reajuste, del préstamo por el equivalente en escudos de US\$ 6.275.000 (Eº 55.408.250), otorgado en sesión de Directorio N.o 2.210, de fecha 23 de abril de 1969.

El nuevo crédito, al igual que el anterior, deberá ser cancelado en ocho cuotas semestrales iguales, a partir del mes de julio de 1974. La tasa de interés que regirá para esta operación será del 8% anual.

Asimismo, el Directorio resuelve, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 16.0 de la Ley N.o 16.528 y en el artículo 39.0, letra j) del DFL N.o 247, de 1960, orgánico de esta institución, otorgar, a contar desde el 1.0 de marzo de 1971, a la Compañía de Acero del Pacífico S.A., un crédito no reajustable por 56.742,379,40 escudos.

Con el producto de este crédito se procederá a la cancelación, al 28 de febrero de 1971, del capital, intereses sobre el capital, reajuste sobre el capital e intereses sobre el reajuste, del préstamo por el equivalente de US\$ 4.000.000 (Eº 39.840.000), otorgado en sesión de Directorio N.o 2.245, celebrada el 24 de diciembre de 1969.

El nuevo crédito, al igual que el anterior, deberá ser cancelado en ocho cuotas semestrales iguales a partir del mes de enero de 1975. La tasa de interés que regirá para esta operación será del 8% anual.

CREDITO PARA PEQUENOS PRODUCTORES, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y CENTRALES DE COMPRA MENORES.—

Texto refundido

 Establécese un sistema denominado "Crédito para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Centrales de Compra Menores, destinado a atender necesidades financieras derivadas de la operación corriente de pequeños productores, organizaciones comunitarias y centrales de compra que agrupen a comerciantes minoristas para la adquisición en común de mercaderías de su tráfico.

Podrá también solicitarse crédito, conforme a estas normas, para la adquisición de implementos y herramientas de trabajo y educación dentro de los límites que se establezcan.

En la atención de estos créditos se dará preferencia a agrupaciones de pequeños productores y comerciantes minoristas.

- 2. Será requisito previo indispensable para otorgar estos créditos un certificado otorgado por el organismo técnico que determine el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile. Este organismo emitirá e' certificado de acuerdo a un informe que deberá incluir una estimación de capital, producción, ventas, monto del préstamo y su utilización específica, así como una apreciación de la forma en que el crédito mejorará la operación y los ingresos de las empresas y personas favorecidas.
- 3. No se podrá optar a dos préstamos simultáneos de acuerdo a las normas establecidas en el presente acuerdo. Antes de otorgar el certificado, el organismo técnico correspondiente verificará que el beneficiario no esté haciendo uso de ningún otro crédito a través del sistema de Crédito para Pequeños Productores y Centrales de Compra Menores.
- 4. Los solicitantes de estos créditos se comprometerán a tener al día los impuestos y los sueldos, salarios, imposiciones y otros beneficios a que tengan derecho sus empleados, obreros o asociados cuando ellos participen en la empresa.
- 5. El monto máximo de estos créditos será de quince sueldos vitales anuales del departamento de Santiago y se otorgarán a aquellas personas o empresas cuyo patrimonio industrial no exceda a los veinticinco sueldos vitales anuales del departamento de Santiago. Para las centrales de compra y las organizaciones comunitarias el monto máximo del préstamo será de treinta sueldos vitales anuales del departamento de Santiago. En el caso de adquisición de he-

rramientas e implementos de trabajo el préstamo no podrá exceder a veinte sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago. Los sueldos vitales a que se refiere este artículo corresponden a la escala "A".

 Para la fijación de los plazos se tendrá en consideración el ciclo de producción, la capacidad financiera del deudor y la recomendación de los organismos técnicos correspondientes.

Los préstamos serán otorgados a un plazo máximo de un año y podrán ser renovados por períodos iguales previa presentación de un nuevo certificado expedido por el organismo técnico correspondiente.

Los destinados a la adquisición de herramientas e implementos de trabajo y educación serán pagados con abonos trimestrales de un 10% del valor del préstamo como mínimo.

7 El interés que los bancos cobrarán por estos créditos será de un 12% anual.

8. El Banco Central refinanciará a los bancos el 75% de los créditos efectivamente concedidos a través de este sistema. Este refinanciamiento estará gravado con un interés del 1% anual.

9. Al 30 de junio de 1971 los bancos deberán tener colocados como mínimo préstamos por un valor correspondiente al doble de las colocaciones efectivas al 31 de diciembre de 1970, conforme a las normas de los acuerdos N.o 2.236 y N.o 2.176. El Comité Ejecutivo del Banco Central fijará las cuotas correspondientes a cada banco. En todo caso, estas cuotas no podrán ser inferiores al 1% de las colocaciones or dinarias del mismo mes del año anterior.

Para los bancos que no mantienen oficinas en Santiago y Valparaíso este porcentaje será sólo de un 0.5%.

- 10. Se aplicarán las siguientes sanciones a los bancos que no dieren cumplimiento a las obligaciones señaladas en el N.o 9 del presente acuerdo:
- a) Los bancos que no mantienen oficinas en Santiago y/o Valparaíso deberán recargar el encaje exigido en el acuerdo N.o 1.876 y sus modificaciones posteriores, en una suma equivalente al 100% del déficit mensual que presenten;
- b) Los bancos que mantienen oficinas en Santiago y/o Valparaíso y que no cumplan con cada una de las obligaciones que se les establezca, deberán recargar el encaje exigido, como consecuencia de la aplicación de las distintas tasas sobre los depósitos y obligaciones, en una suma equivalente al 200% del déficit promedio resultante.
- 11. Los préstamos excedentes que sobre las obligatoriedades señaladas otorguen las empresas bancarias, podrán computarlos a las obligatoriedades que afectan a las Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja conforme al acuerdo N.o. 2,298, en cualquiera de sus tramos.
- La Superintendencia de Bancos supervigilará el cumplimiento de estas normas e impartirá las

instrucciones necesarias para la operación del sistema.

- El beneficiario del crédito deberá proporcionar a este organismo todos los antecedentes que se le soliciten.
- 13.—El Banco Central refinanciará sólo los préstamos que cumplan con todas las exigencias establecidas en el presente acuerdo.
- 14. Facúltase al Comité Ejecutivo, quien podrá delegar en el Gerente General del Banco Central de Chile o en los funcionarios que éste autorice, para otorgar los refinanciamientos señalados en el N.o 7, de conformidad con las normas establecidas en el presente acuerdo.

Artículos transitorios

1. Los préstamos otorgados hasta la fecha en que la Superintendencia dé a conocer a las empresas bancarias el presente acuerdo, que deberá contar con el decreto aprobatorio correspondiente, continuarán rigiéndose por las normas establecidas en los acuerdos No. 2.236, para Préstamos Populares; N.O 2.176, para Préstamos Populares para Centrales de Compra; N.O 2.176, Créditos para Talleres Artesanales, y se computarán dentro de las obligatoriedades hasta la fecha en que se terminen de cancelar.

2. El presente acuerdo invalida y reemplaza los

acuerdos N.o 2.236 y N.o 2.176.

SESION N.o 2.301

24 de marzo de 1971

DIRECTORIO.— Designación representantes Acciones Clase "A".

El Directorio toma nota que por Decreto Nº 566 del Ministerio de Hacienda, de fecha 17 de marzo en curso, se ha designado Director representante de las Acciones Clase "A" (Fisco), al señor Ernesto Torrealba Morales, a contar desde el 17 de marzo de 1971 y hasta el 31 de diciembre de 1971, en reemplazo de don Luis Jerez Ramírez, cuya renuncia fue aceptada en el decreto mencionado.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION.

El Directorio acuerda otorgar un préstamo a la Corporación de Fomento de la Producción por Eº 1.000.000.— para la compra y beneficio de 200 novillos semanales, con el objeto de mejorar el abastecimiento y comercialización de la carne para la población de Santiago, de conformidad con el programa presentado por SOCOAGRO.

Además, se acuerda otorgar a esa Corporación, un crédito por Eº 27.815.000.—, para abrir poder comprador de ganado vacuno nacional por el equivalente de aproximadamente 10.000 novillos para beneficio en plantas de SOCOAGRO.

Ambos préstamos, se otorgan al 12% de interés anual, a 180 días plazo, renovables, con el objeto de que esa Corporación los ponga a disposición de su filial SOCOAGRO, para los fines que se indican.

REGLAMENTO PRESTAMOS WARRANTS

- 1.— Se concederán créditos, con garantía de productos, a los que cumplan las condiciones que a continuación se indican:
- a) Los productos deben tener una estacionalidad rigurosa en su producción;
 - b) Los bienes deben ser producidos en el país;
- c) El consumo de los productos debe ser popular, masivo o generalizado:
- d) Los productos deben estar constituídos por materias primas, para ser elaboradas en el curso del año o que sirvan para nuevas producciones y cuya fina'idad sea elevar la calidad de los mismos, o bien productos elaborados con materias primas que cumplan las condiciones establecidas en este número;
- e) Los productos serán de fácil liquidación, para cubrir eventuales casos de insolvencia;
- f) El objeto de los préstamos warrants será el de facilitar la comercia\(^1\)izaci\(^0\) de bienes cuya producci\(^0\) sea de car\(^0\)cter estacional y que deben ser adquiridos por la industria dentro de un per\(^0\)odo limitado y para satisfacer sus necesidades de elaboraci\(^0\)n anual:
- 2.— El crédito será otorgado a los usuarios de las materias primas, a los productores de los bienes elaborados, a las Cooperativas, a las Sociedades Agricolas de Reforma Agraria y a los Comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica.
- 3.— No se otorgarán créditos warrants con garantía de un producto que se encuentre en proceso de elaboración, por simple que éste sea, con excepción del vino en el caso de préstamos que se otorguen a cooperativas, a Sociedades Agricolas de Reforma Agraria y a Comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica.
- 4.— Los productos que podrán destinarse como garantía de préstamos warrants, distribuidos por grupos serán los siguientes:

Grupo 1: Trigo, Maiz y Sorgo,

Grupo 2: Arroz, cebada, avena y oleaginosas,

Grupo 3: Lana, fibra de cáñamo y fibra de lino.

Grupo 4: Conservas de frutas y verduras, de pescados y mariscos, excluídos los crustáceos y azúcar de remolacha.

Los préstamos warrants con garantía de conservas de pescados y mariscos, excluídos los crustáceos, sólo podrán otorgarse a los industriales de la zonas de Llanquihue, Chiloé, Aysén y Magallanes.

Grupo 5: Semillas certificadas,

Grupo 6: Semillas corrientes, en aquellos rubros en que no exista certificación y siempre que sean informadas favorablemente por la Empresa Nacional de Semillas S.A.C.

Grupo 7: Aves y cerdos congelados y huevos,

Grupo 8: Leche en polvo,

Grupo 9: Vinos, exclusivamente a Cooperativas, Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y Comités de pequeños agrícultores con personalidad iurídica.

Grupo 10: Chuño,

Grupo 11: Pimentón.

- 5.— El Comité de Operaciones podrá eliminar los requisitos establecidos en los Nºs. 1, 2, 3 y 4 cuando se tratare de préstamos otorgados a Cooperativas. No obstante lo anterior se mantendrá la limitación tratándose de crustáceos
- 6.— Se faculta al Comité Ejecutivo para modificar la lista de productos señalada en el Nº 4 del presente Acuerdo, cuando las circunstancias así lo aconsejen o bien cuando existan solicitudes fundadas de parte de usuarios potenciales u Organismos de Gobierno.
- 7.— El monto máximo de los créditos será del 70% del valor del producto y el Comité de Operaciones podrá rebajarlos cuando los productos estén sujetos a riesgos de descomposición, experimenten fluctuaciones en sus precios o por otras razones.
- 8.— La cantidad de productos que podrán garantizar préstamos warrants no excederá al 50% de la compra anual, cuando se trate de materias primas y de la producción anual, cuando se refiera a bienes elaborados

Esta disposición no regirá para las Cooperativas, Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y Comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica.

9.— Los créditos se otorgarán por un plazo no superior a 180 días. El plazo máximo regirá cuando se soliciten en el período de cosecha del producto dado en garantía y a medida que pase dicho período, el plazo será menor Los créditos warrants serán renovables por períodos de 30 días, con abono previo de no menos de un sexto del crédito vigente al solicitar la primera renovación. Se podrán imputar a este sexto los pagos que se hayan efectuado con anterioridad al vencimiento del préstamo.

En casos muy calificados, la Gerencia General podrá conceder a Cooperativas, Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y Comité de pequeños agricultores con personalidad jurídica, prórrogas en condiciones diferentes.

10.— No se descontarán letras para pago de créditos warrants.

11.— No se cursarán créditos con garantía de productos de nuevas cosechas, mientras no se hayan cancelado los autorizados con prenda de la cosecha anterior.

12.— La tasa de interés que cobrará el Banco Central por estos créditos será la que fije el Directorio periódicamente.

13.— El producto del crédito warrant deberá dedicarse de preferencia al pago de obligaciones pendientes, generadas en la adquisición de productos objeto del préstamo o de la correspondiente materia prima.

14.— Las empresas que hayan pactado "Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja", podrán solicitar, dentro de su presupuesto, créditos warrants en las condiciones indicadas. El Banco Central participará por tanto, en la Línea en el monto de warrants, el que se deducirá para el cálculo de refinanciamiento a las empresas bancarias. La solicitud de crédito deberá ser presentada a través del banco principal en la Línea.

15.— El Comité de Operaciones dará prioridad a las solicitudes de crédito warrants de empresas que hayan pactado Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja.

16.— El volumen total de créditos warrants, otorgado por el Banco Central de Chile, se fijará de acuerdo con las necesidades del mercado, las disponibilidades de recursos y los objetivos establecidos por la política crediticia. No existirán márgenes por productos, pero se deberá cuidar que la demanda sea satisfecha de acuerdo con las necesidades de crédito para todos ellos y con los programas generales de desarrollo.

SESION N.o 2.302

31 de marzo de 1971

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.— Suscripción de bonos

El Directorio acuerda suscribir US\$ 2.500.000 en bonos del Banco Interamericano de Desarrollo, correspondiente a la emisión que llevará fecha 15 de abril de 1971, con vencimiento al 15 de abril de 1973. que devengarán un interés del 5¼% anual.

PRESTAMOS WARRANTS .- Modificación

El Directorio resuelve modificar el Reglamento establecido para la concesión de créditos warrants por el Banco Central de Chile, cuyo texto refundido fue aprobado en la sesión N.o 2.193, del 27 de noviembre de 1968, reemplazando el número 6 por el siguiente:

6. Se faculta al Comité Ejecutivo para modificar la lista de productos señalada en el N.o. 4 del pre sente Acuerdo, cuando las circunstancias así lo aconsejen o bien cuando existan solicitudes fundadas de parte de usuarios u organismos de Gobierno.

EMISION DE TITULOS DEL BANCO CTNTRAL.— Art. 39.0, letra h) de la Ley Orgánica.— Modificación acuerdos

El Directorio acuerda facultar al Comité Ejecutivo para que en virtud de lo dispuesto en el Art. 39.o, letra h) del DFL N.o 247, de 1960, Orgánico del Banco Central de Chile, emita y coloque en el mercado con fines de regulación monetaria, pagarés en moneda corriente a cargo de la Institución.

El Comité Ejecutivo establecerá las características de cada emisión, fijando los montos, plazos y tipo de interés de acuerdo a las condiciones imperantes en el mercado monetario y financiero a fin de resolver con la debida prontitud, problemas derivados de las variaciones a que está afecto dicho mercado.

La presente aprobación, deroga los acuerdos de sesión N.o 2.272, de 12 de agosto de 1970, y anteriores tomados sobre la materia.

Acuerdos del Comité Ejecutivo

SESION N.o 689

9 de marzo de 1971

Fija a firmas que se indican, cuotas con cargo a contingentes de importación de artículos alimenticios establecidos para los departamentos de Copiapó, Huasco y Freirina, para el primer semestre de 1971

SE ACORDO: 1º) Fijar a las firmas que se indican las cuotas detalladas en el "Anexo" adjunto, que podrán importar con cargo a los contingentes fijados en sesión Nº 681 para los departamentos de Copiapó, Huasco y Freirina, de conformidad a la Ley Nº 16.590.

2º) Establecer un plazo de 60 días a contar de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial, para que las firmas detalladas procedan a presentar los Registros de Importación correspondientes, con indicación del departamento al que está destinada la mercadería.

3º) Si alguna de las firmas no cumple con los plazos indicados, el Banco Central podrá redistribuir la cuota no utilizada, entre el resto de las firmas inscritas.

Distribución por firmas del continente de importación de artículos alimenticios para los departamentos de Copiapó, Huasco y Freirina, correspondiente al primer semestre de 1971

Copiapó Huasco Freirina

Vacunos en pie para matadero (cabezas)

Empresa de Comercio Agri
cola 1.880 1.260 470

Ramiro Bruzzone — — — 50

	Copiapó	Huasco	Freirina
Soc. Comercial Kong Hnos.		70	
Jorge Kong F.		70	
Carlos Vitali M.	100		
Guilio Podetti P.	100		
	2.080	1.400	520
	Iob otes	shorty 53	
Arroz (kilos netos)			
Empresa de Comercio Agri-	100 000	000 000	107.000
cola	430.000	290.000	107.600
Antonio Hawas Isa	48.400	32.000	12.000
Gibbs Williamson Ltda.			12.000
	478.400	322.000	119.600
Manteca de cerdo (kilos			
netos)			
Empresa de Comercio Agrí-			
cola	140.000	95.000	35.000
Soc. Comercial de Atacama	10.000		
Antonio Hawas Isa	6.000	10.000	4.000
	156.000	105.000	39.000
Grasas comestibles vacunos			
(kilos netos)			
Empresa de Comercio Agri-			
cola	156.000	105.000	39.000
Mantequilla (kilos netos)			
Empresa de Comercio Agri-			+= 000
cola	67.000	45.400	17.000
Antonio Hawas Isa	7.880	5.000	1.720
	74.880	50.400	18.720
Aceite comestible (kilos			
netos)			
Empresa de Comercio Agrí-			
cola	375.000		94.000
Antonio Hawas Isa	25.000		
Frigosam	16.000	13.000	10.000
	416.000	280.000	104.000

Azucar refinada blanca (kilos netos)			
Empresa de Comercio Agrí- cola	1.198.080	806.400	299.520
	-		-

Leche condensada (tarros de 397 grs.) Empresa de Comercio Agrico¹a

474.240 319.200 118.560

Copiapó Huasco Freirina

Normas para la importación de automóviles y otros vehículos en las zonas regidas por la Ley N.o 12.008

SE ACORDO dejar sin efecto las normas que rijen en las zonas afectas a la ley N° 12.008 para la importación de automóviles, station wagons y furgones de hasta 750 kilos de capacidad de carga, aprobadas en sesión N° 532 de 7 de mayo de 1968 y modificadas en sesión N.0 543, de 7 de julio de 1968.

El Comité acordó, en consecuencia, recomendar a la Gerencia de Comercio Exterior que para dar curso a los Registros de Importación de automóviles, station wagons, furgones de hasta 750 kilos, carryalls, camionetas de doble cabina y camionetas tipo "Ranchero" en las oficinas de Punta Arenas, Castro y Coyhaique, los usuarlos deben acreditar previamente lo siguiente:

- 1 No haber internado o adquirido en el país un vehículo de las características señaladas, en los cuatro años anteriores a la fecha de presentación del Registro de Importación respectivo.
- 2 Que el vehícu'o cuya importación se solicite, tenga existencia de repuestos y servicio mecánico en la zona.
- 3 Que el valor FOB del vehículo no exceda de US 2.200.—

Los Registros presentados por personas que cumplan con los requisitos señalados serán sometidos a un sistema de prioridades basado en cuantificar, en relación al usuario, los siguientes factores:

- 1º Posesión de vehículo por parte del usuario o su cónyuge durante el período de residencia en la zona:
- 2º Tiempo de residencia y años de trabajo o ingresos personales en la zona;
- 3º Renta del usuario o de su grupo familiar, comprendiéndose en él los cónyuges y sus hijos menores de 21 años;

4º Antigüedad de la solicitud de Registro de Importación.

La valorización de estos factores deberá hacerse como sigue:

1º Posesión de vehículos durante la residencia en la zona.

No haber tenido nunca vehiculo él	
o su cónyuge	100 puntos
Tener o haber tenido él o su cónyu-	1,1000 01
ge un vehículo de un modelo de 5	
o más años de antigüedad	50 puntos
Tener o haber tenido él o su cónyu-	
ge un vehículo de un modelo de	
menos de 5 años de antigüedad	0 puntos

2º Residencia y años de trabajo en la provincia o residencia e ingresos personales en la provincia (el menor)

Más de 10 años	200 puntos
Entre 5 y 10 años	150 puntos
Entre 3 y 5 años	100 puntos
Entre 1 y 3 años	50 puntos

3º Renta del usuario o de su grupo familiar.

Más de cuatro vitales anuales (del		
Depto. de Sigo. Escala A)	100	puntos
Menos de cuatro vitales anuales		
del Depto. de Stgo. Escala A)	0	puntos

49 Antigüedad de la so icitud de Registro de Importación.

Por cada trimestre que una solicitud de Registro de Importación no quede incluida en la distribución aprobada 5 puntos

Una vez al semestre la Intendencia deberá certificar la existencia de stock de repuestos y servicio mecánico en la zona.

Los interesados en importar un vehículo nuevo, deberán presentar un Registro de Importación acompañado de una Declaración Jurada, firmada ante Notario, con los datos que se requieren para establecer la prioridad referida anteriormente, acompañando además, los certificados o antecedentes comprobatorios que se indican para cada caso.

Antes o después de cursado un Registro, el usuario puede presentar un nuevo Registro, debiendo anularse el anterior. Si el Registro está cursado, la nueva operación no tendrá un plazo de validez para embarcar que vaya más al¹á de la fecha de vencimiento del Registro primitivo, debiendo ser la nueva operación

de un valor similar a la anterior y no pudiendo desmejorar la posición presentada en cuanto a stock de repuestos y servicio mecánico de la operación primitiva. El reemplazo de un Registro emitido, está afecto al pago del impuesto establecido por las disposiciones legales para la emisión de estos documentos.

Las declaraciones juradas serán públicas, pudiendo cualquier persona requerir que le sean exhibidas por el Banco Central. Cualquier persona podrá impugnar estas declaraciones debiendo fundamentar en forma fehaciente su objeción.

La oficina local correspondiente deberá exhibir por un plazo de 15 días la lista que establece la prioridad para dar curso a los Registros de Importación. Si se impugna a algunas de las personas que aparecen en la lista por estimarse que no corresponde al puntaje asignado, el que impugna tendrá un plazo de 10 días para fundamentar su reclamo, el que será enviado a la Gerencia de Comercio Exterior para su resolución. quedando suspendida la tramitación de esta operación. Si hubiere personas que impugnaron la lista por considerar que no han sido incluidas en ella teniendo puntaje igual o mayor a algunas operaciones que en ella han aparecido, tendrán también un plazo de 10 días para fundamentar su reclamo, quedando suspendida la tramitación de un igual número de personas que las reclamantes, que aparezcan al final de la lista. Los reclamos serán resueltos por la Gerencia de Comercio Exterior.

La Gerencia de Comercio Exterior establecerá trimestralmente, para cada provincia de las regidas por la ley Nº 12.008, una nómina de los Registros presentados, seleccionados, según el orden de prioridad que corresponda conforme a las normas anteriores, la que se comunicará al Comité Local para que dé curso a la respectiva operación. Para confeccionar esa nómina se considerarán tanto las solicitudes de Registros presentados en el trimestre de que se trate, como las solicitudes de Registros que no hayan alcanzado a figurar en las nóminas anteriores, considerándose las variaciones de puntaje que pudieran haberse producido entre la fecha de presentación y la de calificación trimestral, debiendo los interesados presentar los nuevos comprobantes que justifiquen estas modificaciones, en los casos en que sea necesario hacerlo.

Para resolver los casos de empate en puntaje, la prioridad se establecerá considerando los puntajes mayores que se refieran en forma sucesiva a: la posesión del vehículo;

la residencia y años de trabajo en la provincia;

la renta del usuario o de su grupo familiar;

la antigüedad de la solicitud.

La Oficina deberá llevar un indice por orden alfabético de los usuarios a quienes se les ha cursado Registros de Importación de vehículos, en conformidad a estas normas.

En los Registros de Importación de automóviles, station-wagon, furgones de hasta 750 kilos, carryall, camionetas de doble cabina y camionetas tipo Ranchero, que se cursen por las Oficinas de Castro, Coyhaique y Punta Arenas, se deberá incluir una cláusula en la cual se exprese que el beneficiario se compromete a no enajenar el vehículo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de llegada al país.

Para asegurar el cumplimiento de esta prohibición, el beneficiario debera constituir prenda sobre el vehículo en favor del Banco Central de Chile, dentro de los 30 días siguientes a su desaduanamiento.

El incumplimiento de la obligación de constitución de la prenda en el plazo señalado hará incurrir al beneficiario en una multa del 100% del valor de la importación.

Se acordó ratificar las instrucciones vigentes en el sentido de que la Gerencia de Comercio Exterior podrá despachar los Registros de vehículos que trata el presente acuerdo por las cantidades anuales que se indican para cada provincia:

Magallanes	US\$	900.000.—
Chiloé		110.000.—
Coyhaique		80.000.—

Para el presente año se acordó dar un plazo hasta el 30 de abril próximo, para que sean completados los antecedentes de los Registros presentados para estos vehículos o los nuevos Registros que se presenten hasta esa fecha, a los que, considerando su prioridad se les dará curso hasta un monto que en su conjunto tenga un valor equivalente al de los dos primeros trimestres del año en curso.

Disposiciones Legales

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y AD-MINISTRATIVAS DE CARACTER ECONOMICO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE MARZO DE 1971

A. BANCO CENTRAL DE CHILE

Decreto N.o 321

Ministerio de Hacienda, del 15 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 12 de marzo de 1971.

Aprueba acuerdo del Banco Central de Chile.

Decreto N.o 566

Ministerio de Hacienda, del 17 de marzo de 1971; publicado en el Diario Oficial del 23 de marzo de 1971.

Acepta renuncia a Director del Banco Central de Chile a don Luis Jerez y nombra reemplazante a don Ernesto Torrealba.

B. CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

Decreto N.o 196

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 16 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 2 de marzo de 1971.

Aumenta porcentaje de devolución a productos que indica.

Decreto N.o 2.962

Ministerio de Hacienda, del 29 de diciembre de 1970; publicado en el Diario Oficial del 3 de marzo de 1971.

Modifica decreto N.o 2.336, de 1970.

Decreto N.o 140

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 3 de febrero de 1971; publicado en el Diario Official del 4 de marzo de 1971.

Autoriza modificación al decreto N.o 161, prorrogando plazo para las internaciones que señala.

Decreto N.o 267

Ministerio de Hacienda, del 5 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 4 de marzo de 1971.

Establece gravámenes arancelarios que indica.

Decreto N.o 742

Ministerio de Relaciones Exteriores, del 27 de octubre de 1970; publicado en el Diario Oficial del 5 de marzo de 1971.

Convención Aduanera sobre la Importación Temporal de Material Científico.

Decreto N.o 282

Ministerio de Hacienda, del 9 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 6 de marzo de 1971.

Rebaja, modifica y suspende posiciones arancelarias que indica.

Decreto N.o 518

Ministerio de Hacienda, del 9 de marzo de 1971; publicado en el Diario Oficial del 10 de marzo de 1971.

Fija impuesto a la adquisición de divisas del mercado de corredores.

Decreto No. 197

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 16 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 12 de marzo de 1971.

Aumenta porcentaje de devolución a productos que se indican.

Rectificación decreto N.o 2.475

De 1970 y publicado en el Diario Oficial del 17 de febrero de 1971.

(Rectificación publicada en el Diario Oficial del 12 de marzo de 1971).

Decreto N.o 266

Ministerio de Hacienda, del 5 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 13 de marzo de 1971.

Modifica posiciones arancelarias que indica.

Decreto N.o 381

Ministerio de Hacienda, del 18 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 15 de marzo de 1971.

Rebaja derecho ad-valorem que indica.

Decreto N.o 415

Ministerio de Haclenda, del 22 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 16 de marzo de 1971.

Rebaja derecho ad-valorem que indica.

Decreto N.o 373

Ministerio de Hacienda, del 17 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 16 de marzo de 1971.

Modifica g'osa de la subpartida 48.01.01, del Arancel Aduanero.

Decreto N.o 140

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 3 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 17 de marzo de 1971.

Autoriza modificación al decreto N.o 161, prorrogando plazo para las internaciones que señala.

Decreto N.o 395

Ministerio de Hacienda, del 19 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 18 de marzo de 1971.

Rebaja derecho ad-valorem que indica.

Decreto N.o 380

Ministerio de Hacienda, del 18 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 23 de marzo de 1971.

Modifica Arancel Advanero

Decreto N.o 275

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 8 de marzo de 1971; publicado en el Diario Oficial del 24 de marzo de 1971.

Aumenta porcentaje de devolución al producto que indica.

Decreto N.o 276

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 8 de marzo de 1971; publicado en el Diario Oficial del 25 de marzo de 1971.

Amplia para el presente año, en doscientas toneladas, el contingente de semilla de cáñamo.

Decreto N.o 424

Ministerio de Hacienda, del 23 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 26 de marzo de 1971.

Modifica posiciones arancelarias que señala.

C. CREDITO EXTERNO

Decreto N.o 378

Ministerio de Hacienda, del 18 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 4 de marzo de 1971.

Otorga caución so'idaria de la Corfo, a la Universidda Austral de Chile.

Decreto N.o 379

Ministerio de Hacienda, del 18 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 4 de marzo de 1971.

Otorga caución solidaria de la Corfo, a la Universidad Católica de Chile.

Decreto N.o 169

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 9 de febrero de 1970; publicado en el Diario Official del 8 de marzo de 1971.

Autoriza caución solidaria de Corfo a Industrias Forestales S.A.

Decreto N.o 489

Ministerio de Hacienda, del 3 de marzo de 1971; publicado en el Diario Oficial del 13 de marzo de 1971.

Autoriza contratación de crédito externo .

Decreto N.o 181

Ministerio de Hacienda, del 28 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 23 de marzo de 1971.

Autoriza emisión de pagarés que indica.

D. CREDITO INTERNO

Resolución N.o 3

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Departamento de Cooperativas, del 4 de marzo de 1971; publicado en el Diario Oficial del 8 de marzo de 1971. Fija en un 7% la tasa de interés máximo anual para los aportes de capital efectuados en las cooperativas y para las cuotas de ahorro emitidas por ellas.

Decreto N.o 515

Ministerio de Hacienda, del 8 de marzo de 1971; publicado en el Diario Oficial del 20 de marzo de 1971.

Autoriza contratación de empréstito interno.

E. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Decreto N.o 591

Ministerio de Hacienda, del 18 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 19 de marzo de 1971.

Amplia plazo para presentar las declaraciones anuales de renta e impuestos que indica.

Ley N.o 17.417

Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 15 de marzo de 1971; publicada en el Diario Oficial del 23 de marzo de 1971.

Otorga recursos para financiar el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social.

F. INVERSIONES EXTRANJERAS

Decreto N.o 1.022

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 23 de octubre de 1970; publicado en el Diario Oficial del 18 de marzo de 1971.

Autoriza aporte de capital a las sociedades francesas "Ensa" y "Setilex" para Celulosa Constitución S.A. y Celulosa Constitución-Celco Ltda.

Decreto N.o 168

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 9 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 18 de marzo de 1971. Aclara decreto de Economía, N.o 1.022, sin tramitar, de 23 de octubre de 1970, que autoriza aporte de capital a las sociedades francesas "Ensa" y "Setilex", para Celulosa Constitución S.A. y Celulosa Constitución-Celco Ltda.

Comité de Inversiones Extranjeras

Rectificación de decreto N.o 1.067, de 1970.

Rectificación publicada en el Diario Oficial del 18 de marzo de 1971.

Rectificación decreto N.o 1.022

Publicado el 18 de marzo de 1970.

Rectificación publicada en el Diario Oficial del 20 de marzo de 1971.

Comité de Inversiones Extranjeras

Solicitud de la Sociedad Química y Minera Chile S.A.; publicada en el Diario Oficial del 24 de marzo de 1971.

G. REMUNERACIONES

Decreto N.o 615

Ministerio de Hacienda, del 22 de marzo de 1971; publicado en el Diario Oficial del 27 de marzo de 1971.

Reglamenta aplicación de los artículos 34.0, 35.0, 72.0 y 73.0, de la ley N.0 17.416.

H. VARIOS

Decreto N.o 180

Ministerio del Interior, del 2 de febrero de 1971; publicado en el Diario Oficial del 17 de marzo de 1971.

Crea Consejo Nacional de Desarrollo.

I. VIVIENDA Y URBANISMO

Aviso del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo

Publicado en el Diario Oficial del 1.0 de marzo de 1971.

Fija el valor provisional de la cuota de ahorro por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 10 de abril de 1971, en la cantidad de Eº 13,81 (trece escudos ochenta y un centésimos).

Aviso del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo

Publicado en el Diario Oficial d€l 1.0 de marzo de 1971.

Fija el valor provisional de la unidad reajustable, por el período comprendido entre el 1.0 y el 31 de marzo de 1971, en la cantidad de Eº 7.62 (siete escudos sesenta y dos centésimos).

Aviso del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo

Publicado en el Diario Oficial del 22 de marzo de 1971.

Fija el valor provisional de la unidad reajustable, por el período comprendido entre el 1.0 y el 30 de abril de 1971, en la cantidad de Eº 7.62

Biblioteca del Banco Central

LIBROS Y FOLLETOS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN MARZO DE 1971

ALCHIAN, Armen A. University economics, by A. Alchian y William R. Allen. 2nd. ed. Los Angeles, California, University of California, 1967, 825 p.

ARCHER, Stephen H, ed. The theory of business finance; a book of reading, edited by S.H. Archer and Charles D'Ambrosio. New York, Mc Millan Company, 1967. 713 p.

ASOCIACION Latinoamericana de Libre Comercio. Acuerdo de Cartagena; información por productos (items NABALALC) Santiago, Secretaría Ejecutiva, 1971. 443 p.

BANCO de España. Servicio de Estudios. Ensayos sobre la economia española a mediados del siglo XIX. Madrid, 1970, 339 p.

BECKMANN, Martin J. Dynamic programming of decisions. New York, Springer Verlag, 1968. 143 p. BELL, Escalona, Eduardo. Derecho laboral al día, Val-

paraíso, Ed. Esmeralda, 1971. 3 v.

BORISOV, E.F., ed. Diccionario de economía política por T. Borisov, V.A. Zhamin y M.F. Makarowa. Trad. del ruso. Montevideo, Ediciones Pueblos Unidos, 1966, 251 p.

CLOUGH, Shepard B. La evolución económica de la civilización occidental. Trad. del inglés. Barcelo-

na, Ed. Omega, 1962. 571 p.

CHAMBRE, Henri. El marxismo en la Unión Soviética, 2a. ed. Madrid, Ed. Tecnos, 1966. 516 p.

CHARAD Dahud, Emilio. El código tributario; texto actualizado, concordancia con la legislación tributaria en general, instrucciones oficiales del Servicio de Impuestos Internos, dictámenes y comentarios, Santiago, 1970. 662 p.

EFIMOV, Anatoli. La industria de la URSS. Traddel ruso. Moscú, Editorial Progreso, s.f. 307 p.

ESPAÑA, Ministerio de Hacienda. Los impuestos en España-1969. 3a. ed. Madrid, Servicio de Publicaciones, 1969. 839 p. FERRER, Aldo. Los planes de estabilización en la Argentina, por A. Ferrer y otros. Buenos Aires. Paidos, 1969. 132 p.

GERTH, Hans. Carácter y estructura social, por H. Gerth y C. Wrigh Mills. Buenos Aires, Paidos,

1968. 444 p.

GRASSAU, Erika. Elementos de estadística. 4.a ed. Santiago, Ed. Universitaria, 1970. 129 p.

HITCH, Charles J. The economics of defense in the nuclear age, by C.J. Hitch and Roland N.Mc Kean. New York, Atheneum, 1967, 442 p.

JAVIN, A. Esbozo histórico de la industrialización de la URSS. Moscú, Editorial Progreso, s.f. 231 p.

KASIANENKO, V. La conquista de la independencia técnico-económica de la URSS. Trad. del ruso. Moscú. Editorial Progreso, s.f. 215 p.

LENIN, Vladimir Ilych. El campesino medio y el socialismo. Buenos Aires, Ed. Estudio, 1965, 591 p.

NAGY, Imre. Contradicciones del comunismo. Buenos Aires, Ed. Losada, 1958. 359 p.

NATIONAL Association of Accountants. Dirección de compras y gestión de almacén, Madrid, Ibérico Europea de Ediciones, 1969, 166 p.

NATIONAL Association of Accountants. Estudio de rentabilidad de las reposiciones de equipos industriales, por E. Vassilatou-Thanopoulos, Madrid, Thérico Europea de Ediciones, 1969, 78 p.

NATIONAL Association of Accountants. Flujo de caja y el control de la dirección, Madrid, Ibérico

Europea de Ediciones, 1969. 90 p.

NATIONAL Association of Accountants. Planificación de beneficios a largo plazo. Madrid, Ibérico Europea de Ediciones, 1969. 139 p.

NATIONAL Association of Accountants. El plazo de recuperación del capital como guía para la toma de decisiones. Madrid, Ibérico Europea de Ediciones. 1969, 141 p. NKRUMAH, Kwarme. Neocolonialismo: la última etapa del imperialismo. México, Siglo XXI, 1966.

MALDONADO, Victor Alfonso. Le marché commun latino-americain; aspects de l'intégration économique en Amérique Latine. Paris, Institut des Hautes Etudes de l'Amérique Latine, 1967. 293 p.

MITCHELL, Wesley C. Types of economic theory; from mercantilism to institutionalism. New York,

A.M. Kelley, 1967. 2 v.

MITTRA, S., ed. Money and banking; theory, analysis and policy, a textbook of readings. New York, Random House, 1970. 624 p.

CUSSET, Jean. El marxismo leninismo, 2a, ed. Bue-

nos Aires, Ed. Iction, 1963, 423 p.

PIGOU, Arthur Cecil. Industrial fluctuation, 2nd. ed. New York, A.M. Kelley, 1967, 425 p.

PREBISCH, Raul. Change and development; Latin America's great task. Washington D.C. Banco Interamericano de Desarrollo, 1970, 235 p.

RAMIREZ Necochea, Hernán, Historia del imperialismo en Chile. 2da. ed. actualizada, Santiago, Ed.

Austral, 1970, 352 p.

READINGS in mathematical economics, edited by Peter Newman. Baltimore, Johns Hopkins Press, 1968, 2 V.

REUNION de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos, 9a. Acuerdos de Santo Domingo. Santo Domingo, 1969. 12 h.

ROSENTAL M.M. Diccionario filosófico, por M.M. Rosental y P.F. Iudin. Trad. del ruso. Montevideo, Ed. Pueblos Unidos, s.f. 498 p.

RUBEL, Maximilien. Karl Marx; ensayo de biografia intelectual. Buenos Aires, Paidos, 1970. 356 p.

SEMINARIO sobre programación financiera coordinada por el Banco Central de Chile por resolución de la la reunión de bancos centrales del Acuerdo de Cartagena, 7-12 diciembre 1970. Santiago, Banco Central de Chile, 1970. pag. irreg.

SOCIEDAD de Fomento Fabril. Rol industrial de

Chile, Santiago, SFF, 1970, 3 v.

SOLIS. Leopoldo. La realidad económica mexicana; retrovisión y perspectivas. México, Siglo XXI Ed, 1970. 356 p. anexos.

SOLLENBERGER, Harold M. La reorganización de la empresa por la implantación de un sistema de procesamiento de datos. Madrid, Ibérico Europea de Ediciones, 1969. 143 p.

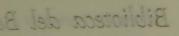
SUNKEL, Osvaldo, ed. Integración política y económica; el proceso europeo y el prob'ema latinoamericano. Santiago, Ed. Universitaria, 1970.

UNITED Nations. Economic Commission for Latin America. La industria textil en América Latina XII Informe regional. Nueva York, 1968, 303 p.

VELIZ Claudio, ed. El conformismo en América Latina. Trad. del inglés. Santiago, Ed. Universita.

ria, 1970. 303 p.

VICENS Vives Jaime, Manual de historia económica de España, 7a, ed. Barcelona, Ed. Vicens Vives. 1969. 782 p.



MEMORIAS Y OTRAS PUBLICACIONES EN SERIE

ANUARIO estadístico de pesca, 1968. Santiago, Ministerio de Agricultura, 1970. 77 p.

BOLETIN de Estadística Tributaria, 1969. Santiago. Servicio de Impuestos Internos, 1970. 187 p.

ESTUDIO Económico y memoria de labores, 1969. Guatemala, Banco de Guatemala, 1970. 296 p.

FINANZAS, Bancos, Cajas Sociales, 1967. Santiago, Dirección de Estadística y Censos, 1970, 277 p.

INDICADORES de las Exportaciones Chilenas 1965-1969. Santiago, Banco Central de Chile. 80 p.

INFORME anual, 1968. México, Nacional Financiera, 1970. 271 p.

MINERIA, 1968. Santiago, Dirección de Estadística y Censos, 1970, 89 p.

NATIONAL accounts statistics, 1950-68. Paris, OECD. 1970, 415 p.

RAPPORT annuel, 1970. Ottawa, Banque du Canada 1971. 91 p.

RECOPILACION de Leyes por orden numérico, 1969-70. Santiago, Contraloría General de la República, 1970. pag. irreg.

SELECTED Decisions of the Executive Directors, 1970. Washington, D.C. International Monetary Fund.

1970, 190 p.

SUMMARY Proceedings annual meeting, 1970, Washington, D.C. International Monetary Fund, 1970. 294 p.

A SURVEY of economic conditions in Africa, 1967. New York, United Nations, 1968. 175 p.

YEARBOOK of International trade statistics, 1968. New York, United Nations, 1970. 941 p.

YEARBOOK of National accounts statistics, 1969. New York, United Nations, 1970. 865 p.

CUADROS ESTADISTICOS

ESTADISTICAS MONETARIAS

Sistema Monetario: activos y pasivos

(En millones de escudos)

-	Reservas		CREDI	TO I	NTERN	0	大力を	OBLIGACIONES MONETARIAS			
FINES DE	interna- cionales netas	Fisco	Inst. púb. y municip.	Sector privado	Otros acti- vos y pa- sivos netos	Suma (2 al 5)	TOTAL (1 + 6) (8 al 11)	Dinero circulante	Cuasidi- nero	Bonos hipotec. del B. Est.	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
1967 1968 1969	- 541,1 - 266,5 - 1873,8	3 890,5 4 977,7 6 756,1	672,8 833.9 1 003.9	3 483,6 4 747,1 6 100,6	1 143.4 1 701 4 2 430,3	6 903.5 8 857,3 11 430,3	6 362.4 9 123,8 13 304,1	3 736.8 5 423,1 7 742,8	1 833 0 2 572,3 4 011,7	6.5 4,6 3,4	786.1 1 123,8 1 546.2
1970 Feb. Mar. Abr.	2 092,3 2 240.9 2 468,1	6 728,0 6 648.9 6 775,5	1 052,4 1 100,8 1 171,9	6 298,7 6 446.0 6 600,9	- 2 457,8 - 2 185,6 - 2 265,0	11 621,3 12 010,1 12 283 3	13 713,6 14 251,0 14 751,4	8 239.6 8 724,4 8 889,6	3 849,9 3 849,6 4 071,9	3,0 2,8 2,7	1 621,1 1 674,2 1 787,2
May. Jun. Jul.	3 001,0 3 530,4 3 520,0	6 951,5 8 029,1 7 898,7	1 241,5 1 380,5 1 459,5	6 720,9 7 078,0 7 235,9	- 2 051,9 - 3 903,2 - 3 979,7	12 862,0 12 584,4 12 614,4	15 863,0 16 114,8 16 134,4	9 248,0 9 758,5 9 800,3	4 684,9 4 560,5 4 487,8	2,4 2,3 2,2	1 927 7 1 793.5 1 844,1
Ago. Sep. Oct.	3 842,8 4 101.0 3 662,5	8 062,1 7 937.6 8 390,0	1 509,1 1 698.9 2 098,6	7 346,9 7 531,6 7 738,4	- 3 956,2 - 3 713,9 - 3 361 5	12 961,9 13 454.2 14 565 5	16 804,7 17 555,2 18 228,0	9 922,6 10 552.6 10 913,6	4 873,1 4 797 5 4 819,5	2,1 3.4 3,3	2 006,9 2 201,7 2 491,6
Nov. Dic.	3 683.0 3 723,6	8 650,8 9 087,4	2 090,1 2 308,8	7 904 3 8 191,2	3 476 2 2 545,7	15 169,0 17 041,7	18 852,0 20 765 3	10 812,7 12 093 7	5 230 5 5 459,6	3,3 3,1	2 805 5 3 208,9
1971 Ene. Feb.	3 293.3 2 974,2	10 433.2 11 855,7	2 405,2 2 571,8	8 367,4 8 644,4	- 3 736 6 - 4 019 5	17 469,2 19 052 4	20 762,5 22 026,6	13 285,9 14 386,9	5 186,9 5 314,7	21,6 14,2	2 268,1 2 310,8

Composición del dinero y del cuasidinero: Banco Central, bancos comerciales y Banco del Estado

(En millones de escudos)

		DI	NERO CI	IRCULAN	TE		CUASIDINERO											
	Sec	tor Priva	do		-		Se	ctor Pri	vado	F	isc	0	Inst.	Públ. y	Munic			
FINES DE	Billetes y mo- nedas en libre circu- lación	Dinero giraj	Suma	Dinero giral del fisco	Dinero giral del	Dinero de ins giral públi del cas y fisco muni- cipali		SUMA	Depó- sitos en mo- neda ext.	Depó- sitos a plazo y aho- rro en m/cte.	SUMA	en mo- neda extr.	a pla-	SUMA	sitos en mo- neda	Depó- sitos a plazo y aho- rro en m/cte.	SUMA	TOTAL
1967 1968 1969	1 696,6	2 783,5	3 239,5 4 480.1 6 057,1	- 87,2 37,4 425,7	584,5 905,6 1 259,9	3 736,8 5 423,1 7 742,7	456 5	1 313,7 1 792,6 2 538,9	1 582,7 2 249.1 3 250.2	102,8 89.7 425,6	51,6 74.6 77.8	154,4 164,3 503,4	76,2 118,6 159,0	19,7 40,3 99,0	158.9	1 833,0 2 572,3 4 011,6		
1970 Feb. Mar. Abr. May.	2 583,5 2 873,3 2 927,1	3 927,6 4 591,3 4 292,6 4 390,3	6 521.8 7 174,8 7 165,9 7 317,4	515,2 241,9 319,7 462,6	1 202,4 1 307,6 1 404,0 1 468,0	8 239,4 8 724,3 8 889,6 9 248.0	676,9 897,4 1 398,1	2 562,0 2 649,0 2 711,6 2 818,2	3 446,4 3 326.8 3 609,0 4 216,3	116,4 104,7 139,6	128,7 79,9	164,0 271,2 233,4 219,5	161.2 159.5 142,6 165,1	92,3 86,9 84,0	251.8 229,5 249,1	3 849,8 3 849,6 4 071,9 4 684,9 4 560,5		
Jun. Jul. Ago. Sep. Oct.	2 899,5 2 959,5 3 090,8 3 735.5 3 780,3	4 749,0 4 925,4 5 116,5 5 076,4 5 106,6	8 811,9 8 886,9	601,7 414,8 295,3 307,5 489,3	1 433.2	9 758,5 9 800,3 9 922,6 10 552,6 10 913,6	875,8 1 287,1 1 041,7	2 915,1 3 068,9 3 140,9 2 984,8 3 049,3	3 967,7 3 944,7 4 428,0 4 026,5 4 187,6	193,7 120,0 32,8 282,0 166,8	91,7 125,1	287,1 227,4 124,5 407,1 271,2	197,6 179,8 206,1 226,4 210,7	135,9 114,5 137,4	360,7	4 487,8 4 873,1 4 797,4 4 819 5		
Nov. Dic. 1971			8 649,5 10 048,3	456,2 580,4		10 812,7 12 093,9		3 188,5 3 767,0	4 581,5 4 858,3	204,5 134,9		312,3 236,2	194,4 220,0		336,6 365,2	5 230,4 5 459,7		
Ene. Feb.	4 636,5 5 244,8	5 844,0 6 521,4	10 480,5 11 766,2		2 716,0 2 937,3	13 285,9 14 387,0	920,0 872,8	3 750,3 3 955,7	4 670,3 4 828,5	61,9 72,6	90,9 83,0	152,8 155,6	231,2 195,2		363,7 330,5	5 186,8 5 314,6		

Emisión: Banco Central

(En millones de escudos)

	Activos	_ C :	RED	то	INT	ERI	10	_ Capi-	Depósi-	Otros	EMIS	SION	Billetes	Caja	Depós. de bcos.	
FINES DE:		Bancos comer- ciales	Banco del Estado	Fisco	Entid. públ. y munic.	priva-	Suma	tal, re- servas provi- siones y util.	tos en moneda extr. y oro	acti- vos y pasi- vos netos	TO- TAL GENE- RAL	Sector priva- do y banca- rio	mdas.	bancos com. y	y Bco. Estado en mda.	sitos en cta. cte. en
1967	-451	134	285	3 649	410	352	4 830	- 168	-176	-1 533	2 502	2 464	1 309	258	887	
1968	289	239	200	4 673	471	403	5 985	- 297	-223	-2 306	3 449	3 3 6 9	1 697	450	1 211	
1969	2 052	412	253	6.209	474	507	7 855	- 303	-554	-4 001	5 049	4 830	2 360	596	1 865	229
1970																
Feb.	2 426	564	254	6 237	433	565	8 053	- 665	-472	-3 777	5 566	5 547	2 594	503	2 424	46
Mar.	2 551	364	1 478*	6 191	447	616	9 096	- 731	-351	-3 660	6 906	6 883	2 584	730	3 554	39
Abr.	2 799	414	280	6 292	487	624	8 097	- 817	-491	-3 634	5 954	5 934	2 873	537	2 5 1 6	
May.	3 3 1 4	617	293	6 473	545	667	8 596	- 865	-1 040	-3 546	6 459	6 441	2 927	549	2 955	
Jun.	4 013	458	260	7 280	602	737	9 337	- 761	-700	-5 211	6 679	6 447	2 900	687	2 851	241
Jul.	4 075	404	311	7 258	653	729	9 355	- 836	-575	-5 214	6 806	6 793	2 960	645	3 185	
Ago.	4 241	488	530	7 420	646	715	9 798	- 985	-782	-4 961	7 312	7 300	3 091	807	3 396	
Sep.	4 560	595	330	7 302	779	760	9 766	-1 169	-907	-4 746	7 505	7 492	3 735	1 001	2 749	20
Oct.	4 030	435	6 490	7 776	1 143	708	16 552	-1 421	-933	-4 589	13 639	13 623	3 780	858	8 975	
Nov.	3 993	441	411	8 025	1 123	690	10 690	-1 656	-1 089	-4 652	7 286	7 259	3 5 1 6	1 028	2 709	
Dic.	4 020	365	321	8 398	1 177	745	11 006	-1 519	-790	_4 789	7 928	7 710	4 381	844	2 464	240
1971																
Ene.	3 235	374	1 026	9 755	1 219	734	13 108	-1 706	-594	-4 358	9 685	9 672	4 636	860	4 164	
Feb.	3 122	277	441	11 163	1 346	826	14 053	-1810	_489	-4 390	10 486	10 455	5 245	1 008	4 188	45

Billetes emitidos: Banco Central

(En miles de escudos)

						CO	RTE					
FINES DE:	\$ 5	\$ 10	\$ 20	\$ 50	\$ 100	\$ 500 y E° 0,50	\$ 1.000 y Eº 1	\$ 5.000 y E° 5	\$ 10.000 y E° 10	\$ 50.000 y E° 50	Eº 100	TOTAL
1000			4	753	1915	11 884	47 946	61 186	209 530	1 230 321		1 563 942
1967	211	192		727	1 797	13 618	53 374	63 665	196 098	1 372 445	408 996	2 111 127
1968	210	192	4		1 762	15 876	61 378	99 409	201 165	1 232 548	1 382 460	2 995 521
1969	211	191	4	517	1 /02	13 870	01010					
1970												
				***	1 759	16 594	59 938	99 600	204 932	1 228 766	1 523 460	3 135 971
Feb.	211	191	4	516	1 758	17 416	62 731	105 118	213 005	1 277 710	1 680 139	3 358 794
Mar.	211	191	4	511	1 /30	17 410	02.02					2 447 460
	10/5/04			515	1 757	17 299	64 303	105 295	215 882	1 160 348	1 881 364	3 447 169
Abr.	211	191	4	515	1 755	16 694	64 144	110 541	207 184	1 091 295	2 019 528	3 512 062
May.	211	191	4		1 755	16 422	63 700	115 160	200 840	1 052 091	2 170 646	3 621 534
Jun.	211	191	4	515	1 755	10 122					0.000.015	3 639 098
	200	***	4	514	1 754	16 549	64 002	124 419	194 904	947 335	2 289 215	3 931 810
Jul.	211	191		514	1 753	16 081	65 182	129 931	192 290	954 344	2 571 309	
Ago.	211	191	4	514	1 753	16 251	99 453	141 033	236 423	1 147 687	3 126 122	4 769 641
Sep.	211	191	4	314	1,00			The second			3 205 562	4 679 011
		***	4	514	1 751	17 517	86 046	130 272	221 678	1 015 265	3 249 051	4 576 509
Oct.	211	191	4	513	1 751	17398	72 021	123 284	220 848	891 237		5 256 399
Nov.	211	191		513	1 751	19 817	81 151	142 503	264 531	927 072	3 818 655	3 230 399
Dic.	211	191	4	313								
1971										054.000	4 127 389	5 521 780
		101	4	516	1 750	20 962	87 470	150 375	278 023	854 889	4 751 110	6 286 509
Ene.	211	191	4	516	1 749	22 216	93 666	164 613	303 519	948 714	4 /31 110	0 200 309
Feb.	211	191	4	310								

^(*) No se incluyen los billetes provisionales; su monto es de alrededor de 9 mil escudos

Incluye aporte al FMI en moneda extranjera y oro.
 Esta cantidad es diferente a la de meses anteriores, por motivos de encaje.

Colocaciones en moneda corriente

		SECTO	R PUBLICO		SECTOR PRIVADO	SECTOR	
FINES DE	Fisco	Instituciones públicas	Munici- palidades	Suma	Ent. privadas y particulares	BANCARIO	TOTAL
			Banco Cent	ral de Chile			
1007	363 945	209 918	_	573 863	74 665	121 827	770 355
1967 1968	303 209	209 918 264 745 79 436	THEFT	567 954 590 020	65 646 126 865	397 205 661 370	1 030 805 1 378 255
1969	510 584		De 1995		196 996	814 231	1 595 947
1970 Febrero	501 941 528 478	82 779 82 451	p. Op.	584 720 610 929	235 435	1 799 633	2 645 997
Marzo Abril	531 562	81 978	W- 1911	613 540	271 521	651 545	1 536 606
Mayo	539 488	81 365	_	620 853	284 458 280 504	868 143 714 284	1 773 454
Junio	538 708 449 822	81 054 80 941		530 763	272 948	672 451	1 614 550
Julio Agosto	474 576	80 262	-	619 762 530 763 554 838	259 063	974 584	1 476 162 1 788 485
Septiembre	474 576 481 312	175 643		656 955	245 896 221 825	883 771 6 885 211	1 786 622
Octubre Noviembre	832 201 828 459	560 419 559 195		1 392 620 1 387 654	203 574	813 823	8 499 656 2 405 051
Diciembre	839 524	536 223	DO L	1 387 654 1 375 747	191 273	683 287	2 250 307
1971 Enero Febrero	1 941 576 3 147 212	501 686 552 234		2 443 262 3 699 446	194 149 212 128	1 396 616 713 479	4 034 027 4 625 053
redicio	0117212		Bancos e	omerciales			
067	254	745	Bancos co	1 617	1 566 086	STREET STREET	1 567 703
967 968	254 81	1 145	018	1 226	2 036 179	1 (C 212)	2 037 405
969	44	1818	·	1 862	2 645 971	N 4 24 FT - 1994	2 647 833
970 Febrero	44	1 063	2	1 109	2 776 977	1 1 1 1 TO 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2 778 086
Marzo	143	1 003	A THE REAL PROPERTY.	1 146 4 879	2 840 331 2 933 589	4 11 15 1 1	2 841 477
Abril Mayo	44 42	4 835 4 249	2	4 293	2 991 506	33122 3	2 938 468 2 995 799
Junio	110	3 567		3 677	3 098 786	THE HILL	3 102 463
Julio	109	4 886		4 995	3 178 672	IL IN- LAIR	3 183 667
Agosto Septiembre	109	6 361 5 254	1 000	6 970 6 293	3 250 592 3 279 807		3 257 562 3 286 100
Octubre	39	4 481	1 000	5 520	3 329 252	M TOLE IN MICH	3 334 772
Noviembre Diciembre	38 36	7 172 8 799	900 1 700	8 110 10 535	3 379 483 3 487 960	Married to late	3 387 593
971 Enero	912	8 722	1 670	11 304	3 559 776		3 498 495 3 571 080
Febrero	39	10 763	20	10 822	3 608 147		3 618 969
1000				ado de Chile			
1967 1968	7 834 4 632	61 511 77 621	15 672 23 028	85 017 105 281	1 224 909 1 690 422	_	1 309 926 1 795 703
1969	3 789	211 422	19 271	234 482	2 192 421	_	2 426 903
970 Febrero	3 665	219 673	19 940	243 278	2 252 324	NEED	2 495 602
Marzo	3 173	220 210	23 565	246 948	2 280 059	I PULL I	2 527 007
Abril Mayo	3 190 3 040	256 521 265 025	22 133 22 578	281 844	2 314 172	THE PERSON NAMED IN	2 596 016
Junio	3 070	284 277	23 204	290 643 310 551	2 337 230 2 425 245		2 627 873 2 735 796
Julio	3 090	321 199	23 614	347 903	2 508 431	100 III III III III III III III III III	2 856 334
Agosto Septiembre	2 715 3 027	326 241	22 728 16 116	351 684	2 553 850	A 1000	2 905 534
Octubre	2 740	346 483 343 310	27 727	365 626 373 777	2 632 550 2 854 368	P and the latest	2 998 176 3 228 145
Noviembre	2 980	416 067	30 447	449 494	3 001 015		3 450 509
Diciembre 1971 Enero	76 776	570 795	34 856	682 427	3 098 002	-	3 780 429
Febrero	63 010 62 168	568 382 574 034	37 497 40 006	668 889 676 208	3 189 079 3 297 326	1011-1011	3 857 968 3 973 534
			Sistema A	Aonetario			
1967 1968	372 033	272 174	16 390	660 497	2 865 660		3 526 157
1968 1969	307 922	343 511	23 028	674 461	3 792 247	DERECT PROPERTY.	4 466 708
970 Febrero	514 417 505 650	292 676	19 271	826 364	4 965 257		5 791 621
Marzo	531 794	303 515 303 664	19 942 23 565	829 107	5 226 297		6 055 404
Abril	534 796	343 334	22 133	859 023 900 263	5 355 825 5 519 282	Chillian India	6 214 848 6 419 545
Mayo Junio	542 570 541 888	350 639	22 580	915 789	5 613 194	STATE STATE	6 528 983
Julio	453 021	368 898 407 026	23 204	933 990	5 804 535	Charles Street	6 738 525
Agosto	477 400	412 864	23 614 23 228	883 661 913 492	5 960 051	CANADA SEE	6 843 712
Septiembre Octubre	484 378	527 380	17 116	1 028 874	6 063 505 6 158 253	N 1107 1100 1	6 976 997 7 187 127
Noviembre	834 980 831 477	908 210 982 434	28 727	1 771 917	6 405 445	OF THE PARTY OF	8 177 362
Diciembre	916 336	1 115 817	31 347 36 556	1 845 258 2 068 709	6 584 072	A 101 - 1512 -	8 429 330
1971 Enero	2 005 498	1 078 790	39 167		6 777 235	B - 101	8 845 944
Febrero	3 209 419	1 137 031	40 026	3 123 455 4 386 476	6 943 004 7 117 601	AL DESCRIPTION OF	10 066.459 11 504 077
					111/001	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	11 504 077

Colocaciones en moneda extranjera (En miles de délares)

		1-22 31 2	SECTOR P	UBLICO		SECTOR PRIVADO	SECTOR	
FINE	ES DE	Fisco	Instituciones públicas	Munici- palidades	Suma	Ent. privadas y particulares	BANCARIO	TOTAL
			Ban	co Central	de Chile			
1967		558 890 566 561	34 772 27 148	-	593 752 593 709	39 042 36 307	51 594 375	684 388 630 39
1969		566 561 575 357	39 959		615 316	33 033	331	648 680
970	Febrero Marzo	579 131 571 813	35 464 36 919	11-11-	614 595 608 732	29 788 30 209	323 306	644 70 639 24
	Abril	571 813 581 706	38 926	511-	620 632	27 712	332	648 67
	Mayo Junio	599 242 569 670	43 922 40 678	A THE REAL PROPERTY.	643 164 610 348	30 437 29 489	272 321	673 87 640 15
	Julio Agosto	575 360 586 923	44 185 42 838	111-1111	619 545 629 761	27 403 27 425	298 300	647 24
	Septiembre	576 380	45 181	-	621 561	32 286	306	657 48 654 15
	Octubre Noviembre	586 831 608 196	43 358 41 786		630 189 649 982	29 996 29 961	286 261	660 47 680 20
	Diciembre	617 902	46 753	100-77	664 655	34 110	233	698 99
1971	Enero Febrero	638 823 655 362	52 995 59 315	10-10	691 818 714 677	33 044 39 100	246 310	725 10 754 08
				Bancos com				
1967		126 5	404 261	1	530 267	32 940 38 566		33 47 38 83
1969		-	223	10-	223	39 993	-0-1	40 21
1970	Febrero Marzo	7	193 198		193 198	37 083 36 964	= 131	37 27 37 16
	Abril	-	190	-	190	37 004 36 000		37 19 36 19
	Mayo Junio		190 199	T	199	35 330		35 52
	Julio Agosto	1	199 197	1	200 199	34 099 34 162		34 29 34 36
	Septiembre	_	179	i	180 211	34 217 34 860		34 39 35 07
	Octubre Noviembre	_	210 184	1	185	31 528	=	31 71
	Diciembre		179	1	180	30 365	-	30 54
1971	Enero Febrero	1	170 178	1	172 180	28 988 30 725	** = d	29 16 30 90
				o del Estad				25.04
1967		1 336 36	24 924 24 133	766 202	27 026 24 371	8 922 9 198	=	35 94 33 56
1969		23	24 048	589	24 660	6 862	and assessment of the	31 52
1970	Febrero	117 118	28 599 28 911	599 633	29 315 29 662	8 065 8 672		37 38 38 33
	Marzo Abril	180	29 142	808	30 130 30 191	10 568 11 197	304	40 69 41 38
	Mayo Iunio	202 367	29 381 27 831	608 752	28 950	11 153		40 10
	Junio Julio	522 587	29 339	725 796	30 586 29 270	10 568 9 993	= 1	41 15 39 26
	Agosto Septiembre	438	27 887 30 036	922 982	31 396	10 996	= 1	42 39
	Octubre Noviembre	631 1 378	31 060 25 745	853	32 673 27 976	10 111 10 528		42 78 38 50 39 19
	Diciembre	778	24 599	765	26 142	13 055	- 14	
1971	Enero Febrero	836 1 128	29 152 32 444	831 747	30 819 34 319	14 159 15 645	三三三	44 97 49 96
				Sistema	Monetario	00.004		702.21
1967		560 442 566 602	60 100 51 542	766 203	621 308 618 347	80 904 84 071		702 21 702 41
1969		575 380	64 230	589	640 199	79 888		720 08
1970	Febrero	579 248 571 931	64 256 66 028	599 633	644 103 638 592 650 952	74 936 75 845 75 284	I I I	719 03 714 43
	Marzo Abril	581 886	68 258	808 608	650 952 673 545	75 284 77 634	= = =	726 23 751 17
	Mayo Junio	599 444 570 037	73 493 68 708	752	639 497	75 972	AL THOUSAN	715 46 722 40
	Tulio	575 883 587 511	73 723 70 922	725 797	650 331 659 230	72 070 71 580	22 20.	730 81
	Agosto Septiembre	576 818	75 396	923 983	653 137 663 073	77 499 74 967	THE TANK	730 63 738 04
	Octubre Noviembre	587 462 609 574	74 628 67 715	854	678 143	72 017 77 530	M. THE	750 16 768 50
	Diciembre	618 680	71 531	766	690 977			799 00
		639 660	82 317	832	722 809	76 191		

Colocaciones por tipo de préstamo: Bancos comerciales

(En miles de escudos)

	Avance cta.		Documentos descontados	Prést	tamos	Doc. comp. como encaje	0	tros	тот	AL
FINES DE	Mda.	Mda.	Mda.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda.	Mda. extr.
	1101	CALL		007.000		007	13 978	188 631	1 567 703	192 452
1967	517 463	1 420	521 920	514 115	2 401	237		326 031	2 040 119	328 975
1968	828 151	825	573 238	627 537	2 119	51	11 142		2 647 833	
	1 085 638	1	706 485	840 673	4 324	44	14 993	393 0T2	2 047 833	397 337
1969	1 003 030		700 100							
1970										
			******	870 006	3 840	44	22 012	364 438	2 758 087	368 279
Feb.	1 131 090	1	734 935	900 305	3 502	44	23 600	363 662	2 841 478	367 164
Mar.	1 185 746	_	731 783			44	28 608	364 141	2 938 468	367 468
Abr.	1 217 989	_	766 404	925 423	3 327	27	20 000	001212		007 400
			005.510	946 794	2 661	42	28 682	354 901	2 995 798	357 562
May.	1 214 668	-	805 612			42	24 017	415 310	3 102 465	419 606
Jun.	1 246 394	-	842 819	989 193	4 296		30 122	402 359	3 183 667	405 079
Jul.	1 274 051	_	862 509	1 016 945	2 720	40	30 122	102 333	0 100 001	403 079
			876 461	1 044 133	2 918	40	31 601	402 890	3 257 562	405 808
Ago.	1 305 327	-			2 562	39	35 727	403 650	3 286 100	406 222
Sep.	1 343 287	_	866 273	1 040 774		39	43 264	411 798	3 334 772	414 196
Oct.	1 358 765	-	882 829	1 049 875	2 398	39	43 204	411,00	0001112	117 130
-			890 193	1 085 849	2 280	38	48 235	372 248	3 387 593	374 528
Nov.	1 363 278	_		1 128 442	2 201	36	49 671	370 753	3 498 494	372 954
Dic.	1 396 760	_	923 585	1 120 442	2 201	30				
1971										
							F2 550	353 352	3 571 080	255.024
Ene.	1 404 682	-	961 004	1 151 689	2 684	36	53 669			356 036
Feb.	1 404 476	_	967 573	1 181 097	3 404	37	65 786	373 942	3 618 969	377 346

NOTA. Excluidas las colocaciones interbancarias.

Colocaciones por tipo de préstamo: Banco del Estado

(En miles de escudos)

FINES	Avanc cta.		Documentos descontados	Présta	amos	Doc. comp. como encaje	Ot	ros	тот	TAL
DE	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.
1967	242 870	19 213	266 761	733 962	217	4 903	61 430	187 272	1 309 926	206 702
1968	350 770	26 477	328 918	943 285	1 009	4 151	68 580	234 957	1 795 704	262 443
1969	318 993	_	389 254	1 404 693	56	3 396	110 562	311 387	2 426 903	311 443
1970										
Feb.	525 913	_	390 970	1 449 578	56	3 021	126 120	369 261	2 495 602	369 317
Mar.	550 625	_	385 564	1 452 292	56	3 021				373 740
Abr.	559 702	_	386 548	1 499 764	120	3 021	135 476 146 983	378 684 401 976	2 526 978 2 596 016	402 096
May.	573 433	_	392 055	1 505 150						
Jun.	592 388		397 547	1 505 153	64	3 021	154 210	408 848	2 627 872	408 912
Jul.	599 187			1 597 726	441	3 021	145 114	473 178	2 735 796	473 619
	233 101	_	415 943	1 675 830	599	3 021	162 353	485 434	2 856 334	486 033
Ago.	582 111	_	439 358	1 712 706	884	2 646	168 483	460.011	2 905 304	463 693
Sep.	599 722	_	444 784	1 779 694	1 301	2 646	171 330	462 811		500 64
Oct.	642 277	_	477 125	1 924 859	1 414	2 645		499 340	2 998 176	505 291
Nov.				1 221 003	1 714	2 043	181 239	503 877	3 228 145	303 494
	645 359	_	501 879	2 108 889	1 123	2 645	191 737	453 611	3 450 509	454 734
Dic.	683 931	-	541 021	2 380 105	938	2 645	172 727	477 661	3 780 429	478 599
1971						2013	112 121	477 001	3 700 429	4,10
Ene.	706 057									
Feb.	739 179	-	466 436	2 378 219	890	2 646	204 610	548 292	3 857 968	549 182
	105 1/9	_	568 548	2 443 791	540	2 2 7 0	219 746	609 510	3 973 534	610 050

NOTA. Excluidas las colocaciones interbancarias.

Colocaciones en moneda corriente por provincias (*)

(En millones de escudos)

Tarapacá	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	1970 Dic. 31	Ene. 31	71 Feb. 28
Tarapacá	18,3	27,5					
			36,3	51,2	72,0	73,0	73.7
Antofagasta		23.8	32,1	42,0	64.3	63,6	63,0
Atacama	7.9	8.8	10,2	12.2	16,4	15.9	16.0
Coquimbo	26,8	31.9	41,3	52.8	72.3	73.1	73,2
Aconcagua	21,4	24.0	32,0	40,5	48.9	50.1	50,7
Valparaíso	173.3	191,8	237,7	295,1	395.8	392.7	393.1
Santiago	1 440.7	1 881.2	2 513,8	3 338,0	5 031,8	5 167,6	5 313,5
O'Higgins	33,1	43,6	54,7	78.3	98.3	100.0	100,5
Colchagua	21,7	28,0	38,7	58.4	71.5	71,6	70.9
Curicó	29,5	39,2	48,3	67,6	78,6	79.0	80,3
Talca	42,4	52,2	69.3	87.7	117,0	119,0	120,5
Maule	8.9	9,5	11,1	16.7	22,6	23.0	23.3
Linares	24.4	29.6	47,3	66,5	74.5	74.1	73,5
Nuble	32,9	47.6	64,8	77,4	99.4	98.6	96,3
Concepción	85,1	109,3	148,1	188.0	268.7	271,6	278,3
Arauco	3,5	3,5	8,3	10,2	14.7	16.1	15.8
Bio-Bio	18,7	23,8	34,7	52.0	72.8	72,4	69,9
Malleco	30,6	38,9	57,9	74,6	87,8	88,0	88.2
Cautín	70,4	85,3	112,3	142,4	180.2	180.0	182,9
Valdivia	39,3	55,6	73,6	87.4	106,9	107,0	108,5
Osorno	27,6	32,4	44,3	56,6	81.4	82.9	85,3
Llanguihue	26.4	34.7	44.9	51.9	74.5	75,1	76,4
Chiloé	8.0	9,6	13.0	14.6	22,1	22,4	23,0
Avsén	10.0	10.1	10,9	11,4	18.7	20.1	21,2
Magallanes	29,5	34,6	46,0	58,4	86,1	90,4	92,9
Suma	2 249,6	2 876,3	3 831,6	5 073.9	7 277,3	7 427,3	7 591,1
Doc. comput. como encaje	6,0	5.1	4,2	3,4	2,7	2,7	2,3
Colocaciones interbancarias	- 8,5	- 3,8	- 2,7	- 2,6	- 1.0	- 0.9	- 0.9
TOTAL	2 247,1	2 877.6	3 833,1	5 074.7	7 279 0	7 429,1	7 592,5

^(*) Incluye colocaciones de bancos comerciales y Banco del Estado.

Colocaciones en moneda corriente y extranjera, por bancos

- 120 - 100 B	THE S		NEDA COR		TAIL T	130 3		DA EXT		1
BANCOS	1968	1969	1970	19	971	1968	1969	1970	19	71
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Ene. 31	Feb. 28	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Ene. 31	Feb. 28
Chile	586,9	739,5	1 000.9	1 046,7	1 048,5	18,4	21,0	12.7	11,6	10,9
Edwards	127,8	167,0	208,8	201,5	209,9	2,2	3,6	2,1	1,8	2,7
Continental	37,4	54,9	71.5	72,9	69,6	1,2	0.8	0,3	0,3	0,6
Crédito	168,4	213.2	251.2	246,1	246,2	4,3	33	3,7	3,8	4,0
Español	151,0	193,1	289.1	300,1	302,0	2,2	2,0	1,9	1,7	1,7
Israelita	50,5	63,8	86,0	87,1	88.8	0,3	0,4	0,4	0,4	0,3
Trabajo	101.0	125.8	154.3	155.6	160,0	2.0	1,3	1,2	1,4	1,2
O'Higgins	38,4	61.8	73.0	73,2	71,6	0.5	0,8	0,5	0,5	0,6
Pacífico	15.8	17.8	10000	_	-	0,4	0,1	-	-	
Panamericano	37,6	45,5	57,8	56.0	60,6	1,8	1,3	1,1	1,0	0,9
Sudamericano	172.5	216.3	268.2	276,4	282,4	5,2	4.1	3,9	3,6	4,8
Chileno-Yugoslavo	8.9	12.7	17.7	19,0	20.3	0,0	0.0	0,0	0,0	0,0
Chillán	8,5	11.9	16,5	15.7	16.3	-711 -	-	-	_	_
Comercial de Curicó	10,3	14,3	20.5	21,1	21,0	-	_	-	_	-
Concepción	62.1	86.9	131.2	131,4	135,0	1,2	1.1	1.7	1,6	1,5
Constitución	2.5	5.1	6.6	6,6	6,3	_	-	-	_	_
Llanquihue	7.9	10.9	20.7	20.9	20,9	2 -	0.2	-	-	-
Osorno	102,9	138.0	185,0	190.0	192,2	0,9	1,3	0,8	0,8	0,9
Regional de Linares	5,8	10.0	13.2	13,6	13.3		-	-	_	_
Sur de Chile	11.1	16.5	23.9	22.9	22,6		-	-	_	-
Talca	27,2	33,8	47,3	49,1	49.6	0,3	0.4	0.3	0,3	0,3
Valdivia	13,5	20,7	25,4	25,6	26,3	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2
América	44.4	57,5	80.8	84.3	87.3	0.4	0.4	0.3	0,3	0,3
Do Brasil	9.5	14.2	26,3	24.9	26,9	0,2	0.1	U.1	0,1	0,1
National City	90.7	139.6	153,3	157.4	158,4	1.2	1.5	1,1	0,9	0,8
Francés e Italiano	81.6	99.3	155.5	156.0	161,9	0.5	0.9	0.6	1,5	1,6
Londres	65,9	80.3	115,1	117,9	121,9	0,3	0,3	1,5	0,7	0,5
SUMA BCOS. COM.	2 040 1	2 650.4	3 499.5	3 572.0	6 319.8	43.4	45.0	34.4	32.5	33.9
	2.7	2.6	10	0.9	0,9	4,6	4.8	3,8	3,3	3,0
Coloc. Interbancarias	2 037.4	2 647.8	3 498 5	3 571,1	6 318,9	38.8	40.2	30.6	29.2	30,9
Total Boos. Com.		2 423.5	3 777.3	3 855.3	3 971.3	33,5	31,6	39,2	45,0	49,9
Total Bco. Estado	1 791.6			7 426.4	10 290.2	72.3	71,8	69.8	74,2	80,8
TOTAL GENERAL	3 829,0	5 071.3	7 276,3	7 420,4	10 290,2	12,0	1 410	0.10	100	The Real Property lies

NOTAS: No incluye documentos computables como encaje. Excluidas las colocaciones por boleta de garantía, consignaciones, judiciales, cartas de créditos, créditos simples o documentarios y los créditos contingentes por obligaciones avaladas.

Inversiones, capital y reservas en moneda corriente

Constant of the last	SE	CTOR	PUBL	ICO	SEC- TOR PRI-	SEC- TOR BAN-	-		SIONES	TOTAL	CAPI-	RESER
FINES DE	Fisco	Instituc, públicas	Municipa- lidades	Suma	VADO	CARIO	B. raices mueb. y út	il. derías			100	VAS
101				Banco	Centr	al de	Chile					
1967	37.5	_	-	37,5 37,5	_	0,7		-	-	38,2 76,8	3,7	88,5
1968 1969	37,5 37,5 13.4	-	= 1	37.5 13,4		39,3				13,7	5,0 6,5	158,0 296,5
1970 Febrero	13,4			13,4	1112	0,3	0.3	114	0,3	14,0	6,5	296,5
Marzo	13,4	-		13,4		39,0 39,0	0,5		0,5	52,9 73,0	6,5 6,5	296,5 296,5
Abril Mayo	13,4 13,4	20,0 30,0	_	33,4 43,4	_	39,0	0,6	-	0,6	83,0	6,5	296,5
Junio Julio	13,4 13,4	40,0 50.0	-	53,4 63,4		0,3 39,0	0,1		0.1	53,7 102,5	6,7 6,7	372,9 372,9
Agosto	13,4	60,0	-	73,4	777	39,0	0,4	-	0,4	112,8 122,3	6,7	372,9 372,9
Septiembre Octubre	13,4 13,4	70,0 70,0	_	83,4 83,4	14-	38,0 36,2	0,9		1,4	121,0	6,7	372,9
Noviembre	13.4	70.0	-	83,4	-	36,2	1,7	-	1,7	121,3 83.7	6,7	372,9 499,9
Diciembre	13,4	70,0		83,4	THE .	0,3	0.2		0,0	83,8	6.7	499,9
1971 Enero Febrero	13,4 13,4	70,0 70,9	=	83,4 83,4		0,2	0,4		0,4	84,0	6,7	499,9
				Banco		erciale			205.4	222.0	1170	
1967 1968	0,1	5,0	1,1 3.7	6,2 12,9	28,3 113.3	14.0 18.8	285,4 401,6		285,4 401,6	333,9 546,6	147,9 175,0	170,9 273.2
1969	42,6	15,5	5,0	63,1	104,6	67,0	553,2	100	553,2	787,9	221,1	371,4
1970 Febrero Marzo	41,2	15,2 21,0	4,9 4,9	61,3 66,2	95,3 95,4	31,2 122,8	558,8 567,9		558,8 567,9	746,6 852,3	239,8 243,8	366,1 363,8
Abril	37,2	21,0	4,8	63,0	94.1	39,4	576,4	-	576,4	772,9	243,9	369,8
Mayo Junio	38,2 40.6	15,7 19,6	4,9	58,8 65,1	95,8 94,8	33,7 83,1	585,1 591,0	_	585,1 591,0	773,4 834,0	243,9	370,9 370,1
Julio	38,9	22,7	4,9	66,5	100,3	151,9	591,7	192	591,7	910,4	249,4	381,9
Agosto Septiembre	40,7	19,9 23,4	6,7 4,4	67,3 67,9	105,8 110,2	36,7 44,4	599,4 603,8	_	599,4 603,8	809,2 826,3	259,6 263,6	372,0 368,2
Octubre	42.8	24,4	4,4	71,6	104,2	54,2	633,4	_	633,4	863,4	267,9	364,7
Noviembre Diciembre	55,7 53,2	24,9	4,4	85,0 85,7	109 3 109,0	39.0 44,8	647,1 837,7	TO THE	647.1 837,7	880,4 1 077,2	270,5 274,0	356,8 565,0
1971 Enero Febrero	52,8 63.5	28,9 19,1	4,2 4,1	85,9 86,7	118,1 113,5	105,1 82,3	828.7 832,3	-	828,7 832,3	1 137,8 1 114,8	282,0 295,3	535,9 525,2
					el Estad		Chile (2)	1000	002,0	-111,0	230,0	020,2
1967	92,3	0,4	0,0	92.7	10.2	0,5	68,4	66,2	134,6	238.0	25.0	99.7
1968 1969	130,9 294,1	19,4 34.5	5,0	155,3 333,6	22,9 37,1	21,7	191,2	170.0	228,4	406,5	25,0	1578
1970 Febrero	238.0	37.7	5.0	280,7	37.3	18.6		172,0 193,2	363,2 392,4	755,6 729.0	25,0 25,0	180,3 183,4
Marzo	216,2	48,5	5,0	269,7	37,2	17,0	206.0	222.2	428,2	752,1	25,0	183,4
Abril Mayo	234,3 228,0	48,3 55,8	5,0 5,0	287,6 288,8	37,2 34,8	15.5 21,7	210,3 265,3	257,7	468,0 543,5	808,3 888,8	25,0 25,0	183,4 234,8
Junio Julio	452,8	70,2	5,0	528,0	34,8	19.5	267,4	322,0	589 4	1 171,7	25,0	256,3
Agosto	344,0 344,0	80,8 106,1	5,0	429,8 455,1	57,5 65,3	17,3 15,1		227,7	499,5 379,1	1 004,1 914.6	25,0 25,0	260,3 260,3
Septiembre Octubre	343.0 341,2	121,8 136,4	5.0	469,8	81,6	12.9	278,5	240,9	519,4	1 083,7	25,0	260,3
Noviembre	340.3	147.2	5.0	482,6 492.5	81.8 88.3	10,7 8,5		228,8	508,6 535,4	1 083.7 1 124.7	25,0 25,0	260,3 260,3
Diciembre	340,4	150,6	5,0	496,0	91,8	6,3		302,8	584,1	1 178,2	25,0	277,4
1971 Enero Febrero	340,4 340,4	151,7 152,8	5,0 5,0	497,1 498,2	112.0 106.3	4,1 1,9		304,8 318,7	594,4 611,8	1 207.6 1 218,2	25,0 25,0	281,6 281,6
1007		1.19		Siste		onetari	0					
1967 1968	129,9 168.5	5,4 28,5	1,1 8,7	136,4 205,7	38,5 136,2	-	353,8	66,2	420.0	594,9	176,6	359 1
1969	350,1	50,0	10,0	410,1	141,7		744,4	172.0	630,0 916.4	971.9 1 468,2	205,0 252,6	589.0 848 2
1970 Febrero Marzo	292,6 269,9	52,9 69,5	9.9	355,4	132,6	-		193,2	951.5	1 439,5	271.3	846,0
Abril	284,9	89,3	9,8	349,3 384,0	132,6 131,3	_	774,4 787.3	222.2	996,6 1 045,0	1 478,5 1 560,3	275,3 275,4	843,7 849,7
Mayo Junio	279,6 506.8	101,5 129,8	9,9	391,0 646,5	130,6 129,6	-	851,0	278,2	1 129,2	1 650,8	275,4	902.2
Julio	396,3	153,5	9,9	559,7	157.8	T-		322,0 227,7	1 180,4 1 091,3	1 956,5 1 808,8	271,0 281,1	999,3
Agosto Septiembre	398,1 396.5	186,0 215,2	11,7 9,4	595,8 621,1	171,1 191,8	-	878,7	100,2	978,9	1 745,8 1 937,0	291,3	1 005,2
Octubre Noviembre	397,4 409,4	230,8	9,4	637,6	186,0		914,6		1 124,1 1 143,4	1 937,0 1 967,0	295,3 299.6	1 001,4
Diciembre	409,4	242,1 249,0	9,4 9,1	660,9 665,1	197.6 200.8	The state of	929,5	254,7	1 184,2	2 042,7	302,2	990,0
1971 Enero	406,6	250,6	9.2	666,4	230,1				1 421,8	2 287,7	305,7	1 342,3
Febrero	417.3	241,9	9.1	668,3	219.8			304,8 318,7	1 423,3 1 444,5	2 319,8	313,7	1 317,4

⁽¹⁾ Sector bancario, incluye acciones y pagarés del Banco Central. (2) Sector bancario, incluye pagarés del Banco Central.

Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera

					(En	millones de	dólares	11101160	LA CAII	unjera			
			SECTOR	PUBLIC	0	SEC-	SEC-	OTRAS	INVERS	IONES			
1	FINES DE	Fisco	Inst. públic.	Munici- palida- des	Suma	TOR PRI- VADO	TOR BAN- CARIO	Bienes raices muebles y útiles	Merca- derías	Suma	TOTAL	CAPI- TAL	RESER- VAS
					Raman				The same				
1967		5.7 4.9	-		Banco 5,7	Central	de (Chile					
1968 1969		4.9	111-		4.9	9,3 8.2	_	_	_	_	15,0 13,1	-	-
	Febrero		MARKET !	-	-	5,4	-		_	-	5,4	8-	=
1310	Marzo	_	-	_		7,5 8,3	-			-	7,5		_
	Abril	-	-	-	-	8.0	=	_	_	70=	8,3 8,0	-	-
	Mayo Junio	_			-	8,3 9.2	-	-	_	88-	8.3 9,2	_	_
	Julio	-	-		-	11,2		_	=	_	9,2	-	-
	Agosto Septiembre	_	I	_	-	11,2	-	1111111	-		11.2 11,2		
	Octubre	_		_		11,2 11.2	_		=		11,2	-	-
	Noviembre Diciembre				401	11.2	-	-	-	-	11,2 11,2 11,2	_	
1971	Enero	_				11,2	-		-	10-	11,2	-	100
2012	Febrero	-	-			11.2	_	_	_		11.2 11.2		-
					Ban						**!*		1179
1967		18.6	2.4	_	21.0	0.3	ercial	0.0					400
1968		18.0	3.0	-	21.0	27	_	0.0	=	0,0	21,3	_	32,9 33.1
	Febrero	17,6 17.6	1,3	115	18.9	2,9	-	0,0	1	0,0	21,8	-	33,3
2010	Marzo	16.6	2,3		18,9	2,8		0,0	_	0,0	21,7 21.7 21,8	-	33,4
	Abril Mayo	17.6 17.6	1,4	-	19.0 19.0	2.8	-	0,0	三	0,0	21,8		33,4 33,4 33,4
	Junio	17,7	1,3		19,0	2.8		0,0		0,0	21,8 21,5		33,4 32,4
	Julio Agosto	17.7	1,3	-	19,0	2.5	-	0,0	-	0,0	21,5 21,5	_	32,6 32,8
	Septiembre	17.4	1.3		19,0 18.7	2.5	_	0.0		0,0	21,5		32,8 32.8
	Octubre Noviembre	16.6 15.9	1.3	-	179	2,3	-	0,0	-	0.0	20.2	-	32.9
	Diciembre	15.9	0,1		16.0 15.9	3,2	_	0.0	=	0,0	19,2 19,4		32,9 32.9
1971	Enero Febrero	15.8 16.0	0.1	-	15.9 16.1	2,9 2,9	_	0,4	_	0,4	19.2	-	32.9 32.9
				Bo	inco d	el Estad	lo de	Chile					
1967		4.5	2,5	-	7,0	10,3	_	-	_	_	17,3	_	9.2
1968		4.4 3.3	2,0	-	6.4	13.1	-	0,1	3.7	3.8	19,5 20,8	1110	9,2 9,5 9,6
	Febrero	3,3	1,3	TI.	4,6	9,9		0,1	3,3	3,4			9,0
20.0	Marzo	3,3	1,3	-	4,6	10,0	-	0.1	3,5	3,6	17,9 18,2 18,4	-	9,6 9,7 9,7 9,7
	Abril Mayo	3,3 3,3	1,1		4,4	10,1 10,2		0.2	3.7 2,5	3,9 2,6	18,4	_	9,7
	Junio	3.3	1,1	-	4,4	9,2	-	0,2	1.2	1,4	17,2 15,0 14,8	-	9,8 9,8
	Julio Agosto	3 3	1.1		4.4	8.9 8,9	_	0,2	1,3	2,1	15,4	_	9,8
	Septiembre	3.3	1,1	-	44	8.9	-	0.1	2,1	2.2	15.5		9,8 9.8
	Octubre Noviembre	2.0	1,1		3 1 3,2	8,6 8,6	_	0.1	0,9	1,0	13.4 12.8	=	9.8
	Diciembre	1,4	1,2	-	2,6	7,5	-	0,1	1,1	1,2	11,3	-	9.8
1971	Enero	1,4	09	-	2.3	7.5 7.5	-	0,1	2,7	2,8	12,6 11.4	-	9,8
	Febrero	1,4	0.9	MIT					1,3	1,0	11,7		9,0
****					Siste	19,9	netari	0			53,6		42,1
1967 1968		28.8 27,3	4,9 5,0	_	32,3	24.0 15.2	-	0.0	-	0,0	56.2 42.6	-	42.6 42.9
1969		20,9	2.7	-	23,6		-	0,1	3,7	3,8			
1970	Febrero	20,9	2,6 3,6	ME	23,5 23,5	20,2 21,1	_	0,1	3,3 3,5 3,7	3,4 3,6 3.9	47,1 48,2	=	43,0 43,1
	Marzo Abril	19,9 20,9	2,5	-	23,4	20,9	-	0,2	3,7	3.9	48.2		43.1
	Mayo	20,9	2,5		23,4	21,3 20,9	_	0,1	2,5 1,2	2,6 1,4	47,3 45,7		43.1 42,2
	Junio Julio	21,0 21,0	2,4	112- 1	23,4	22,6	-	0,2	1,3 2,0	1,5 2,1	47,5 48,1	-	42,4 42,6
	Agosto	21,0	2,4	T	23,4	22.6 22,5	=	0,1	2,1	2,2	47,8		42,6 42,7
	Septiembre Octubre	20,7 18,6	2,4	-	21,0	22,1	_	0,1	1,6	1.7	44,8 43,2	-	42.7
	Noviembre	17,9	1,3 1,3	1	19,2 18,5	23,0 21,8		0,1	1,1	1,6	41.9	19-	42,7 42,7
O TOTAL	Diciembre	17,2		111 3	18 2	21,6	_	0,5	2,7	3,2	43,0	-	42,7 42,7
1971	Enero Febrero	17,2 17,4	1,0 1,0	-	18,4	21,6	-	0,4	1,5	1,9	41,9	1 7	42,7
	- COICIO		The same of		and the same of			-					

Depósitos en moneda corriente (En mil'ones de escudos)

			SEC	то	R P		I C O		PF	ECTOR RIVADO id. priv.	SEC	CTOR	Т	OTA	L
FINES DE	I	Fisco		uciones blicas		nicipa- dades	S	uma	у 1	partic. e		CARIO			
DE	Cta.	-	Cta.	Otros	Cta.	Otro	Cta.	Otros	Cta.	Otros	Cta.	Otros	Cta.	Otros	Suma
	cte.	Otros	cte.	Otros				al de	Chile						
			0.0			Banco	38,0	ai ue	10,3	-	887,4	-	935,7	-	935,7
1967 1968	38,0 79,6		0,0	_	-	-	79,6 219,0		10,7	_	1 211,0 1 864,5	_	1 301,3 2 093,1		1 301,3 2 093,1
1969	219,0	-	0,0	_			19,1	_	26,5	_	2 423,6	-	2 469,2	-	2 469.2
1970 Feb. Mar.	19,0 22,6		0.0	_	_	11-	22,6 19.6	_	16,7 7,9	_	3 553,6 2 516,2	_	3 592,9 2 543,7	-	3 592,9 2 543.7
Abr. May.	19,6 18,2		0,0	=	_	_	18,2	_	9,6	7 -	2 954,5 2 851,2	-	2 982,3	-	2 982,3
Jun.	231,7		0,1	-	_	-	231,8	_	9,3		3 185,2	=	3 201,4		3 092,3
Jul. Ago.	12,9 11,6		0,1	_	_	_	11,6	-	6,2	-	3 396,2 2 748,7	-	3 414,0 2 768.8	-	3 414,0
Sep.	13.2	1	0,0	-	-	-	13,2 15,8		6,9 10.0		8 975,2	_	9 001,0		9 001 0
Oct.	15,7 26,9		0,1	=	_	_	27.0	-	5.8	-	2 709,4 2 464,0	=	2 742.2 2 703.8	=	2 742,2
Dic.	580,4	101,3	1 278,7	137,3	186,4	7,8	2 045,5		10,7		4 164,4	_	4 189,5		4 189.5
1971 Ene. Feb.	14.3 20.8	_	0,1	_	=	=	20,9	The same	24,1	-	4 188,0	_	4 233,0	_	4 233,0
						Banc	os com	erciale	s (*)						
1967	3,3	22,3	33,6	14,2	1,7	1.0	38,6	37,5	1 838,4	388,8	14-		1 877,0 2 855,6	426,3 588,7	2 303,3
1968 1969	4 9 5.4	38.7 46,3	64.0 97.3	23.4	1.8	2.2 5.6	70.7 105,2	46.3 120,9	2 784.9 4 330,2	524.4 710.6	11-		4 436,4	831,5	5 267.9
1969 1970 Feb.	5,7	40,5	116.4	52.9	4,5	3,9	126,6	97,3	3 866.1	735,5	-	-	3 992,7	832,8	4 825,5
Mar.	5.5	117.4	104,7	57,5 55.8	8,1 5,2	6,5	118,3 145,3	181,4 123,2	4 581,0 4 303.1	765,7 760,3			4 699,3 4 448,4	947,1 883,5	5 646,4
Abr. May.	5,2 5,6	61 2 48,6	134.9 141,9	62,8	6,0	3,0	153,5	114,4	4 293,3	809.9	-	-	4 446,8	924,3	5 371,1
Jun.	6,4	55.2	130.7 135.2	84.6 98.5	9,5	4.6 8,0	146,6 148,6	144.4 176.6	4 765 1 4 877,3	832.3 925.6			4 911.7 5 025,9	976,7 1 102,2	5 888,4
Jul. Ago.	6,3	70,1 55,3	128,4	86,8	9,3	7,7	143,7	149.8	5 194,6	928,5	13-	-	5 338,3	1 078,3	6 416,6
Sep.	6.7	63,1 66.2	168,0 165,5	84,8 93.6	10,3	8,4 7,4	185,0 181.0	156,3 167,2	4 945,8	820,6 839,3			5 130,8 5 101,3	976,9 1 006,5	6 107,7
Oct. Nov.	6,3 7,4	58,4	169,2	99,6	7,9	4.5	184,5	162,5	5 078,0	892,4	775-		5 262,5 5 670.3	1 054,9	6 317,4
Dic.	355,4 6,6	41,8 55.9	1 137,4	40,5 85.8	182,0	2,2	1 674,8 197,2	161,9	5 517,2	925,0 891,3	ME		5 539,6	1 037,9	6 577,5
1971 Ene. Feb.	11,2	52,0	228,4	87,1	17,0	4,2	256,6	143,3	5 900,4	955,0	-	-	6 157,0	1 098,3	7 255,3
						o de		lo de	Chile	(*)					
1967 1968	-128,4 - 47,1	29,3 35.9	479,6 746,0	2,1 13,2	69,5 93,8	2,5	420,7 792,7	23,9 50,5	447,1 625,1	924,9 1 268,2	20-		867,8 1 417,8	958,8 1 318,7	1 826,6 2 736,5
1969	201,3	31,6	1 044,5	22,4	114,6	1,9	1 360,4	55,9	884,9	1 828,3	811-	-	2 245,3	1 884,2	4 129,5
1970 Feb. Mar.	490,6 213,9	31,8	943,3	19,2	138,7 145,5	2,2	1 572,6 1 408,6	53,2 65,6	890,6 1 006,4	1 826,5 1 884,2			2 463,2 2 415,0	1 879,7 1 949,8	4 342,9
Abr.	295,0	67,5	1 099,8	18,5	164,1	6,4	1 558,9	92,4	967,1	1 951,3	-	-	2 526,6	2 043,7	4 570,3
May. Jun.	438,8 363,6	31,3	1 145,1	16,4	175,1 158,3	1,8	1 759,0 1 731,6	49,5 57,1	991,0	2 008,3			2 750,0 2 817,7	2 057,8 2 139,8	4 807,8
Jul. Ago.	395,5 277,8	37,3 36,3	1 189,4	20,1	168,8 170,2	9,4	1 753,7 1 559.9	66,8 56,3	1 107,8 1 121,7	2 143,3 2 212,4	71-	-	2 861,5	2 210,1 2 268,7	5 071,6
Sep.	287,6	62,0	1 065,8	33,4	189 0	10,9	1 542,4	106,3	1 115.6	2 164,2			2 681,6 2 658,0	2 270,5	4 928,5
Oct. Nov.	467,4 421,9	38,2 49,4	1 156,9 1 339,7	46,3	205,6	2,6	1 829,9 1 951,8	87,1 87,5	1 142,0 1 177,4	2 210,0 2 296,1			2 971,9 3 129,2	2 297,1 2 383,6	5 269,1 5 512,8
Dic.	7,5	59,5	141,2	96,8	4,4	5,6	153,1	84,5	1 256,4	2 842,0	-	_	2 931,2	2 926,5	5 857,7
1971 Ene. Feb.	68,6 101,4	35,0 31,1	2 339,3 2 502,0	39,0 40,9	186,1 189,8	2,9	2 594,0 2 793,3	76,9 75,0	1 352,2 1 565,0	2 858,9 3 000,6	-	_	3 946,2	2 935,8 3 075,6	6 882,0
				1012	202,0				-	3 000,0	1000		4 358,3	3 073,0	7 400,2
1967	- 87,1 37,4	51,6	513,2	16,3	71,2	Siste 3,5	497,3	netario	2 295.8	1 313,7	3000		2 793,1	1 385,1	4 178.2
1968 1969	37,4 425,7	74,6 77,9	810,0 1 141,8	36,6	95,6	3,6	943,0	114,8	3 420,7	1 792.6	-		4 3 6 3, 7	1 907,4	6 271,1
1970 Feb.	515,3	72.3	1 059.8	91,4	118,7 143,2	7,5 6,1	1 685,6	176,8	5 224,7	2 538,9	-	-	6 9 10,3	2 715,7	9 626,0
Mar.	242.0	154.7	1 153,9	74,6	153.6	17,7	1 718,3 1 549,5	150,5 247,0	4 783,2 5 604,1	2 562,0 2 649,9	_	_	6 501,5 7 153,6	2 712,5 2 896,9	9 214,0
Abr. May.	319,8 462,6	128,7 79.9	1 234,7 1 287,0	74,3 79,2	169,3 181,1	12,6	1 723,8 1 930,7	215,6	5 278,7	2 711,6	-	-	7 002,5	2 927,2	9 929,7
Jun. Jul.	601,7 414,7	93,4 107,4	1 340,5	101,4	167,8	6,7	2 110.0	163,9 201,5	5 293,9 5 860,5	2 818,2 2 915,0	-	-	7 224,6 7 970,5	3 116.5	10 206,7 11 087,0
Ago.	295,4	91,6	1 324,7	118,6	175,9 179,5	17,4	1 915.3	243,4 206,1	5 988,3	3 068,9	-	-	7 903,6	3 312.3	11 215,9
Sep. Oct.	307,5 489,4	125,1 104,4	1 233,8	118,2	199,3	19,3	1 715,2 1 740,6	262,6	6 322,5	3 140,9 2 984,8	=	=	8 037,7 7 808,9	3 347,0 3 247,4	11 056,3
Nov.	456,2	107,8	1 322,5 1 509,0	139,9 135,3	214,8 198,1	10,0	2 026,7 2 163,3	254,3 250,0	6 072,3	3 049.3		=	8 099,0	3 303 6	11 402,
Dic. 1971 Ene.	217,5 89.5	-	0,1	-	-	-	217,6	246,4	6 261,2 6 795,8	3 188,5 3 767,0			8 424,5 8 841,3	3 438,5 4 013,4	12 854,7
Feb.	133.5	90,9 83,1	2 528,0 2 730,5	124,8	188,1 206,8	7,8 7,2	2 805,6	223,5	6 705,3	3 750,2	-	-	9 510,9	3 073.7	13 484,6
		41 19/		200,0	200,0	1,14	3 070,8	218,3	7 489,5	3 955,6		-	10 560,3	4 173,9	14 734,2

^(*) Excluido depósitos interbancarios. (**) Cifras consolidadas.

Depósitos en moneda extranjera

(En millones de dólares)

			SE	CTOR F	UBLIC			-		TOR	SEC	CTOR			
FINES DE:	F	isco		uciones blicas		icipa-	Sur	na		les priv.	BAN	CARIO	T	OTA	L
-	Cta.	Otros	Cta.	Otros	Cta.	Otros	Cts.	Otros	Cta.	Otros	Cta.	Otros	Cta.	Otros	Suma
1967 1968 1969 1970 Feb. Mar. Abr. May. Jun. Jul. Ago. Sep. Oct. Nov. Dic. 1971 Ene. Feb.	10,7 9,8 30,8 5,9 6,5 5,8 6,7 9,6 8,6 1,4 22,8 8,2 13,4 7,3 3,0 3,8		2,9 0,4 1,2 1,3 2,2 1.7 0,7 2,3 0,7 0,9 2,6 2,0 0,5 0,7 2,5 0,3	птеппппппппп	Ba	nco	Centra 13,6 10,2 32,0 7,2 8,7 7,5 7,4 11,9 9,3 2,3 25,4 10,2 13,9 8,0 5,5 4,1	de	Chile 5,2 4,5 6,3 23,6 9,1 24,5 79,9 29,0 23,7 45,1 28,6 39,2 51,9 18,7 7,1		11,9 14,7 17,7 16,9 17,7 17,6 17,9 18.3 15,7 22,9 29.6 26,4 37,9 36,0 28,4		30,7 29,4 56,0 47,7 35,5 49,6 105,2 59,2 48,7 66,3 76,9 79.0 92,2 64,6 48,6 40,0	шшшшшш	30,7 29,4 56,0 47,7 35,5 49,6 105,2 59,2 48,7 66,3 76,9 92,2 64,6 48,6 40,0
					Be	anco		rciale							100
1967 1968 1969 1970 Feb. Mar. Abr. May. Jun. Jul. Ago. Sep. Oct. Nov. Dic. 1971 Ene. Feb.	пишинини	0,6 0,1 0,2 0,1 0,1 0,1 0,1 0,2 0,2 0,1 0,1 0,2 0,1	0,6 1,9 3,0 2,1 2,3 2,4 1,8 1,6 2,0 1,5 1,5 2,1 0,6 0,8	3,2 4,6 4,5 5,5 4,6 6,4 6,6 7,1 7,3 5,9 6,1 5,7	шишишиши	0,1	0,6 1,9 3,0 2,1 2,3 2,4 1,8 1,6 2,0 1,5 1,5 2,1 0,6 0,8 0,6	3,8 4,7 4,7 4,6 5.6 4,7 4,7 6,5 6,7 6,8 7,2 7,4 6,1 7,7 6,3 5,8	3,0 4,1 4,6 4,5 4,1 5,0 4,5 4,7 4,2 4,4 4,2 4,6 4,5 4,8 4,3	41,3 49,7 58,8 59,5 56,4 55,2 53,5 56,9 59,9 55,0 64,0 58,4 62,0 60,1 54,3	пининини	пининини	3,6 6,0 7,6 6,6 6,4 7,4 6,3 6,5 5,8 6,4 5,7 6,1 5,4 5,2	45.1 54,5 63,5 64.1 62.0 63.1 59,9 60.0 63,6 66,7 62,2 71.4 64.5 69,7 66,4 60,1	48.7 60,4 71,1 70,7 68,4 70,5 66.2 66.5 69,4 73,1 67,9 77,5 71,1 71,5 65,3
1967 1968 1969 1970 Feb. Mar. Abr. May. Jun. Jul. Ago. Sep. Oct. Nov. Dic. 1971 Enc.	1,0 1,6 1,4 0.8 1.9 4,5 4.3 0.6 1,0 0.8 2,7 3,5 3,0	0,4 0,2 10,7 2,5 3,2 2,8 2,8 2,4 0,8 0,2 3,1 0,2 0,7 0,6 0,5	4,6 6,9 6,7 5,8 4,5 5,0 9,1 5,7 6,0 7,3 7,4 6,5 7,3 8,4 8,3	1,9 1,8 0,6 2,7 1,6 0,6 0,5 0,5 0,5 0,6 0,5 0,7 0,7	Banco	del	Estad 5,6 8,5 8,1 6,6 6,4 6,9 13,6 10,0 6,6 8,3 8,2 9,2 10,8 11,2 9,7 9,8	2,3 2,0 11,8 11,3 4,8 3,4 3,4 3,3 2,9 1,3 0,8 0,8 0,8 1,6	Chile 0,1 0,2 0,2 0,2 0,4 0,4 0,4 0,4 0,2 0,2 0,2 0,3 0,2 0,2 0,2 0,2 0,2 0,2	(*) 2,6 2,9 1,9 3,7 3,0 4,1 4,3 3,7 2,9 3,3 2,5 3,7 5,2 4,7 6,7	ППППППППП	111111111111111111111111111111111111111	5.7 8.7 9,5 8.3 6.8 7.3 14.0 10,4 6.8 8.5 9,5 11.0 11,4 9,9	4,9 4,9 13,7 15,0 7,8 7,5 7,6 6,6 4,2 4,1 3,3 7,3 6,1 6,8 6,5 8,3	10,6 13,6 23,2 23,3 14,6 14,8 21,6 17,0 11,0 12,6 11,7 16,8 17,1 18,2 16,4 18,3
			0.1	51	S	isten 0,0	na Mo	netar	io (**)	43,9	_	_	28,1	50,0	78,1
1967 1968 1969 1970 Feb. Mar. Abr. May. Jun. Jul. Ago. Sep. Oct. Nov. Dic. 1971 Ene. Feb.	11,7 11,4 32,2 6,7 8,4 7,7 11,2 13,9 9,2 2,4 23,6 10,9 16,9 10,3 4,3 5,3	1,0 0,3 10,9 2,6 3,3 2,9 2,5 1,0 0,4 0,3 3,2 0,4 0,8 0,8	8,1 9,2 10,9 9,2 9,0 9,1 11,6 9,8 8,3 10,2 11,5 10,0 9,5 11,7 9,2	5,1 6,4 5,1 7,2 7,1 5,2 5,1 6,9 7,2 7,7 7,8 6,8 6,5 7,3 6,8	пининини	0,1	20,6 43,1 15,9 17,4 16,8 22,8 23,7 17,5 12,6 35,1 20,9 26,8 19,8 16,0	6,7 16,0 9,8 10,4 8,1 8,0 9,4 8,0 7,6 8,0 11,0 9,3 8,1 7,4	8,8 11,1 28,6 13,6 29,9 84,8 34,1 28,1 49,7 33,0 44,1 56,6 23,7 11,6 12,3	52,6 62,5 62,4 59,4 62,5 59,5 57,2 59,8 63,2 57,5 67,7 63,6 67,2 64,8 61,0	111111111111111111111111111111111111111	пишини	29,4 54,2 44,5 31,0 46,7 107,6 57,8 45,6 62,3 65,0 83,4 43,5 27,6 26,8	59,3 78,5 72,2 69,8 70,6 67,5 66,6 67,8 70,8 65,5 78,7 70,6 76,5 68,4	88,7 132,7 116,7 100,8 117,3 175,1 124,4 113,4 133,1 133,6 143,7 154,0 120,0 100,5 95,2

^(*) Excluido depósitos interbancarios. (**) Cifras consolidadas.

Depósitos en moneda corriente, según su plazo: Banco del Estado

(En miles de escudos)

	DEL	POSITOS BANC	ARIOS	DEP	OSITOS DE AHO	RRO	TOTAL
FINES		Otros	Suma	A la vista	A plazo	Suma	DEPOSITOS
DE	En cta. cte.	Outos		ALC: NO			
- Constant	Anna and		941 599	210 086	674 851	884 937	1 826 536
1967	867 761	73 838		267 659	963 550	1 231 209	2 736 466
1968	1 417 731	87 526	1 505 257	341 089	1 441 570	1 782 659	4 129 447
1969	2 245 217	101 571	2 346 788	341 059	1411570		
1970							
			2 564 311	343 619	1 399 473	1 743 092	4 227 276
Feb.	2 463 130	101 181		385 546	1 447 754	1 833 300	4 364 907
Mar.	2 415 037	116 570	2 531 607	363 340	1 717 101		,001307
		155 500	2 684 350	397 703	1 488 311	1 886 014	4 570 364
Abr.	2 526 622	157 728		408 622	1 525 812	1 934 434	4 807 819
May.	2 749 912	123 473	2 873 385	424 619	1 583 920	2 008 539	4 957 593
Jun.	2 817 791	131 263	2 949 054	424 019	1 303 920	2 000 555	7 937 393
	2001 000	138 910	3 000 518	434 307	1 636 856	2 071 163	5 071 681
Jul.	2 861 608		2 817 816	451 252	1 681 242	2 132 494	4 950 310
Ago.	2 681 629	136 187		425 640	1 652 085	2 077 725	4 928 679
Sep.	2 658 088	192 866	2 850 954	425 640	1 032 003	2077725	7 928 079
	0.071.001	178 308	3 150 299	432 091	1 686 715	2 118 806	5 269 105
Oct.	2 971 991		3 322 947	450 784	1 739 017	2 189 801	5 512 748
Nov.	3 129 105	193 842			2 258 523	2 741 255	5 857 676
Dic.	2 931 190	185 231	3 116 421	482 732	2 230 323	2 141 233	3 037 076
1971							
Ene.	3 946 156	188 877	4 135 033	504 525	2 242 440	2 746 965	6 881 998
Feb.	4 358 266	192 934	4 551 200	566 270	2 316 492	2 882 762	7 433 962

NOTA: Excluidos los depósitos interbancarios.

Depósitos en moneda corriente y extranjera por bancos

			EDA CORR					A EXTR		
BANCOS	1968	1969	1970	1	971	1968	1969	1970	1	1971
A SHE WALL	Dic. 31	Dic. 31	Dic, 31	Ene. 31	Feb. 28	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Ene. 31	Feb. 28
Chile	995,9	1 470.0	1 868.3	1 893.7	2 130.1	16.3	20,5	18.6	19.5	16.
Edwards	237.2	404.7	417.6	378,4	408,8	9,3	8,4	12.8	10,5	10,0
Continental	60.2	104.6	124.0	120.1	118.2	1,1	1.2	1.5	1,3	1.0
Crédito	281,1	433.7	583.9	518 2	577.5	2,7	3.2	2.0	1,9	1.
Español	316.5	436.5	578.0	564 9	662.9	1.0	1.7	2.4	2,0	1,8
Israelita	72.8	119.8	139,2	120.4	124.0	0,5	0.7	0.5	0,3	0.3
Trabajo	209.1	249.3	320.3	294.5	317.3	1.5	2.0	2.6	2.5	2.
O'Higgins	59,5	94.5	114.9	97.3	137,3	0.6	0.8	1.0	1,1	1.0
Pacífico	19.1	30.3		27,0	107,0	0,3	0.8	1,0	20	_
Panamericano	64.9	89.3	133.5	129.4	140.3	0.3	0,4	0,6	0.6	0.5
Sudamericano	271.8	398.4	566.8	497.8	581.4	5,4	6.7	4,7	4.6	4.0
Chileno-Yugoslavo	13.0	17,1	25.9	22,9	26,9	0,1			0,3	0,2
Chillán	13.1	20.3	28.5	28.1	31,0		0,2	0,2		0,2
Comercial de Curico	10.6	15.2	22.2	21.2	24.2	_	-	-	-	
Concepción	90.1	139.7	216,1	190.5		-				1.4
Constitución	2,5	6.9	8.3		215,5	0,9	1.0	1,5	1,3	1,
Llanguihue	10.3	15.4	33.4	7,8	9,7	_	24-	-		
Osorno	167.7	276.2	365,9	31,4	36,8	-			-	3,1
Lineres	7.9	11.6		367,0	414,1	2,4	2.6	3,3	3,2	
Sur de Chile	15.3	21.9	16,5	17,3	17,6	_	-	-	_	_
Ta'ca	57.1	84 6	30.5	30,1	35,6	- T	-	200	-	-
Valdivia	17.4	25.2	112 8	110,4	117,8	0,3	03	0.1	0,1	0,2
América	91.3		30,3	37.6	39,7	0.1	0.1	0,2	0,2	0,2
Do Brasil		147,7	183.1	188.3	206.5	1.2	1.6	2.1	0,9	0.9
National City	7,5	9.4	26,5	25.9	25.3	0.5	0.1	0.5	0.5	0,4
Francés	172,6	323,4	381,8	3975	379.0	7.9	8,0	7,5	7,5	6,8
Londres	152.5	267,8	354,9	335.6	337,0	5,0	96	10,3	10,1	9,5
	126,7	190,4	254,3	277,7	283,7	5.5	3.9	5.6	5,5	5,0
SUMA BCOS. COM.	3 543.7	5 403.9	6 937.5							67,2
-Depósito Interbanc.	99.2	135.9	180,1	6 704,0	7 398,2	62,9	73,2	78,0	73,9	1,9
Total Boos Comer.	3 444,5	5 268.0		126,6	143,0	2,4	2,1	2,9	2,5	
Suma Banco del Estado	2 774.9		6 757,4	6 577,4	7 255,2	60.5	71.1	75.1	71,4	64,3
-Depósito Interbanc.		4 177,6	5 938,5	6 933,9	7 498,9	14,2	23,8	18,9	17,1	19,0
Total Barrens	38,5	48,1	80,9	51,9	64.9	0,6			0,7	0.8
Total Banco Estado	2 736,4	4 129,5	5 857,6	6 882.0	7 434,0		0,6	0,7		18,2
TOTAL	6 180.9	9 397.5	12 615 0			13,6	23.2	182	16,4	
		20210	12 015 0	13 459,4	14 689,2	74,1	943	933	87,8	83,5

Depósitos en moneda corriente por provincias (*)

(En millones de escudos)

	1966	1967	1968	1969	1970	1 9	7 1
PROVINCIAS	Dic. 31	Ene. 31	Feb. 28				
Tarapacá	63.8	89,1	139.0	194.4	333.6	309.4	379.0
Antofagasta	91,8	135.4	197.6	335.6	376,7	400.8	474.3
Atacama	37,7	45,6	67.3	103.6	150.0	133.6	149 (
Coguimbo	67.8	87.2	126,7	205.5	254.3	267.4	290.2
Aconcagua	32.7	42,1	63.7	88.4	121.4	119.6	132
Valparaiso	357.1	451,7	669.8	1 028.8	1 366,2	1 400.5	1 579.0
Santiago	2 069.0	2 492.9	3 637.6	5 546,5	7 477.6	8 168.7	8 731.9
O'Higgins	59.4	87.7	150.9	235.5	297.0	302.0	324
Colchagua	20.0	28.8	41.0	58.3	87.0	89.8	98.0
Curicó	23.8	31.6	44.8	65.4	90.0	87.3	95.
Talca	44.4	54.8	86.4	125.5	171.5	178.3	200
Maule	10.5	13.7	19.9	31.0	44.5	43.2	50
Linares	22,4	29,5	45.2	65.0	96.0	98.0	106
Nuble	37.6	50.5	74.2	106 9	143.3	149.5	162.
Concepción	169,1	230.5	398.6	599.6	742.8	736,0	797.
Arauco	6.8	8,2	12.6	16.2	28.6	29.6	31.
Bío-Bío	21.1	28.5	41,4	62.7	93.5	91,3	105.
Malleco	19.5	25,9	35.9	48.2	68.8	72.7	81.
Cautín	53.0	66.7	94.7	137.7	192.7	192 9	240.
Valdivia	42.0	57,6	83,5	115.9	149.7	161 0	180.
Osorno	35.3	44.4	65.3	91.0	130.4	131.2	146
Llanguihue	37,3	45.7	67,8	91.8	120,5	130,7	147.
Chiloé	11.6	14.4	20.5	30.2	52.2	53.1	64
Aysén	15.9	15.7	21,6	30.1	52.3	51,6	63.
Magallanes	57,3	74,5	112,6	167 5	232,4	239,7	260
Suma	3 406,9	4 252,7	6 318,6	9 581,5	12 876 1	13 637,9	14 893
Dep. Interbanc.	- 81,9	— 122,8	— 137,7	- 184,0	— 261,0	— 178,5	— 207,
TOTAL	3 325,0	4 129,9	6 180,9	9 397,5	12 615,1	13 459,4	14 685

^(*) Incluye depósitos de bancos comerciales y Banco del Estado.

Tasas de encaje

						Desde el 19	P-ene.71
DETALLE	Desde el 1º-Ju'67	Desde el 19-dic67	Desde el 19-jul68	Desde el 19-feb69	Desde el 19-may70	StgoValp.	Rento
MONEDA CORRIENTE							
Depósitos a la vista							
Tasa básica Sobretasa	38% 75%	33% 75%	32% 75%	75%	49% 75%	49% 75%	20%
Boleta de Garantía y Consigna. ción Judicial a menos de 30 días.	-	ANL I			12	2200	1
Depósitos a plazo							
Tasa única Sobretasas	38% 30%	33% 30%	32% 25%	18%	18%	18%	8%
MONEDA EXTRANJERA							
Depósitos a la vista							
Tasa básica Sobretasas	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Depósitos a plazo							
Tasa básica Sobretasas	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%

NOTA: A los bancos regionales se les aplican las tasas básicas de 20% y 8% sobre los depúsitos exigibles a la vista y plazo, respectivamente. Estas tasas se aplican sobre la moneda corriente y extranjera.

Utilidad líquida semestral: Bancos comerciales y Banco del Estado

(En miles de escudos)

	1.0	6 8	1 9	6 9	1970		
BANCOS	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	
	110	110	1500	0.207	12 857	12 424	
Chi'e	4 894	5 787	6 822	9 387	1 853	— 16	
Edwards	995	1 230	1 547	1 650	1 110	1 085	
Continental	315	436	534	1 026	1 699	1 647	
Crédito	524	651	1 008	1 410	3 386	3 892	
Español	1 767	2 042	2 185	2 392	3 300	3 692	
Industrial y Co- mercial	— 360	— 637	— 625	The same	10 min	100000	
Israelita	407	599	801	1 004	1 059	1 427	
Trabajo	796	1 052	1 504	1 603	1 952	608	
O'Higgins	124	155	264	316	207	219	
Pacífico	139	50	221	266	5799120	-	
Panamericano	401	409	251	254	353	539	
Sudamericano	2 251	2 480	2 982	3 282	3 643	4 948	
Chileno Yugoslavo	101	106	223	218	278	387	
Chillán	67	121	142	184	128	108	
Comercial de Curicó	121	133	171	196	220	291	
Concepción	765	1 157	1 088	2 005	1 625	3 120	
Constitución	40	41	43	74	45	5	
Llanquihue	97	104	128	164	183	213	
Osorno	— 589	1 128	1 633	1 650	1 871	3 421	
Regional de Linares	48	63	105	165	118	231	
Sur de Chile	103	190	300	212	503	414	
Talca	173	208	249	223	367	407	
Va'divia	148	202	274	338	386	402	
América	1 090	1 423	1 730	2 252	2 048	1 302	
Do Brasil	310	118	86	1 455	— 357	549	
City	317	860	1 457	1 296	1 927	106	
Francés	386	1 013	1 203	2 409	1 213	1 110	
Londres	— 673	— 642	184	25	— 849	1 418	
TOTAL BANCOS COMERCIALES	14 757	20 479	26 510	35 456	37 825	40 257	
TOTAL BANCO DEL ESTADO	3 895	5 100	5 757	6 067	8 085	8 460	
TOTALES	18 652	25 579	32 267	41 523	45 910	48 717	

II. ESTADISTICAS DE AHORRO FINANCIER

Indicadores del ahorro financiero privado¹/

(En millones de escudos)

DETALLE	Dic. 68	Dic. 69	Nov. 70	Dic. 70	Ene. 71	Feb. 71
N 127 107 4	THE PERSON NAMED IN	of the same of	1		0.70	A DEC TOTAL
I. AHORRO REAJUSTABLE	2 128,1	3 881,0	5 348.7	5 961,3	6 067,2	6 248.6
A. SINAP	954,6	1 950.5	2 779,1	2 832,6	2 925,7	3 007.4
1. Depósitos ahorro netos Asociaciones	628.8	1 022.3	1 539.1	1 557.5	1 564.3	1 577,9
2. Valores hipotecarios reajustables	296.3	853 6	1 126.1	1 160,0	1 242.1	1 300,9
3. Venta hipotec. Caja Central	6,9	0.1	0,9	0,9	0,9	0.9
4. Pagaré Reajustable Caja Central	21,2	74 3	112.9	114,1	1183	127,6
5. Bono Reajustable Caja Central	1,4	0,2	0.1	0,1	0,1	0,1
P. CICTEMA PANCARIO						
B. SISTEMA BANCARIO						
1. Depósitos ahorro plazo Banco del Es-	0000	14116	1 739 0	2 258.5	2 242 4	23:65
tado 2. Bonos reajustables Banco del Estado	963,6	1 441,6	-			-
C. OTROS	209,9	488,9	830.6	870,2	899 1	924.7
1. Certificados de Ahorro Banco Central	101.9	298.1	533.9	561,4	588,4	609.4
2. Depósitos ahorre CORVI	108 0	159.5	228,0	235.4	240 6	248.4
3. Bonos fom, reai, Banco Hipotecario 2/	TO THE REAL PROPERTY.	23,3	37,6	43,0	38,4	36.1
4. Bonos reaj. Banco Hipotecario Valparaí- so 3/	B4151	8,0	31,1	30,4	31 7	30,8
II. AHORRO NO REAJUSTABLE	7543	940 8	1 229 7	1 268 5	1 317 6	1 344 :
A. SISTEMA BANCARIO	724.4	909 8	1 205 3	1 246,1	1 295 2	1 321 5
	4000	****	690 4	709.8	731.9	690.3
1. Dep. plazo bancos comerciales	438 2	555.3	63.0	52.5	58 5	64.6
a Den place Banco del Estado	14 5 267.7	341.1	450.8	482.7	504.5	566,3
3. Dep. shorro vista Banco del Estado 4. Bonos hipotecarios Banco del Estado 3/	4,0	2,4	1,1	1,1	10	0,9
B. OTROS						
1. Bonos hipotecarios (Chile y Valparaíso) 3/	29 9	310	24.4	22,4	22 4	22 4
STEEL STREET				7 220 2	7,000.0	7 592 9
III. T O T A L 4/	2 882 4	4 821 8	6 578.4	7 229,8	7 389 8	7 392 3

NOTA: Con el objeto de lograr mayor precisión, homogeneidad y orden, a partir de junio se ha cambiado la forma de proporcionar esta información, separando los instrumentos reajustables de los no reajustables. Se intenta también una clasificación insti-rucional. Además, se efectúan otros cambios: se agregan los bonos de fomento reajustables de los bancos hipotecarios; se ex-tucional. Además, se efectúan otros cambios: se agregan los bonos de fomento reajustables de los bancos hipotecarios; se ex-tucional. Además, se efectúan otros cambios: se agregan los bonos de fomento reajustables de los bancos hipotecarios; se ex-tucional. Además, se afectual de los mandas de los companías de Seguros, y algunos instrumentos se subdividen (depósitos a plazo del sistema bancario y bonos hipotecarios).

La nueva serie se presenta sólo desde diciembre de 1968, por lo que este cambio debe tenerse presente si se compara el total del ahorro con el de años anteriores.

Corresponde a venta neta de bonos (ahorro neto). Corresponde a bonos en circulación, lo que en realidad no significa ahorro neto, pero se estima que la venta neta de los bo-

Sólo se incluyen instrumentos de ahorro para los cuales se cuenta con información periódica.

nos (de la cual no hay información) se aproxima bastante a esta cifra. Este total sólo puede usarse como un indicador global del ahorro captado a través de estos instrumentos. En estricto rigor el ahorro reajustable no es sumable con el ahorro no reajustable.

Asociaciones de Ahorro y Préstamos: balance consolidado

(En miles de escudos)

Fuente: Caja Central de Ahorro y Préstamos

AND THE PARTY OF	10	-	1968	1969	1.530	1970	NAME OF
DETALLE	Dic.	31	Dic. 31	Dic. 31	Oct.	Nov.	Dic.
Daniel III		50	Will.	100	- 1740 km	ACT CONTRACTOR	Separate Sep
ACTIVO	645	586	1 129 672	1 616 055	2 529 222	2 460 739	2 523 061
Disponibilidades	25 5	580	72 022	57 285	66 208	42 115	55 608
Colocaciones	545	210	930 134	1 201 946	2 069 606	1 955 920	1 981 326
Inversiones	3 9	937	22 235	88 933	53 838	119 140	115 781
Servicios y deudas por cobi	rar 30 9	903	38 412	134 644	161 388	141 557	138 168
Activo inmovilizado	17	653	31 511	54 977	78 141	78 866	78 689
Activo transitorio	6	425	8 209	17 343	25 450	29 115	36 245
Activo nominal		742	873	1 223	1 336	1 289	1 243
Cuenta de gastos	15	136	26 276	59 704	73 255	92 737	116 001
PASIVO	645	586	1 129 672	1 616 055	2 529 222	2 460 739	2 523 061
Reservas y fondos	26	855	54 249	114 226	207 847	207 873	207 886
Depósitos de ahorro	429	760	628 833	1 022 348	1 517 837	1 539 123	1 557 505
Préstamos hipotecarios por	pagar 74	784	137 735	320 816	236 936	266 494	290 372
Servicios y obligaciones por	pagar 10	044	16 409	55 008	434 392	309 022	301 334
Pasivo transitorio	81	702	252 394	13 001	35 302	16 070	16 502
Cuenta de entradas	21	441	40 052	90 656	96 908	122 157	149 462

Valores de la cuota de ahorro Corvi

(En escudos)

MESES	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971
Provisional (1)								
Enero	2,52	3,27	4,47	5 30	6.26	7,83	10,58	13.47
Febrere	2,60	3,38	4,56	5.33	6,40	7,99	10,79	13.60
Marze	2,68	3,52	4,65	5,37	6,68	8,16	11,02	13,81
Abril	2.76	3.66	4,74	5.45	6,82	8,36	11,30	14,00
Mayo	2,76	3.80	4,83	5.51	6.85	8,59	11,68	14,00
Junio	2,84	3,90	4 93	5.57	6,92	9.07	12,01	
Julio	2,94	3.94	4,93	5,63	6,92	9,28	12.25	
Agosto	3,00	4,03	4,98	5,72	7.03	9,49	12,47	
Septiembre	3,06	4,12	5,04	5,80	7,22	9,72	12,70	
Octubre	3,12	4,20	5.10	5,88	7,35	9,93	12,92	
Noviembre	3,18	4,29	5,17	5,97	7,51	10.14	13,15	
Diciembre	3,24	4,38	5,23	6,11	7,68	10,37	13,37	
Valor oficial (2)	2,18	2,94	4.81	5,63	6,87	9,28	12 25	

⁽¹⁾ Rige desde el día 11 del mes indicado hasta el 10 del mes siguiente.

Valor de la Unidad de Fomento Reajustable (*)

(En escudos)

AÑOS	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer	Cuarto
1967	100,00	103,73	110,13	115,38
1968	119,71	129,99	138,36	148,17
1969	153,94	169,48	184,88	194,40
1970	197,64	222,44	240,83	256,67
1971	267,45	273,17		

^{*/} Lo fija la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento al Reglamento sobre Operaciones Reajustables de los Bancos de Fomento, contenido en el Decreto Supremo N.º 40 del 2 de enero de 1967.

Bonos Hipotecarios Reajustables en circulación

(En miles de escudos)

Series !		nos reajustab Fomento (Bonos reaj	
FINES DE:	Bco. Hipot. de Chile	Bco. Hipot. de Valpso.	Bco. del Estado (3)	Total	Bco. del Estado (2)
1970					
Mar.	30 519,6	13 922,0	-	44 441,6	1 005.0
Abr.	33 366,8	16 636,7	_	50 003,5	1 005,0
May.	38 247,1	19 384,1	-	57 631,2	1 005,0
Jun.	39 826.7	25 324,8	-	65 151,5	1 005,0
Jul.	49 066,7	27 810,3	-	76 877,0	1 007.4
Ago.	51 581,0	27 969,9	-	79 545,9	1 007,4
Sep.	51 243.8	28 646,5		79 890,3	1 007,4
Oct.	51 577,5	30 507,0		82 084,5	1 007,4
Nov.	51 251,6	31 082,0	-	82 333,6	1 007,4
Dic.	54 521,8	30 429,0	120	84 950,8	1 007,4
1971					
Ene.	52 826,2	31 690.9	-	84 517,1	677,4
Feb.	52 826.2	30 755,7	-	83 581,9	677,4
Mar.	52 826,2	21 766,7	-	74 592 9	677,4

Se reajustan de acuerdo al va or de la Unidad de Fomento Reajustable.

⁽²⁾ Rige desde el día 11 del mes de julio hasta el 10 de julio del año siguiente.

⁽²⁾ Se reajustan de acuerdo al Precio del Trigo. Corresponde, en su totalidad, a una inversión del S. S. S.

⁽³⁾ Tiene una emisión autorizada que pronto saldrá a circulación.

Bonos Hipotecarios no Reajustables en circulación

Valor nominal (en miles de escudos) y cotización porcentual.

		1	Banco de	l Estad	lo					Hip e Cl	otecario	-		В		Hipote Valpara	íso		VALOR
FINES			rtamento	6-3/4		Suma	10-6	5%	6-19	70	10-15%	20.25%	Suma	10-6	%	6-1	%	Suma	TOTAL
DE	Valor	Cot.	Valor	Valor	Cot.	Valor	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Valor	Valor	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	
1965 1966 1967 1968 1969	9 028 6 437 4 611 2 812 1 554	84 87 79 81 80	1 042 943 840 716 415	755 682 544 512 462	75 48 70 55 30	10 825 8 062 5 995 4 040 2 431	7 154 7 152 7 113 7 150 5 621	75 75 75 75 75 75	333 264 224 193 162	65 65 70 77 75	1 304 6 823 21 326 23 848	_ _ _ _ 257	7 487 8 720 14 160 28 669 29 888	1 896 1 540 1 466 1 175 1 053	69 75 70 75 75	128 107 92 60 47	65 70 70 60 60	1 929 1 647 1 558 1 235 1 100	20 241 18 470 21 713 33 944 33 419
1970 Mar. Abr. May.	1 329 1 243 1 061	80 80 85	385 385 385	383 339 255	30 30 30	2 097 1 967 1 701	5 525 5 515 5 494	75 75 75	160 155 153	75 75 75	23 848 23 835 23 601	2 014 2 014 2 014	31 547 31 519 31 262	1 053 1 053 1 044	75 75 75	47 47 47	60 60 60	1 100 1 100 1 091	34 744 34 586 34 054
Jun. Jul. Ago.	1 009 933 865	86 90 90	254 252 247	252 251 250	30 30 30	1 515 1 436 1 362	5 101 5 094 5 094	75 75 75	153 153 153	75 75 75	17 751 17 836 17 836	2 014 2 014 2 007	25 019 25 097 25 090	843 842 821	75 75 75	46 46 46	60 60	889 888 867	27 423 27 421 27 319
Sep. Oct. Nov.	813 744 643	90 90 90	235 234 235	249 248 247	30 30 30	1 297 1 226 1 125	5 094 5 094 5 031	75 70 42	153 153 153	75 75 60	17 836 17 891 16 061	2 007 2 007 2 007	25 090 25 145 23 251	821 819 819	75 75 75	46 46 46	60 60 60	867 865 865	27 254 27 236 25 241
Dic.	602	90	225	246	30	1 073	3 539	45	153	60	16 061	2 007	21 760	627	75	46	60	673	23 506
Ene. Feb. Mar.	550 469 422	90 90 90	222 204 192	246 245 243	30 30 30	1 018 918 857	3 536 3 496 3 409	45 45 50	152 152 152	55 55 55	16 061 16 061 15 924	2 007 2 007 2 007	21 756 21 716 21 492	627 627 627	75 75 75	46 39 39	60 60 60	673 666 666	23 300

Transacciones de acciones en las bolsas de comercio

(En miles de escudos)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

					B	IEN	ES						SE	RVI	CIOS	3		
				Mineras				Industria	les									TOTAL
FE- CHA	Agro- pecua- rias	Car- bón	Co- bre	Sali- tre	Otras	Bebi- das	Meta- lúrgi- cas	Ali- men- ticias	Texti- les	Otras	Ban- ca- rias	Co- merc. y distr.	Ma- riti- mas	Ren- ta	gu- ros	Serv. Util Públ.	Otras	GENE- RAL
1965 1966 1967 1968 1969	5 358 4 579 4 589 7 462 10 541	283 534 82 116 205	860 1 460 484 1 006 4 296	40 345 573 656 649	809 645 616 600 1 886	2 281 2 640 2 932 4 126 5 399	13 054 11 804 8 087 11 959 16 983	3 229 2 359 3 403 4 044 6 858	2 237 2 264 1 688 2 509 5 258	21 910 19 653 16 734 29 244 43 627	11 536 11 885 10 604 12 971 21 181	4 222 3 142 3 045 5 182 6 559	4 867 4 444 3 692 4 508 6 704	2 504 1 714 1 723 2 127 3 008	162 706 414 1 076 522	2 394 2 767 4 176 4 656 9 120	1 662 1 939 2 051 2 384 2 683	117 713 73 108 64 976 94 619 144 830
1969 Nov. Dic.	502 943	3	295 193	=	46 34	394 531	1 771 1 827	582 948	143 254	3 416 3 144	1 116 2 206	499 504	337 419	508 280	49 18	631 618	362 274	10 651 12 196
Ene. Feb Mar.	616 602 600	3 1 2	248 422 562	Ξ	40 29 59	400 580 997	1 832 1 777 1 234	1 085 236 1 113	132 51 143	5 268 2 403 3 171	1 650 2 371 4 790	362 625 529	532 614 457	598 75 265	14 11 75	882 795 1 045	194 177 213	13 856 10 769 15 255
Abr. May. Jun.	1 093 694 804	12 13 5	226 322 631	=	112 63 45	852 1 304 757	1 364 1 123 1 607	807 417 255	282 248 291	4 661 3 179 4 314	3 292 1 730 4 082	1 224 2 057 1 397	2 232 992 661	467 218 1 600	87 501 13	1 148 1 147 1 098	325 207 223	18 184 14 215 17 883
Jul. Ago. Sep.	889 1 229 850	13 3 1	2 157 2 833 625	Ξ	17 63 12	2 065 1 658 733	1 045 1 851 1 328	765 1 676 833	224 538 78	4 297 6 916 4 949	2 011 5 619 3 101	1 266 801 500	750 1 690 658	313 1 061 1 629	30 47 31	1 067 1 899 1 180	186 239 175	17 095 28 123 16 683
Oct. Nov.	810 275	2 4	536 350	=	28 16	589 2 063	1 864 1 103	409 579	38 166	3 392 4 136	3 202 2 497	753 641	1 651 443	600 523	3 527	1 376 884	378 224	15 631 14 431

Indices de cotización de acciones y fondos mutuos

(Punto de partida: diciembre 1958)

Fuente: Bolsa de Comercio

RUBROS	1967	1968	1969	1	970	1	971
	Dic.	Dic.	Dic.	Jun.	Dic.	294.0 401.3 1 308.3 306.3 3 728,7 1 816.3 567.7 310.8 438.1 278.4 50.1 309.3	Feb.
Bancarias Mineras Agrícolas y Ganaderas Salitreras	1 648,7 243,9 896,7 404,3	2 728,6 357,0 1 220,2	4 551 9 680 6 1 844,1	6 356,5 916,1 2 071,1	2 777,3 488,4 1 221,2	401,3	2 728.1 373 1 1 411,1
Textiles Industriales y Varias	381,8 2 420 0	475,2 3 680,8	485,3 5 692,4	499,0 7 030,7	331,7 4 294,8		298 8 3 616.8
Manufactureras Servicios de Util, Navieras Aliment, y Bebidas Comerc, y Distrib, Clubes Deport, e Híp. (*) Financ, e Inver. (*)	1 110,3 352.1 185.4 329,5 442,6	1 697,2 470,8 317,6 580,3 609,0	2 721,8 657,4 560,0 823,0 930,0	3 393,7 847,8 807,6 837,4 642,9 70,6 507,9	2 025,6 667,9 369,6 526,2 311,0 61,0 381,9	1 816,3 567 7 310 8 438,1 278,4 50,1	1 827,1 568,0 313,6 413 1 280,8 45,8 309 5
Metalúrgicas Seguros	876.1 314,6	1 284,9 446,2	2 123,8 803,8	2 321,7 837,4	1 110,2 721,9	9573 6615	1 075 6 623,6
INDICE GENERAL	1 629,5	2 466,6	3 847,3	4749,1	2 753,5	2 400,5	2 455 8
CRECINCO	1,064	1,274	1,465	1,585	0,815	0,810	0,661
CAPITALES UNIDOS	1,386	1,805	2,212	2,329	1,293	1,191	1.387
COOP. VITALICIA	2,604	4,704	5,813	7,255	4,297	3,671	3,916

^(*) Componentes de Industriales y Varias, calculados a partir del año 1970 en adelante. Los Indices de Fondos Mutuos corresponden a la cotización del último día del mes; los de acciones, a la cotización promedio mensual.

Cotizaciones y transacciones de bonos

Fuentes: Bolsa de Comercio de Santiago y DEC

	CC	TIZACIO	NES		ANSACCI iles de esc	
FE-	Deu- da	Bonos municipales		Hipo-	Estado	
CHA (1)	inter- na	M. Valpo. 7-1%	M. Stgo. 8-1%	teca- rios	muni- cipali- dades	TOTAL
1965	84	38	40	941	62	1 003
1966	84	38	40	758	62	820
1967	84	38	40	1 099	30	1 129
1968	84	30	40	1 118	82	876
1969	84	30	35	874	2	0/0
1970						
Mar.	84	30	35	125	1-	125
Abr.	84	30	35	7	-	27
May.	84	30	34	36	1000	36
Jun.	84	30	35	14	-	14
Jul.	84	30	35	19	-	19
Ago.	84	30	35			
Sep.	84	30	35		111	
Oct.	84	30	35		4.	1
Nov.	84	30	35			**
Dic.	84	30	35			20%
1971						
Ene.	84	30	35			**
Feb.	84	30	35	3.5		
Mar.	84	30	35			

⁽¹⁾ Las cotizaciones están consideradas a fines del período respectivo.

Cotizaciones de los bonos de la Deuda Externa de Chile

Fuente: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomonto y Caja de Amortización

	Nueva York	Londres	Zurich
FINES DE	(US\$)	(£)	(Fr. Ss.)
1965	53	54	553/4
1966	501/2	53	531/4
1967	49	60	611/2
1968	523/4	52	733/4
1969	54	64	73 1/2
1970			
Marzo	531/2	72	643/4
Abril	531/2	68	643/4
Mayo	523/4	68	70
Junio	523/4	70	60
Julio	511/4	72	601/2
Agosto	503/4	68	601/2
Saptiembre	401/4	70	601/4
Octubre	391/2	60	601/4
Noviembre	391/4	56	601/4
Diciembre	391/4	56	69 1/2
1971			
Enero	41	70	_
Febrero	44	70	51
Marzo	47	72	51

Nota: A partir de 1954, rige un s'rvicio constante, equiva'ente al 4% de los saldos vigentes al 31.XII-1953, que contempla un interés de 31% y una amortización acumulativa. Las cotizaciones de Nueva York y Zurich son ex-intrés. Las de Londres incluyen el interés acumulativo.

Letras recibidas y protestadas en bancos

Fuente: Superintendencia de Bancos

	LE	TRAS RECIBID	AS	LETRAS PROTESTADAS					
FECHAS	Número	Monto (miles E ⁰)	Valor medio (E ⁰)	Número	% sobre recibidas	Monto (miles E ⁰)	% sobre recibidas	Valor medio (Eº)	
		100 10000	861	1 007 993	8.7	572 399	5,7	568	
1966	11 604 950	9 990 456		1 178 093	10,7	935 855	7,6	794	
1967	11 044 591	12 286 120	1 112	1 201 525	12,3	1 280 110	8.3	1 065	
1968	9 764 846	15 353 883	1 572	1 058 021	11.0	1 657 508	7.8	1 567	
1969	9 604 397	21 229 898	2 210		10.7	2 227 622	7.4	2 477	
1970	8 442 338	30 192 762	3 576	899 146	10,7	227,022	10 10 1	40.00	
1970									
	And the second		2 686	77 543	10,7	153 360	7,9	1 978	
Febrero	722 161	1 940 075		88 779	12,6	188 494	8.9	2 123	
Marzo	705 517	2 121 438	3 007	65 016	8,4	145 752	5.9	2 242	
Abril	778 753	2 481 205	3 186	05 010	0,7	110.02		2000	
		2 371 233	3 451	66 918	9.7	155 291	6,6	2 321	
Mayo	687 022		3 513	70 748	9.7	143 080	5.6	2 022	
Junio	732 275	2 572 419		76 360	9,1	164 014	6,1	2 148	
Julio	837 469	2 676 375	3 196	70 300	211	20.02.	-,-		
	671 520	2 696 865	4 016	57 582	8,6	140 424	5,2	2 439	
Agosto		2 275 861	3 836	75 772	12,8	237 885	10,5	3 139	
Septiembre	593 222		6 070	81 545	13.2	245 264	6,5	3 008	
Octubre	617 582	3 748 623	6 0 7 0	01 343	15,2	210.201			
Name of the last	607 143	2 630 222	4 332	74 917	12 3	254 818	9.7	3 401	
Noviembre	592 044	2 552 262	4 311	70 987	12.0	222 562	8,7	3 135	
Diciembre	592 044	2 332 202	4311	70 307	22,0				
1971									
Enero	678 077	2 535 996	3 740	70 575	10,4	244 801	9,7	3 469	
Febrero	583 773	3 115 083	5 336	59 109	10,1	195 896	6,3	3 3 1 4	

Cheques librados y protestados en bancos

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	CH	EQUES LIBRAD	os	CHEQUES PROTESTADOS						
	Número	Monto (miles E ⁰)	Valor medio (E ⁰)	Número	% sobre librados	Monto (miles E ^o)	% sobre librados	Valor medio (Eº		
1966	94 942 027	113 666 299	1 197	894 997	0,9	916 349	0.8	1 024		
1967	96 700 633	188 842 587	1 953	1 061 883	1,1	1 494 362	0.8	1 407		
1968	100 822 963	248 858 053	2 468	1 112 850	1,1	1 908 737	0,8	1 715		
1969	101 419 426	393 485 899	3 880	1 101 654	1,1	2 994 647	0.8	2 718		
1970	102 195 923	589 738 670	5 771	1 198 337	1,2	4 399 720	0,7	3 672		
1970										
Febrero	7 466 875	41 869 842	5 607	94 261	1,3	345 668	0,8	3 667		
Marzo	8 442 700	45 878 643	5 434	89 816	1,1	303 122	0.7	3 3 7 5		
Abril	8 831 356	50 244 839	5 689	88 945	1,0	324 271	0,7	3 646		
Mayo	8 270 523	43 187 891	5 222	86 488	1.1	333 908	0.8	3 861		
Junio	8 727 982	46 809 808	5 3 6 3	86 141	1,0	349 646	0.8	4 059		
Julio	9 536 036	47 468 834	4 978	99 567	10	380 690	0.8	3 823		
Agosto	8 647 252	45 346 620	5 244	96 505	1,1	337 474	0.7	3 497		
Septiembre	8 472 499	50 971 054	6 016	109 445	1,3	487 085	1,0	4 451		
Octubre	7 965 719	48 454 523	6 083	108 402	1,4	391 081	0.8	3 608		
Noviembre	8 157 944	60 784 470	7 451	98 455	12	358 201	0.6	3 638		
Diciembre	8 858 926	63 692 213	7 190	115 957	13	395 251	0,6	3 409		
1971						1111111111111111	212 014			
Enero	7 937 937	46 181 907	5 818	94 189	10	400 575	0.0	4 338		
Febrero	7 131 394	44 367 230	6 221	71 223	1,2 1,0	408 574 292 741	0.9	4 110		

NOTA: Para una explicación de estos dos cuadros, véase Boletín Nº 416, octubre de 1962, pág. 1.038.

III. TASAS DE INTERES

Interés corriente bancario y máximo convencional

Fuentes: Superintendencia de Bancos y Banco Central

	Prime	r semest	Segundo semestre			
ANOS	Corriente	9,00	Máximo	Corriente	Máximo	
1961	16,74	6,55	20,08	15,88	19,05	
1962	15,27		18,32	14,62	17,54	
1963	14,20		17,04	14,21	17,05	
1964	14,39		17,27	14,63	17,56	
1965	15,09		18,11	15,30	18,36	
1966	15,86		19,03	15.84	19,00	
1967	15,84		19,00	15,84	19.00	
1968	16,61		19,93	16,61	19,93	
1969	19,088		22,90	19,59	23,50	
1970	20,00		24,00	20,00	24,00	
1971	15,00		18,00			

NOTA: Corresponde a la tasa de interés anual que rige en el semestre indicado. Hasta 1965, el interés corriente lo determinaba la Superintendencia de Bancos. Desde el primer semestre de 1966, lo fija el Banco Central.

De acuerdo a las leyes 11.234, (de 9-8-53) y 16.464 (de 25-4-66), el interés máximo convencional no puede exceder en más de un 20% al interés corriente establecido conforme a ta'es disposiciones.

Tasas de interés de los instrumentos de ahorro reajustables

The state of the s		
DETALLE		Tasa do interés
Certificados de Ahorro Reajustables, Banco Central 1/		7%
Depósitos do Ahorro a Plazo, Banco del Estado 2/	2/ JUN 101731813	
Cuentas de Ahorro Libres, Sistema Nacional de Ahorro y Préstar Cuentas de Ahorro Especiales, Sistema Nacional de Ahorro y Pr		hasta 8%
Va'ores Hipotecarios Reajustables, Sistema Nacional de Ahorro y		6%
Pagarés Reajustab'es, Caja Central de Ahorro y Préstamos Bonos de Fomento Reajustables, Bancos Hipot carios.		8%
Depósitos de Ahorro, Corvi		

- 1/ Sobre el monto reajustado.
- 2/ Lo fija el Directorio del Banco del Estado, anualmente.
- 3/ Lo fija cada Asociación de Ahorro y Préstamos.

Tasas de interés sobre créditos especiales en moneda corriente:

	THE PER	190	69		1970				1971	
	1.er semestre		2.º semestre		1.er semestre				1.er semestre	
DETALLE	Para	Refin.	Para clien.	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central	Para	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central
I. CREDITOS CON REFINAN. DEL BANCO CENTRAL										1003
A. Redescuentos		1000	1				23,5	18	18	17
1. Especial (letras de producción)	22,4	17,5	23	18	23,5	18	23,5	10	10	11
2. Letras agrícolas y de vinos:	22.4	13	23	14	23,5		23,5	14	18	14
Corriente Cooperativas	21,4	13	22	14	22,5	14	22,5	14	18	14
Asent. y Coop. Campesinas									12	15
3. Letras Trigo, Maiz y Sorgo:	21,4	13	22	14	22,5	14	22,5	14	18	14
Coop. 4. Letras Madereras:	21,7	10							11/42	
Corriente	22,4	16	23	17	23,5		23,5	17	18 18	14
Cooperativas	21,4	13	22	14	22,5		22,5	14	18	14
5. Consolidación Sequía (Ac. 2.216)	22,9	13	23,5	14	24	14		10.00	1	25/11
6. Construcción Viviendas Económi- cas 1/: General	22,9	13/22,9	23,5	14/	24	14/	24	14/	18	14/17
Cas 1/. General				23,5		23,5		23,5	10	
Sector Público									12	1
7. Producción Viviendas Industriali- zadas 1/: General	22,9	13/22,9	23,5	14/	24	14/	24	14/23,5	18	14/17
Empr. con Convenio 5/									12	1
8. Crédito Pre-Embarque 9. Adquisición de Bienes de Capital	22,9	16	23,5	17	24		24	17	15	8
(Reaj.) 2/	9	6	9	6	9	6	9	6	9	6
10. Crédito de Post-Embarque (Reaj.)	9	6	9	0	9		9		1	0
B. Refinanciamientos										
1. Linea de Crédito según Presupues-	44.5	-			~ .	-				
to de Caja	22,9	13 13	23,5		24		24	14	18 12	8
2. Linea de Crédito de Promoción 3. Linea de Créd. Agricola: General	22,9	13	23,5		24	-	24	14	18	8
Asentamientos y Coop. Campesinas	,-			-		17.5			12	1
4. Préstamos Populares	22,9	16	23,5	17/	24	15	24	15	18	14
5. Préstamos Populares Centrales de			00.5		24					
Compra 6. Crédito Talleres Artesanales	22,9	16 13	23,5 23,5		24		24 24	17	12 12	1
7. Crédito para Pequeños Producto-	,-	-	20,0					.,	12	
res y Centrales de Compra Me-										
nores									12	1
II. CREDITOS RELACIONADOS CON EL ENCAJE										
Préstamos Ac. 1839 Préstamos Fomento Agrícola Art.	22,9		23,5		24		24		18	
199, L. 13.305	22,9		23,5		24		24		18	
3. Préstamos Art. 83, Nº 4, L.G.B.	22,9		23,5	The state of	24		24		18	
III. CREDITOS DIRECTOS DEL BANCO CENTRAL										
1. Warrants 4/:										
Corriente	21,9		22,5		23		23		15	
Cooperativas Cooperativas con calif. del Min. Economía	21,4		22	1 10°	22,5		22,5		15	1997
Coop. Trigo, Maíz y Sorgo	19,0		19,6		21		21		12 15	1

^{1/} Las tasas más eltas de refinanciamiento anotadas, corresponden al interés que cobra el Banco Central por el redescuento cuando los bancos han otorgado prórrogas, hasta por un lapso estipulado.

3/ Corresponde a cambios de tasas de interés en períodos intermedios, por modificaciones al crédito respectivo.

^{2/} El usuario paga el 9% sobre el capital reajustado; los bancos perciben el 3% sobre el capital nominal y el Banco Central la diferencia entre ambos montos.

^{4/} Corresponde a la única línea de crédito del Banco Central al Sector Privado, en moneda corriente, a excepción de un crédito reajustable a la CAP.

^{5/} Empresas que tengan convenido un programa de producción y ventas con el Ministerio de la Vivienda.

Balanza de pagos años 1965 a 1970

	(En n	nillones de dóla	res)			
RUBROS	1965	1966	1967	1968	1969	1970
TARREST AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART	11-1-1				(1)	(1)
I. TRANSACCIONES CORRIENTES	— 56,6	- 82,2	— 127,4	— 135,3	- 45,8	- 49,4
Mercaderías	68.5	91,1	104,2	109,2	195,1	123,8
Exportaciones	684,0	866,5	873,2	910,8	1 128,9	1 143,8
Importaciones	615.5	775,4	769.0	801,6	933,8	1 020,0
Oro no monetario	0,2	- 0,2	1,1	0,2	1.0	1,5
Servicio de mercaderías	6.3	10.4	7.3	10.5	10.5	12,0
Transportes y Comunicaciones	7,4	13.1	11.7	17,9	10,5	12,0
Servicio de Comercio	- 0,7	- 3.6	- 3.1	- 5,3		
Seguros	- 1.0	- 2.3	- 3,3	- 2,1		
Contravalor del movimiento de merca		-	3,5	- 44		
derías no comerciales	0,6	3.2	2,0	1 100		
Servicio de capitales	- 126.2	- 184 8	- 212,7	- 215,2	- 219,2	- 160.8
Privados	- 89.2	- 141,6	- 171,8	— 165.3	- 213,2	100,8
Oficiales	- 37.0	- 43,2	- 40,9	- 49.9		
Transacciones del Servicio Público	- 10,6	- 1,4	- 8.4	- 13.1	— 13,8	- 15,4
Representación diplomática y consular	1,0	9,8	5.6	1,4	10,0	13,7
Comisiones oficiales y otros gastos	- 12,3	- 14,7	- 16.4	- 16,3		
Impuestos y derechos	2.8	3.8	3,7	4,4		
Varios	- 2,1	- 0,3	- 1,3	- 2,6		
Transacciones privadas	- 4,6	- 10.5	- 27,5	- 33.8	- 29,4	- 42.5
Remesas y transferencias	2,8	2,1	1,0	1,2	23,7	72,5
Movimiento de valores de carácter in		B-0 6 10		-,-		
titucional	3,1	3,1	4,1	5,2		
Turismo y gastos de viaje	- 5,5	- 10.4	- 15.0	- 16.1		
Varios	- 5,0	- 5,3	- 17,6	- 24,1		
Total mercaderías y servicios	(- 66.4)	(- 95.4)	(- 136,0)	(- 142,2)	- 55.8	- 81.4
Donaciones	(9,8)	(13,2)	(8,6)	(6,9)	(10,0)	32,0
Oficiales	_	8.1	3,6	0,6	(10,0)	52,0
Privadas	9,8	5,1	5,0	6,3		
	1 1 1 1 1	100	-			
II. MOVIMIENTO DE CAPITALES						
(AUTONOMOS)	78,6	170,2	123,9	303,5	229,1	172,6
Privados	(- 52,1)	(40,9)	(20,2)	(19,9)		
Largo plazo	- 1,4	- 37,5	- 6,9	- 57,0		
Mediano plazo	3,0	26,0	1,4	35,5		
Corto plazo	- 53,7	52,4	21,7	41,4		
Oficiales	(130,7)	(129,3)	(103,7)	(283,6)		
Largo plazo	113,8	108,6	68,2	222,5		
Mediano plazo	18,0	21,3	35,4	41,5		
Corto plazo	- 1,1	- 0,6	0,1	19,6		
AND ASSESSMENT OF CARPETERS						
III. MOVIMIENTO DE CAPITALES	_ 59.5	- 121.8	25,0	_ 127,0	-182,3	— 123,2
(COMPENSADORES)	(- 40,0)	(- 76.4)	(27,0)	(- 116,5)	- 169,8	- 121,3
Banco Central	— 48.6	- 34.8	44,3	- 89,2	- 138.8	- 54,0
Variación activos	8,0	- 41.6	- 17,3	- 27,3	- 31,0	- 67,3
Variación pasivos	(- 15.6)	(- 40,4)	(- 1,5)	(- 12.7)	- 12.5	- 1,9
Bancos comerciales	0.5	- 23.4	0.2	- 2,6	- 6.8	
Variación activos	- 16,1	- 17,0	- 1,7	- 10,1	_ 5,7	
Variación pasivos	(- 3,9)	(- 5,0)	(0,5)	(2,2)		
Otras Instituciones	(- 0,5)			-,-,-		
IV. ERRORES Y OMISIONES	- 47,5	_ 41.8	— 11,5	- 41,2	-	
V. VARIACION DEUDA COMERCIAL	- 19,1	5,0	- 20,7	- 6,8	-	
VI. SALDO BALANZA DE PAGOS						
(Superávit+; déficit—)	78,6	116,8	- 4,3	133,8	182,3	123,2
Contract of the contract of th	and the second second					

¹⁾ Estimación.

Importaciones y exportaciones por países: volumen físico (*)

(En miles de toneladas)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

(1)		IMPORTAC	CIONES			EXPORTACIONES					
PAISES	1966	1967	1968	1969	1966	1967	1968	1969			
	1966	1907	777	78.81							
Estados Unidos	1 315	847	830	1 357	3 050	1 920	2 121	2 875			
Europa	402	496	374	501	1 711	1 160	1 127	1 156			
	0.714	103	107	150	726	382	406	404			
A'emania R. F.	143	5	14	3	0	0	0	1			
Austria	36	44	32	48	155	57	22	31			
Bélgica	4	2	2	2	25	0	0	0			
Checoslovaquia		4	3	20	11	6	6	1			
Dinamarca	31	54	22	19	115	86	90	124			
España	8	7	6	6	4	3	3	2			
Finlandia	45	51	34	54	50	74	59	66			
Francia	39	71	54	29	311	277	265	230			
Holanda			12	22	55	. 84	55	71			
Ita'ia	11_	10 32	1		1	1	1	4			
Noruega	0	32	17	8 27	10	4	4	1			
Polonia	3			11	4	0	4	12			
Portugal	1	6	0	71	176	139	158	159			
Reino Unido	56	51	52	8	42	41	43	44			
Suecia	8	8	7		1		1	2			
Suiza	3	17	3	18	8	2	7	1			
Yugoslavia	0	0	2	1		3	3	3			
Otros Europeos	Late I.	ATII -	6	4	22	3	3	3			
ALL THE DESTRUCTION	1500	2252	4113	3 664	454	564	574	715			
América Latina	3 037	3 352	4 113	3 004	434						
Argentina	137	. 209	337	402	259	277	324	433			
Bolivia	20	25	26	28	4	4	3	4			
Brasil	128	100	46	183	67	76	102	123			
Colombia	1	29	16	158	9	5	12	14			
Cuba	1885- N.	1002	100	1 1 1 1 1 1	-	_	-	0			
Ecuador	47	57	79	111	10	10	12	18			
México	44	94	110	69	49	85	46	56			
Panamá	14	7	9	20	5	1	7	1			
Paraguay	4	46	5	6	0	1	0	1			
Perú	137	63	38	23	30	56	32	29			
Uruguay	53	3	4	10	12	34	21	12			
Venezuela	2 076	2 438	3 168	2 2 6 4	6	15	9	15			
Otros Americanos	376	282	275	390	3	1	6	9			
						12401600	STATISTICS				
Demás Países	112	119	171	194	8 139	8 524	9 339	7 877			
Australia	12	71	99	04			400	21			
Canadá	16	17		94	5	10	22				
China	1	0	17	34	15	11	9	51			
Egipto	ARTON TO THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERTY ADDR		111	-	37	12	12	ANY T			
India	4	0	0	-	_		AND DESCRIPTION OF	HAY -			
Japón	51	3	19	5	11	4	Bucklett Land	MIR.			
Varios	29	14	20	38	8 067	8 485	9 289	7 788			
	27	15	15	23	4	3	7	17			
TOTAL	4 866	4 814	5 488	5 716	13 354	12 170	19 161	12 623			
			The second		13 334	12 170	13 161	12 020			

^(*) Incluido num rario y metales preciosos.

Importaciones y exportaciones por países: valor (*)

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas.

PAISES -		IMPORTA	CIONES			EXPORTACIONES				
- FAISES	1966	1967	1968	1969	1966	1967	1968	1969		
Estados Unidos	299 851	256 552	285 395	348 983	219 697	168 440	210 947	185 885		
Europa	236 891	236 061	230 296	284 664	502 732	550 805	507 107	624 700		
Alemania R. F	96 821	91 458	84 025	93 139	84 015	71 015	75 698	102 086		
Austria	2 942	1 513	2 314	1 406	140	109	14	204		
Bélgica	9 341	9 010	6 465	10 352	26 703	42 544	13 831	24 963		
Checoslovaquia	2 091	1 211	1 445	1 616	158	6	01 -	3		
Dinamarca	5 603	4 207	4 880	7 095	680	482	457	509		
España	10 434	9 322	12 325	16 060	12 792	16 916	18 984	33 292		
Finlandia	1 342	1 627	1 117	1 370	2 956	3 649	3 838	1 382		
Francia	19 931	17 942	10 199	27 875	38 898	49 837	40 337	59 791		
Holanda	11 803	12 972	12 475	12 949	116 131	124 472	108 537	119 181		
Italia	10 249	13 122	16 489	28 832	45 876	74 487	60 974	87 533		
Noruega	408	1 002	771	1 686	717	65	58	985		
Polonia	570	1 347	1 671	3 826	3 307	1 902	1 508	512		
Portugal	260	620	285	1 120	117	10	126	283		
Reino Unido	42 321	48 658	42 409	48 160	132 228	123 925	141 844	154 336		
Suecia	9 809	10 421	10 650	10 793	34 830	38 671	39 809	37 687		
Suiza	11 892	11 173	11 014	17 408	173	128	88	646		
Yugoslavia	5	11	706	286	1 531	1970	743	1 011		
Otros Europeos	1 069	445	2 056	691	1 380	617	217	296		
América Latina	177 236	195 911	189 541	229 945	62 128	83 745	93 841	115 27)		
Argentina	63 278	77 080	80 005	92 397	27 792	39 798	48 001	66 394		
Bolivia	1 039	1 355	1 358	1 441	1 001	1 036	827	784		
Brasil	25 557	22 745	19 234	31 517	9 062	16 227	19 926	23 679		
Colombia	900	1 967	2 999	6 985	3 317	1 412	3 193	3 093		
Cuba		-2.0	-9.3	_	1.1	0.1		1		
Ecuador	5 595	7 3 1 3	9 505	12 193	1 322	1 571	1 740	2 368		
México	17 041	23 475	26 543	21 158	4 746	8 349	5 546	7 604		
Panamá	3 831	3 114	3 193	3 108	865	213	555	326		
Paraguay	1 420	1 267	1 248	1 806	48	170	53	199		
Perú	17 426	7 331	6 581	9 633	4 464	6 738	4 356	4 603		
Uruguay	7 120	2 151	1 622	3 933	2 9 1 8	3 143	3 252	2 844		
Venezuela	27 168	40 940	28 856	35 940	5 3 7 5	4 894	4 9 1 8	2 47		
Otros Americanos	6 861	7 173	7 697	9 834	1 218	194	1 474	904		
Demás Países	36 645	33 838	37 511	43 536	96 174	110 033	128 929	149 584		
	1 569	6 649	9 410	7 344	165	798	2 332	1 89		
Australia	8 698	10 165	8 265	10 187	589	500	542	85		
Canadá	212	199	379	205	1 204	392	397			
China	139	3	-	99.	10 -	7.0	-	MANUFE -		
Egipto	1 708	760	1 106	540	1 835	129	100 1-1			
India	16 827	8 880	13 238	18 167	91 179	108 048	124 889	146 01		
Japón	7 492	7 182	5 113	7 093	1 202	166	769	81		
Varios										

^(*) A partir de 1967, excluye comercio marginado. Incluido numerario y metales preciosos.

Destino de las entregas de cobre primario y electrolítico

(En miles de toneladas métricas)
Fuente: Corporación del Cobre.

	His action of the latest the late		Corporacion de				
					1	9 7 0	
MERCADOS	1968	1969	1970	Octdic.	Oct.	Nov.	Dic,
Market Mark					53,1	69,2	66.0
PRIMARIO	657,8	678,9	684,4	188.3	37.2	463	47.6
MANUAL TRANSPORT	432,3	449,8	466.6	131,1	14.3	15.2	19,1
Europa	139.0	141,2	170,0	48,6	(a)	0,2	0,1
Alemania R. F.	1,0	1,3	1,4	0,3	0,6	0,7	1,0
Austria Bélgica	6.9	2,2	10,6	2,3 0,4	(a)	0.2	0.2
Dinamarca	1,7	2,1	1,9	3,6	0.8	1.9	0.9
España	13.3	21.5	14.5	0,6	(a)	0.2	0.4
Finlandia	3.2	1.5	2,1	16,4	6,9	3,5	6.0
Francia	46,7	58,6	56,5	0,1	-	0,1	-
Grecia	- Park 19- 19	- 100	0,5 6 2	1,6	0.7	0.9	7
Holanda	1.5	0,9	98.4	26.2	7.9	9.8	8.5
Ing'aterra	118,8	112.1	70.0	20,2	3 2	9.1	7,9
Italia	58,2	65,8	2.3	0,6	0.1	0.2	0,3
Noruega	3,2	4,6	28,3	9,1	2,5	4,0	2,6
Suecia	34.5	33,9	3,9	1,1	0,2	0.3	0,6
Suiza	4,3	4,1	3,9	CHANGE THE REAL PROPERTY.			
América	165,6	166,5	153 4	33,1	12,6	13,1	12,4
	20.6	28.9	24,3	69	1,5	1,9	3,5
Argentina		20.9	(a)	(a)	-	-	A
Bolivia	0,1 9.0	11.6	12.3	2,7	0.5	1.7	0,5
Brasil	22,8	19,7	20,6	4,8	1,9	1,7	1.2
Chile	0.5	0,4	0,4	0,2	0.1	(a)	0,1
Colombia	112.5	105.8	95.8	23,5	8,6	7,8	7,1
EE, UU. Uruguay	0,1	0,1	-07	11 -11 /	-	_	
Resto del mundo	59,9	62,6	64 4	19.1	33	9,8	6.0
*	54,7	62,2	63,1	18,7	3,3	9,4	6,0
Japón Otros	5,2	0,4	1,3	0,4		9,4	_
	431,8	435,8	455.0	122,5	31,8	442	46,5
ELECTROLITICO			306,3	84,4	20,7	29.9	33 8
Europa	270,7	268,4				11.3	15.5
Alemania R. F.	93.7	80,3	129,0	37,7	10.9		0,1
Austria	1,0	1,1	1,4	0,3	(a)	0,2	0,1
Bélgica	ME - 1	TR 1 - 50	0,5		-	0.2	0.2
Dinamerca	1,7	2,1	1,9	0,4	(a)	0.8	0.6
España	6,0	6,0	5,8	1,6	0,2	0.8	0.4
Finlandia	3,2	1,5	2.1	0,6	(a) 4,4	2.9	3,1
Francia	34,2	39,3	34,3 0.5	10,4 0,1	4,4	0.1	J,1
Grecia	1180 T	-	6.2	1,6	0,7	0.9	
Holanda	1,5	0,9	53.7	12.2	2.3	4,4	5.5
Inglaterra	65,7	58,7	49,8	13,7	1,5	6.1	6,1
Italia	40,3	44,9	2,3	0,6	0,1	0,2	0,3
Noruega	3,2	4,6		4,5	0.5	2,5	1.5
Suecia	17,6	17.3	16,1 2.7		0.5	0 1	0,5
Suiza	2,6			0,8			
América	133.6	144.2	131,0	33,8	10,9	11,6	11,3
Argentina	16,0	23,3	19.9	6,4	1,4	1,8	3,2
Brasil	7,7	11,2	10,8	2,2	0,4	1,4	0,4
Chile	19,6	14,0	16,0	3,7	1.5	1.3	0,9
Colombia	-	0,1	19000-		-	27 .75	
EE. UU.	90,3	95,6	84,3	21,5	7,6	7,1	6,8
Resto del mundo	27,5	23,2	17,7	4,1	-1110	2,7	1,4
Japón	24,8	23,2	17,7	4,1	-	2,7	1,4
Otros	2,7		7		-	_	-

^{*} Se consideran las ventas efectivas de la Gran Minería realizadas, tanto directamente desde Chile como desde refinerias del exterior. Para la Mediana y Pequeña Minería se consideran exclusivamente las exportaciones desde Chile, según destino y fecha original de cada embarque; por cuanto, por lo general, los productos enviados à refinar al exterior para su posterior venta a terceros, son entregados FOB refinería; con lo cual, no es posible determinar el país de entrega del cobre refinado.

Destino de las entregas de cobre primario

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre.

MERCADOS				1 9 7 0						
MERCADOS	1968	1969	1970	Octdic.	Oct.	Nov.	Dic.			
SIN FUNDIR	33,8	40,3	38,7	10,6	2,6	5,5	2,5			
					100					
Europa	19,4	26,9	22,9	6,7	2,2	3,0	1.5			
Alemania R. F.	13,6	15,1 0,2	15,4	4,7	1,5	1,8	1,4			
Austria Bélgica	The state of the s	0,1	1,4	0,1	_	0,1				
España	5.5	10,3	4.9	1,6	0.5	1.0	0,1			
Suecia	0,3	1,2	1,2	0,3	0.2	0,1	(a)			
Resto del mundo	14,4	13,4	15,8	3,9	0.4	2,5	1,0			
Japón	12,2	13.0	14.5	3,5	0,4	2.1	1,0			
Otros	2,2	0,4	1.3	0,4	-	0,4				
BLISTER	108,0	109,0	94,0	26 3	9,4	9,4	7,5			
F	60.5	72,8	52,6	13,2	5.5	4,1	3,6			
Europa	69,5									
A'emania R. F.	18,6	22,9	8,9	2,1	0,7	0,1 0,5	1.3			
Bélgica	5 6	0,9	2.6	-	0,5	0,5	0.9			
España	0,6	3,9	7.5	1,9	3.5	2,6	1.0			
Inglaterra	35,6	36,2	28.3	7,1 0,7	0.2	0,3	0.2			
Ita ia	1,4	1,8	2.0	1,4	0,6	0,6	0,2			
Suecia	7,7	7,1	3,3			0,7	0.3			
América	20,8	10,2	10,5	2,0	1,0					
EE. UU.	20 8	10,2	10,5	2,0	1,0	0,7	0,3			
Resto del mundo	17,7	26,0	30,9	11,1	2,9	4,6	3 6			
Japón	17,7	26,0	30,9	11,1	2,9	4,6	3 6			
Otros	-	-								
REFINADO A FUEGO Y										
MANTOS BLANCOS	84,2	93,8	96,7	28,9	9.4	10,1	9,4			
Europa	72,7	81,7	84,8	26,6	8,7	9,3	8,6			
			16,7	4.1	1.2	2,0	0,9			
Alemania R. F.	13,1	13,9	1,2	0,3	0,1	0,1	0,1			
Bélgica	1,3	1,2	1,2	0,3	0,1	0,1	0,1			
España	1,2	1,3 19,3	22.2	6.0	2,5	0,6	2,9			
Francia	12,5	17,2	16.4	6,9	2,1	2,8	2,0			
Inglaterra	17,5	19,1	18.2	5,8	1.5	2,7	1,6			
Italia	16,5	8,3	7,7	2,9	1,2	0,8	0,9			
Suecia	8,9 1.7	1,4	1,2	0,3		0,2	0,1			
Suiza	1,7	1,7	Maria maria		0 411	0.0	0.8			
América	11,2	12,1	11,9	2,3	0,7	0.8				
	4,6	5,6	4,4	0,5	0,1	0,1	0,3			
Argentina	0,1	-	(a)	0.5	0,1	0,3	0,:			
Bolivia	1,3	0,4	1,5	0,5	0,1	0,4	0,:			
Brasil	3,2	5,7	4,6	1,1	0,4	(a)	0,			
Chile	0,5	0,3	0,4	0,2	(a)	(a)				
Colombia	1,4		1,0	(a)	(a)	-	_			
EE. UU.	0,1	0,1		The same of the last	of the owner, where the					
Uruguay						-	-			

⁽a) Cifra inferior a 50 toneladas métricas.

Retornos de exportación Montos mensuales de los retornos de exportación

(En millones de dólares)

(En millones de dólares)

			-					
DETALLE		1970	1971 Ene-feb.	DETALLE	1968	1969	1970	1971
				DETALLE	1900			
GRAN MINERIA		518,7	46,4	No. 1000	BOOL .	***	67.3	66,4
		516.5	45,3	Enero	30,7	49,9	68.8	45,3
Cobre		220,0		Febrero	41,6	48,6	76.3	45,0
Costo de producción		253,1	45,3	Marzo	71,7	65,3	70,3	
Tributación		125,9	_			52,5	86,4	
Participación fiscal		137,5	-	Abril	50,1			
Participation listal				Mayo	60,9	61,2	79,4	
Hierro		2,2	1,1	Junio	79,8	102,0	116,7	
		2,2	1,1	Julio	56,2	60,9	80,2	
Costo de producción				Agosto	39,8	54,6	67,8	
PROPERTY OF THE PROPERTY OF ME				Septiembre	77.0	111,2	95,9	
MINERIAS PEQUEÑA Y ME-		304,0	45,0	Deptiemere				
DIANA		304,0	20,0	Octubre	46.4	81,5	59,2	
		212,8	29,1	Noviembre	39,0	57.4	99,4	
Cobre minerales		56.4	11,5	Diciembre	103.2	145.5	76,4	
Hierro minerales			0,2	Diciembre	103,2	210,0	7740	
Salitre y yodo		32,6	4,2					
Otros minerales		2,2	7,2	TOTALES	696,4	890,6	974,1	
PRODUCTOS INDUSTRIALES								
AGROPECUARIOS Y DEL		151,4	20,3	_				
MAR		131,4	20,0					
		974.1	111,7					
TOTALES		7. 7,2	-					
the state of the s	-							

Saldos de productos agropecuarios sometidos a contingentes de exportación

Al 31 de marzo de 1971

PRODUCTO			11/10	Total as	signado	00000	Saldo	NA.
Algas rojas de la variedad geli	idium			400	tons.		283 759	KN
Algarrobilla (semillas)				100	"		100	tons
Avena				10 000	"		10 000 000	KN
Hojas de boldo				700	**		482 816	37
Corteza de quillay				1 700	,,		1 483 807	
Estacas y postes de cipreses de diámetro y tres metros		asta seis pulga	das	200	m ³		200	m ³
Papas de Llanquihue y Chiloé				10 000	tons.		9 510 000	KN
Semilla de cáñamo				500	"		464 601	ton
Afrecho de raps				10 000	31		10 000	ton
				500			43	KN
Lentejas chicas o corrientes								

Registros de importación cursados

(En millones de dólares)

				1 9	7 0							19	7 1	1999		
	REGI	MFEN	GENE	RAL		ZO	NA		RE	GIMEN	GENER	AL		ZO	NA	
ME- SES	Régi		Ley		Régi nor		Ley		Régi			ves ciales	Régi	men mal		yes ciales
1000	No di- feri- das	Dife ridas		Dife ridas	No di- feri- das	Dife- ridas										
Ene. Feb. Mar.	43,0 44 9 59,5	3,8 4.7 4,2	10,3 14.8 9,3	0,1 1.5 0,9	6,9 9,5 6,9	_ 	0,8 0,8 1,5	=	42,2 78,3	3.6 0,7	9.4 10.4	0.3	6,5 10,4	0 1 0,1	1,2	=
Abr. May. Jun.	54,0 36,2 58,0	3,3 2,9 2,2	18,6 12,4 14,3	2,0	9,6 11,9 9,5	_ 	3,9 1,1 1,2	=								
Jul. Ago. Sep.	59,0 67,3 50,1	6,1 4,3 9,5	14,4 12,7 14,1	0,5 0,4 0,1	9,1 16,4 10,5	0,1	2,8 1,7 1,5	=								
Oct. Nov. Dic.	48,3 33,7 45,8	5,1 4,8 2,1	8,2 7,6 6,0	_ 	11,8 13,6 10,9	0,1 0,2	1,4 1,1 2,1	Ξ								
Total	599 8	53,0	1427	56	126,6	0.9	19,9	-								

NOTA: Los datos de 1970 no son comparables con los de años anteriores, debido a que se cambió la clasificación de los registros.

Del total de registros de marzo de 1970, 0,8 (millones) corresponden a registros que han constituido depósitos.

Registros de importación cursados, por sectores

(En miles de dólares)

	CO	BERTURA OI	RDINARIA				COBER	RTURA D	IFERIDA	
PROTEC	Régimen	normal	Regimenes especiales		MOTAL	Régimen	normal	Regimene	especiales	TOTAL
FECHAS	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	TOTAL	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	TOTAL
1966 1967 1968 1969 1970	126 744 139 276 132 372(1) 145 380 284 146	367 453 365 205 340 410(2) 396 201 442 065	2 725 3 483 2 547 12 968 16 843	95 478 96 664 101 225 136 630(3) 145 992	592 400 604 628 576 554 694 471 889 046	22 564 21 991 89 514 37 585 15 824	42 291 49 888 46 822 56 468 37 891	3 494 176 2 211	3 372 1 958 1 067 1 184 3 360	68 230 74 331 137 579 95 237 59 286
1970 Febrero Marzo	21 492 30 242	32 903 36 084	3 620 2 639	11 994 8 217	70 009 77 182	2 654 693	2 060 3 480	1 511 291	693	6 225 5 157
Abril Mayo Junio	17 788 13 814 24 716	45 850 34 258 42 767	502 790 2 176	21 935 12 747 13 312	86 075 61 609 82 971	316 74 1 189	2 995 2 843 1 106	Ξ	1 977	3 315 2 917 4 272
Julio Agosto Septiembre	33 839 25 391 25 102	34 179 58 294 35 576	1 156 279 4 247	16 171 14 195 11 346	85 345 98 159 76 271	4 032 17 2 955	2 162 4 552 6 615	113 241 55	369 133	6 676 4 943 9 625
Octubre Noviembre Diciembre	31 009 17 270 27 413	29 024 30 048 29 273	657 147 152	8 921 8 495 8 053	69 611 55 960 64 891	2 113 942 379	3 059 4 017 1 675	=	- 57	5 172 4 959 2 111
1971 Enero Febrero	27 190 53 825	21 504 34 880	965 170	8 425 11 471	58 084 100 346	529 159	3 154 674		290 132	3 973 965

⁽¹⁾ Esta cifra incluye US\$ 50,0 (miles) correspondientes a registros cursados conforme al Decreto Nº 95 del Ministerio de Minería.

(2) Esta cifra incluye US\$ 5.554 (miles) que corresponden a registros cursados conforme al Decreto Nº 95 del Ministerio de Minería.

(3) Esta cifra incluye US\$ 20.141 (miles) correspondientes a registros cursados conforme al Decreto Nº 95 del Ministerio de Minería.

NOTA: En los años 1965 a 1969 estas cifras excluyen operaciones sin cobertura y con cargo a créditos internacionales, no siendo así para 1970.

Coberturas sobre registros de importación (*)

(En millones de dólares)

-					7 0							1 9	7 1			
	-		CENE		10	7.0	NA		R	EGIME	N GENE	RAL		ZO	NA	
ME- SES	Rég	imen mal	Ley especi	es		imen	Le	yes ciales		gimen ormal	Le	eyes ciales	Régin		espe	eyes ciales
323	No di- feri- das	Contract of	-	Dife	No di- feri- das	Dife- ridas	No di- feri- das	Dife- ridas	No di- feri- das	Dife- ridas	No di- feri- das	Dife- ridas	No di- feri- das	Dife- ridas	No di- feri- das	Dife- ridas
Ene. Feb. Mar.	36,1 28,5 27,4	3,1 1,5 5,0	8,4 6,3 7,8	0,6 0,1 0,3	13,8 8,7 10,0	0,1	0,5 0,5 0,7	1	27,9 20,7	3,4 1,9	9,8 6,5	=	10,1 6,3	0,1	1,2 0,6	7
Abr. May. Jun.	24,6 37,7 35,8	3,8 4,3 3,3	5,8 12,7 10,5	0,3 0,3 0,1	5,8 13,3 8,2	0,1 0,1 0,1	0,8 0,0 0,8	Ξ								
Jul. Ago. Sep.	31,6 28,1 30,3	3,8 2,7 2,0	8,9 10,6 6,7	0,2 0,1 0,1	9,1 11,1 9,4	=	1,2 1,3 1,0	Ξ								
Oct. Nov. Dic.	40,4 28,7 48,5	1,0 2,3 3,2	10,4 6,4 12,6	0,1 0,3	10,9 7,7 9,6	_ 	2,2 1,3 1,7	Ξ								
Total	397,7	35,1	107,1	2,3	117,6	0,6	130	-								

NOTA: Los datos de 1970 no son comparables con los de años anteriores, debido a que se cambió la clasificación de las coberturas de importación.

Coberturas de importación por sectores

(En miles de dólares)

		OBERTURA	ORDINARI	A			COBER	TURA DIF	ERIDA	
FECHAS	Régime	n normal	Regimenes	especiales	momat	Régimen	normal	Regimenes	especiales	-
FECHAS	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	TOTAL	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	TOTAL
1966	91 614	350 802	1 005	75 526	519 037	18 460	30 295	184	1 938	50 877
1967	114 143	363 521	1 595	79 820	559 079	17 377	28 615	171	1 742	47 905
1968	84 825	297 269	1 243	72 787	456 124	9 247	34 185	130	2 200	45 762
1969	86 608	329 351	2 069	90 807	508 835	10 065	32 577	224	1 669	44 535
1970	142 069	356 901	11 613	108 466	619 049	7 229	30 589	1 102	1 384	40 304
Feb.	9 560	27 617	930	5 940	44 047	210	1 256	5	116	1 587
Mar.	4 591	32 839	1 102	7 385	45 917	671	4 403	77	216	5 367
Abr.	7 330	23 081	982	5 633	37 026	381	3 539	99	157	4 176
May	9 094	25 589	393	13 021	48 097	1 594	2 694	91	258	4 637
Jun.	11 891	32 067	2 442	8 880	55 280	427	2 956	30	50	3 463
Jul.	7 525	33 178	537	9 553	50 793	308	3 651	1	105	4 065
Ago.	9 537	29 631	1 130	10 788	51 086	312	2 388	11	102	2 813
Sep.	10 618	29 115	876	6 901	47 510	241	1 743	59	66	2 109
Oct.	16 633	34 599	983	11 585	63 800	475	1 720	6	91	2 292
Nov	12 192	24 234	385	7 398	44 209	315	2 055	31	39	2 440
Dic.	27 019	31 098	1 264	13 042	72 423	296	3 003	119	169	3 587
Ene.	7.847	30 133	1 320	9 757	49 057	411	2 977	10	9 50	3 407
Feb.	5 959	21 013	247	6 817	34 036	606	3 345	2		4 003

NOTA: A contar de 1965, las operaciones de la "Industria Pesquera" se imputan a regimenes especiales.

Desde enero de 1970 se incluyen las coberturas con cargo a Créditos Internacionales.

Clasificación económica de los registros cursados

(En miles de dólares)

	1 9	7 0	1 9	7 1
DETALLE	Enefeb.	Promedio Mensual	Enefeb.	Promedio Mensual
ALIMENTOS Y BEBIDAS	12 829	6 435	28 823	14 412
Primarios	(7 498)	(3 749)	(12 701)	(6 351)
Para consumo doméstico	2 562	1 281	2 646	1 323
Para reproductores	192	96	661	331
Para industria	4 744	2 372	9 394	4 697
Elaborados	(5 371)	(2 686)	(16 122)	(8 061)
Para consumo doméstico	3 838	1 919	10 390	5 195
Para industria	1 533	767	5 732	2 866
MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA (no alimenticia) Primarias Elaboradas	34 713 4 325 30 388	17 357 2 163 15 194	30 229 2 454 27 775	15 115 1 227 13 888
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Para consumo Para industria (materia prima)	19 711	9 856	36 034	18 017
	13	7	11	6
	19 698	9 849	36 023	18 011
MAQUINARIA Y ACCESORIOS Maquinaria Partes y accesorios	39 817	19 909	42 584	21 292
	30 300	15 150	32 794	16 397
	9 517	4 759	9 790	4 895
EQUIPOS DE TRANSPORTE Vehículos de uso particular Equipos transporte Partes y accessoios	21 132	10 566	13 475	6 738
	272	136	873	436
	8 904	4 452	5 063	2 532
	11 956	5 978	7 539	3 770
BIENES DE CONSUMO	9 523	4762	12 222	6 111
Durables	3 436	1718	6 519	3 260
No durables	6 087	3044	5 703	2 851
VARIOS Soquim	3 347 3 347	1 674 1 674	-	_
TOTALES	141 112	70 556	163 367	81 684

Registros de regímenes especiales cursados

(En miles de dólares)

MESES	Alma- cén Par- ticular	Gran Mine- ría	Cobre	Soquim	Ley 13.039	Ley 12.937	Ley 13.305 Art. 256	Ley 12.858	Ley 12.008 Chiloé	Ley 12.008 Aysén	Ley 12.008 Maga- llanes	Ley 16.441 Pascua	Ley 16.590	Ley 16.624 Art. 10	
				25333											
1971						272	, 51	332	30	730	2 846	-	_	214	38
Ene	341	163	-	_	4 453	212			100		2 123	3	11	372	92
Feb.	616	33	-	-	5 794	833	100	1 759	3	2	2.123	3	11	3/2	32
reb.	010					1 105	1	2 091	3	732	4 9 6 9	3	11	586	130
Total	957	196	-	No.	10 247	1 105	-	2020						-	-

Clasificación económica de las coberturas

Compromisos de coberturas diferidas por años de vencimiento

(En miles de dólares)

31 de diciembre de 1970 (En dólares)

DETALLE	1970 Enefeb.	1971 Enef b.
ALIMENTOS Y BEBIDAS	27 820	189*9
	(21 395)	(12 227)
Primarios Para consumo doméstico	4 381	2 305
Para reproductores	247	361
Para industria	16 767	9 561
Elaborados	(6 425)	(6 692)
Para consumo doméstico	4 412	3 673
Para industia	2 013	3 019
MATERIAS PRIMAS PARA	35 486	29 359
INDUSTRIA (no alimenticia)		3 978
Primarias	3 002	25 381
Elaboradas	32 484	25 361
COMBUSTIBLES Y	7 712	2 806
LUBRICANTES	346	137
Para consumo Para industria (mat. prima)	7 366	2 669
MAOUINARIAS Y		
ACCESORIOS	17 868	18 688
Maquinaria	9 663	11 417 7 271
Partes y accesorios	8 205	7271
EQUIPOS DE TRANSPORTE	7 291	8 000
Vehículos de uso particular	408	148
Equipos de transporte	1 267	2 957
Partes y accesorios	5 616	4 895
BIENES DE CONSUMO	6 806	8 237
Durables	2 761	4 286
No durables	4 045	3 951
VARIOS	613	1 071
Soquim.	613	1 071
TOTALES	103 597	87 080

	Sector	Sector	TOTAL
ANO	público	privado	TOTAL
1967	1 406 318	2 380 267	3 786 585
1968	1 515 372	2 589 550	4 104 923
1969	7 559 426	3 471 325	11 030 75
1970	7 901 827	2 946 083	10 847 91
1971	7 112 814	25 906 668	33 019 48
1972	4 715 803	19 475 471	24 191 27
1973	3 279 190	14 969 735	18 248 92
1974	1 645 914	8 780 015	10 425 92
1975	1 012 161	5 171 148	6 183 30
1976	710 430	3 695 883	4 406 31
1977	459 971	2 543 616	3 003 58
1978	1 396	470 134	471 53
1979		93 257	93 25
1980		3 699	3 69
TOTALES	37 320 622	92 496 853	129 817 47

NOTA: No se incluyen coberturas diferidas.

Coberturas de regímenes especiales (*)

(En miles de dó ares)

MESES	Alma- cén Par- ticular	Gran Mine- ría	Cobre	Soquim	Ley 13.039	Ley 12.937	Ley 13.305	Ley 12.858	Ley 12.008 Chiloé	Ley 12.008 Aysén	Ley 12.008 Maga- llanes	Ley 16.441 Pascua	Ley 16.590 Alim.	Ley 16.624 Art. 10	D.F.L 266 Ind. Pesq.
1971															
Ene.	38	-	687	1 070	4 347	611	13	2 736	26	227	953	9	72	310	124
Feb.	22	-	529	135	2 455	440	-	717	691	1	1 785	77-	9	220	49
Total	60	-	1 216	1 205	6 802	1 051	13	3 453	717	228	2 738	9.	81	_530	173

NOTA: A partir de enero de 1970 se cambió la clasificación de las coberturas. Se excluyen las operaciones con cobertura diferida.

V. CAMBIOS Y ORO

Cotizaciones de monedas extranjeras

(Promedio tipo comprador, en escudos)

FECHAS	US\$	£	Coro- na sueca	Coro- na danesa	Florin holan- dés	Franco suizo	Franco belga	Franco francés	Marco
1966	2055	200	12	1902 2	100			100	
1967	3,955	11,03	0,765	0,578	1,092	0,916	0,080	0,811	0,989
1968	5,031	13,81	0,975	0,722	1 389	1,172	0,092	1,025	1,263
1969	6,787	16,25	1,317	0,901	1.874	1,573	0,135	1,389	1,704
	8,974	21,42	1,738	1,209	2.481	2,101	0,180	1,729	2,300
1970	11,552	27,68	2,228	1,541	3,195	2,594	0,233	2,090	3,169
1970									
Marzo	10,772	25.963	2,072	1,437	2 964	2,499	0.217	1.943	2,932
Abril	11,119	26,755	2,139	1,482	3.061	2,585	0,224	2,010	3,052
Mayo	11,431	27,478	2,199	1,523	3,151	2,653	0,230	2,070	3,146
Junio	11,734	28.139	2,261	1,565	3.237	2,718	0,236	2.125	3,230
Julio	12,010	28,713	2.316	1,601	3 325	2,790	0,242	2,176	3,307
Agosto	12,210	29,159	2,359	1,629	3,391	2,816	0,246	2,211	3,362
Septiembre	12,210	29.117	2,348	1,628	3.392	2.836	0.246	2,212	3.362
Octubre	12,210	29,149	2,354	1,628	3.391	2.819	0.246	2.210	3.362
Noviembre	12,210	29,187	2,358	1 629	3,394	2,826	0,246	2,213	3,363
Diciembre	12,210	29,185	2,361	1,631	3,389	2,831	0,246	2,211	3,351
1971									
Enero	12 210	29,360	2,366	1,631	3.397	2,836	0,246	2,213	3,356
Febrero	12.210	29,521	2.361	1,635	3.396	2,841	0.246	2.217	3,363
Marzo	12.210	29,532	2,364	1,632	3,396	2,842	0,246	2,214	3,362

			MERC	CADO	DE CO	RRED	ORES		
FECHAS	US\$	£	Nacional argen- tino	Sol	Franco francés	Peseta	Lira	Marce alemán	Franco
1966	4,649	12,996	0.023	0,171	0,941	0,077	0,007	1,159	1,070
1967	5,697	15,615	0,018	0,183	1.148	0,093	0,009	1,424	1,312
1968	7,818	18,673	0.021	0,155	1,575	0,111	0,012	1,806	1,811
1969	10.145	24,244	0,028	0,222	1,945	0.145	0.015	2.594	2,353
1970	13,503	32,347	3,571	0,306	2,442	0,193	0,022	3,704	3,132
1970									
	12.532	30,152	3.574	0,288	2,262	0,180	0,020	3,410	2,908
Marzo		31,203	3.697	0,300	2,343	0,186	0,021	3,559	3,014
Abril Mayo	12,966 13,356	32,106	3,795	0,304	2,419	0,191	0,021	3,676	3,099
	13.735	32,938	3,749	0.309	2,480	0.197	0.022	3.780	3,181
Junio	14.080	33,662	3,498	0.315	2,551	0,202	0,022	3.877	3,271
Julio Agosto	14.330	34.223	3,562	0,322	2,595	0,205	0,023	3,946	3,331
THE REAL PROPERTY.		34,176	3,563	0.322	2,592	0.205	0.023	3,946	3.328
Septiembre	14,330	34,209	3,564	0,322	2,594	0,205	0,023	3,945	3,309
Octubre Noviembre	14,330 14,330	34,255	3,563	0,321	2,597	0,205	0,023	3,947	3,317
Diciembre	14,330	34,251	3,564	0,322	2,595	0,205	0,023	3,933	3 323
1971									
		34,457	3,568	0.323	2,596	0,205	0,023	3,939	3,328
Enero	14,330	34,457	2,974	0.267	2,597	0 205	0,023	3,946	3,335
Febrero	14,330	34,660	2,866	0,251	2,598	0,205	0,023	3,946	3,336
Marzo	14,330	34,000	2,000				And the second		

^(*) A partir de 1970 se cotiza el peso argentino; 1 peso = 100 nacionales. (Circular 319 de la Superintendencia de Bancos, 4 Feb.-1970.).

Cotización del dólar

(En escudos)

	BANCO	CENTRAL		MERCADO	BANCARIO		MERC	
FECHAS	Cor	ntado	Con	tado	Fut	turo	CORREDORES	
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor
1966 1967 1968 1969 1970	3,955 5,031 6,787 8,974 11,552	3,955 5,031 6,787 8,974 11,552	3,955 5,031 6,787 8,974 11,552	3,965 5,041 6,800 8,994 11,572	4,000 5,031 6,787 8,974 11,552	4 010 5,041 6,800 8,994 11,572	4,649 5,697 7,818 10,145 13,503	4,665 5,707 7,832 10,165 13,523
1970 Mar. Abr. May.	10,772 11,119 11,431	10,772 11,119 11,431	10,772 11,119 11,431	10,792 11,139 11,451	10,772 11,119 11,431	10,792 11,139 11,451	12,532 12,966 13,356	12,552 12,986 13,376
Jun. Jul. Ago.	11,734 12,010 12,210	11,734 12,010 12,210	11,734 12,010 12,210	11,754 12,030 12,230	11,734 12,010 12,210	11,754 12,030 12,230	13,735 14,080 14,330	13,755 14,100 14,350
Sep. Oct. Nov.	12,210 12,210 12,210	12,210 12,210 12,210	12,210 12,210 12,210	12,230 12,230 12,230	12,210 12,210 12,210	12,230 12,230 12,230	14,330 14,330 14,330	14,350 14,350 14,350
Dic.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	14,330	14,350
Ene. Feb. Mar.	12,210 12,210 12,210	12,210 12,210 12,210	12,210 12,210 12,210	12,230 12,230 12,230	12,210 12,210 12,210	12,230 12,230 12,230	14,330 14,330 14,330	14,350 14,350 14,350

Cotización del dólar en unidades de monedas extranjeras

Fuente: International Financial Statistics

FINES DE	mania	Argentina (Peso)	ca	Brasil (Cruzeiro) (1)	dá (Dó-	Dina- mar- ca (Coro- na)		Bre- taña	Holan- da (Flo- rín)		Méxi- co (Peso)	No- rue- ga (Co- rona)	Perú (Sol)	Suecia (Co- rona)	Suiza (Fran- co)	Uru- guay (Peso)	Vene guels (Boli- var)
1965 1966 1967 1968	4.01 3.98 3.99 4.00	188,50 247,30 350,00 350,00	50,05 49,64 50 14	944,50 1,42 2,05	1,08 1,08 1,07	6.92 7,11 7,50	4,90 4,95 4,91 4,95	0,36 0,36 0,41 0,42	3,61 3,61 3,60 3,62	624,70 624,45 623,62 624,30	12,49 12,49 12,49 12,49	7,15 7,16 7,16 7,16	26,82 26,82 39,70 38,70	5,18 5,18 5,17 5,18	4,32 4,33 4,33 4,30	69,20 76,50 128,70 250,00	4,50 4,50 4,50 4,50
1969	3,69	350,00	49,67	2,49	1,07	7,49	5,56	0,42	3,62	629,50	12,49	7,15	38,70	5,17	4,32	250,00	4,50
Ene. Feb. Mar.	3,69 3,69 3,66	3,50 3,50 3,50	49,67	2,44	1,07	7,50	5,56 5.55 5,54	0,42 0,42 0,42	3,64 3,64 3,63	629,50 629,50 629,00	12,49 12,49 12,49	7,16 7,15 7,15	38,70 38,70 38,70	5,18 5,21 5,20	4,31 4,30 4,31	250,00 250,00 250,00	4,50 4,50 4,50
Abr. May. Jun.	3,64 3,63 3,63	3,50 3,50 4,00	49,65	2,46 2,43 2,41	1,07	7,50	5,52 5,52 5,52	0,42 0,42 0,42	3,64 3,63 3,63	629,10 628,95 628,95	12,49 12,49 12,49	7.15 7,16 7,15	38,70 38,70 38,70	5,21 5,20 5,19	4,30 4,32 4,32	250,00 250,00 250,00	4,50 4,50 4,50
Jul. Ago. Sep.	3,63 3,63 3,63	4,00 4,00 4,00	49,64		1,02	7,51	5,52 5,52 5,52	0,42 0,42 0,42	3,63 3,60 3,60	629,10 624,00 623,06	12,49 12,49 12,49	7,15 7.15 7,15	38,70 38,70 38,70	5,19 5,19 5,21	4,30 4,30 4,33	250,00 250,00 250,00	4,50 4,50 4,50
Oct. Nov. Dic.	3,63 3,63 3,65	4,00 4,00 4,00	49,63	2 56	1,02	7.49	5,52 5.52 5,52	0,42 0,42 0,42	3,60 3,60 3,60	622,40 622,65 623,00	12,49 12,49 12,49	7.15 7.15 7.14	38.70 38.70 38,70	5,19 5,18 5,17	4,33 4,31 4,32	250,00 250,00 250,00	4,50 4,50 4,50
1971 Ene.	3 63	4.00	40.50														
Ene.	3 63	4,00	49,62	**	1,01	7,49	5,52	0,41	-4.4	623,50	12,49		38,70	5,17	4,30	250,00	4,5

⁽¹⁾ A partir del 21 de febrero de 1967, se cotiza el "Nuevo Cruzeiro".

Transacciones en oro (1)

(Valores en escudos)

	FECHAS		COMPR	ADOR	
	FECHAS	No	Valor	Precio	Precio
15.00		monedas	pagado	moneda	gramo
			AND THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PA	111,1870	Married W.
	1966	34 866	3 347 582	96.01	5,245
	1967	76 796	8 949 531	116.54	6,366
	1968	36 424	6 041 829	165,87	9.061
	1969	58 015	12 363 296	213,11	11,642
	1970	6 232	1 809 045	290,28	15,886
	1970				
	Marzo	523	130 420	254.32	13.893
	Abril	3	802	267.33	14.604
	Mayo	26	7 150	275 00	15,023
		AND DESCRIPTION OF THE PERSON	100	270,00	100
	Junio	5	1 282	284,90	15,563
	Julio	898	260 472	290,00	15,842
	Agosto		Marie Branch	other Killson in	THE RESERVE
	Septiembre	1 103	325 606	295.20	16,126
	Octubre	40	11 846	295.20	16,126
	Noviembre	3 525	1 040 456	295 20	16,126
	. TOTALINIDE	3 323	20,0,00	250,20	
	Diciembre	86	25 387	295,20	16,126
	1971				
	Enero	Cold Cold Cold Cold Cold Cold Cold Cold	100	295,20	16,126
	Febrero	2 889	852 842	295,20	16,126
	Marzo	21	6 199	295,20	16,126
	Marzo	100 B	The same of the same		

		VEND	EDOR	
FECHAS	No	Valor	Precio	Precio
	monedas	obeged	moneda	gramo
			105.51	5.769
1966	65 393	6 905 934	105,61	
1967	65 272	10 160 777	155,67	8,504
1968	59 916	14 304 434	238,74	13,042
1969	58 383	18 507 640	317,00	17,317
1970	62 840	25 956 892	413,06	22 565
1910	02 010			
1970				
	3 695	1 381 799	373,96	20,429
Marzo		2 025 089	388,13	21,203
Abril	5 218	1 730 750	400.68	21,888
Mayo	4 320	1730730	100,000	
	4 810	1 974 871	411,35	22,471
Junio		2 482 242	421,59	23,031
Julio	5 911	2 216 102	430,20	23,501
Agosto	5 151	2 210 102		
15000	7 658	3 294 343	430,20	23,501
Septiembre		3 454 507	430,20	23.501
Octubre	8 030	2 538 610	430,20	23,501
Noviembre	5 901	2 330 040		
	7 289	3 135 728	430,20	23,501
Diciembre	1203			
1971				
	4 554	1 959 130	430,20	23,501
Enero		1 639 062	430,20	23.501
Febrero	3 810	2 990 320	430,20	23,501
Marzo	6 951	2 990 320		

^{(1) 100} pesos oro = 18,3057 gramos oro fino.

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado (*)

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN.

			The state of the s		
1964	1965	1966	1967	1968	1969
9 374 1 266 2 111 111 1 644	12 563 1 993 2 859 395 2 515	17 325 2 953 3 793 672 3 894	23 518 3 824 4 761 311 4 931	31 510 5 251 6 711 423 6 649	44 291 7 321 9 323 1 143 10 339
1 763	2 369	3 594	4 464	6 261	9 003
12 743	17 956	25 043	32 881	44 283	63 414
— 250	- 409	— 731	— 1 067	— 1 401	-1977
12 493	17 547	24 312	31 814	42 882	61 437
10 378	14 527	20 362	26 475	35 765	51 626
250	— 409	— 731	— 1 067	- 1 401	- 1 977
10 128 1 389 317	14 118 2 106 516	19 631 3 185 772	25 408 4 394 921	34 364 5 738 1 134	49 649 8 040 1 585
1 293	1 839	2 268	2 933	3 914	5 333
12 493	17 547	24 312	31 814	42 882	61 437
	9 374 1 266 2 111 111 1 644 1 763 12 743 — 250 12 493 10 378 — 250 10 128 1 389 317 1 293	9 374 12 563 1 266 1993 2 111 2 859 111 395 1 644 2 515 1 763 2 369 12 743 17 956 - 250 - 409 12 493 17 547 10 378 14 527 - 250 - 409 10 128 14 118 1 389 2 106 317 516 1 293 1 839	9 374 12 563 17 325 1 266 1 993 2 953 2 111 2859 3 793 111 395 672 1644 2 515 3 894 1 763 2 369 3 594 1 2 743 17 956 25 043 - 250 - 409 - 731 12 493 17 547 24 312 10 378 14 527 20 362 - 250 - 409 - 731 10 128 14 118 19 631 1 389 2 106 3 185 317 516 772 1 293 1 839 2 268	9 374	9 374

^(*) Cifras provisionales.

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad (*)

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Agricultura, silvicultura, caza y pesca 1. 1. Agricultura, silvicultura, caza 1. 2. Pesca	1 093 1 062 31	1 515 1 468 47	1 974 1 892 82	2 621 2 527 94	2 809 2 656 153	3 879 3 715 164
Explotación de minas y canteras Industrias manufactureras Construcción Electricidad, gas, agua y servicios sani-	986 2 808 600	1 522 3 786 889	2 572 5 186 1 140	3 095 7 062 1 298	4 368 10 534 1 660	7 16: 15 318 2 204
tarios 6. Transporte, almacenaje y comunicaciones 7. Comercio al por mayor y al por menor 8. Banca, seguros y bienes inmuebles	116 542 1 908 226	187 798 2 531 362	260 1 102 3 461	347 1 432 4 348	434 1 831 5 702	70 2 61 7 80 1 92
9. Propiedad de vivienda 10. Administración pública y Defensa 11. Servicios	229 588 1 282	168 916 1 853	515 208 1 336 2 608	766 207 1 742 3 557	1 112 118 2 329 4 868	3 09 6 78
Ingreso geográfico	10 378	14 527	20 362	26 475	35 765	51 62

^(*) Cifras provisionales

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN.

COLUMN TO LOCATE OF THE PARTY OF	10.0		1300	all the same of	or ob resident of the same		
DETALLE	1964	1965	1966	1967	1968	1969	
I. GASTOS		1000		17500			
1. Gastos en consumo de las personas e							
instituciones sin fines de lucro	12 312	12 563	13 935	14 413	14 859	15 283	
2. Gastos en consumo del gobierno general	1 824	1 993	2 187	2 186	2 296	2 386	
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo 4. Aumento de las existencias	2 735	2 859 395	2 900 542	2 941	3 166	3 286 446	
5. Exportación de bienes y servicios	2 366	2 515	2 662	2 851	2 875	2 975	
6. Menos: Importaciones de bienes y servi-	2 300	2 313	2 902	2 031	2013	2913	
cios	2 287	2 369	3 005	2 912	3 159	3 505	
Gasto del Producto Geográfico Brulo a		2 003	0.000		0 100		
Precios de Mercado	17 099	17 956	19 221	19 670	20 241	20 871	
7. Ajuste por variación de la relación de							
intercambio de bienes y servicios	- 235		548	332	452	914	
Producto Geográfico Bruto a Precios de						The second	
Mercado	16 864	17 956	19 769	20 002	20 693	21 785	
8. Ingresos netos por factores de la pro-					202	770	
ducción recibidos del extranjero	- 324	- 409	— 611	— 696	— 707	770	
8.1. Recibidos del extranjero	100 200				707	770	
8.2. Menos: Pagados al extranjero	324	409	611	696	101	110	
Producto Nacional Bruto a Precios de	16 540	17 547	19 158	19 306	19 986	21 015	
Mercado	10 340	1/34/	19 130	19 300	1,,000		
II. CARGOS							
Controlling	13 980	14 527	15 635	15 787	16 298	16 880	
Gastos del Ingreso Geográfico 9. Ajuste por variación de la relación de	13 900	14321	15 055	20.10.			
intercambio de bienes y servicios	235	_	548	332	452	914	
intercambio de bienes y servicios					THE PERSON NAMED IN		
Ingreso Geográfico	13 745	14 527	16 183	16 119	16 750	17 794	
10. Ingresos netos por factores de produc-		400	- 611	- 696	- 707	- 770	
ción recibidos del extranjero	- 324	- 409	- 011	- 090	-101		
	13 421	14 118	15 572	15 423	16 043	17 024	
Ingreso Nacional	13 721	27 210					
11. Impuestos indirectos	1 871	2 106	2 445	2 620	2 614	2 629 518	
12. Menos: Subvenciones	427	516	593	549	517	310	
13. Asignaciones para el consumo de capi-	The same of the sa			1 812	1 846	1 880	
tal fijo	1 675	1 839	1 734	1812	1 040	1 000	
Cargos contra el producto nacional a pecios	16 540	17 547	19 158	19 306	19 986	21 015	
de mercado	10 340				The state of the s	-	

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1964	1965	1966	1967	1968	1969
	1 473	1 515	1 516	1 563	1 280	1 269
1. Agricultura, silvicu'tura, caza y pesca	1 431	1 468	1 453	1 507	1 210	1 215
1. 1. Agricultura, silvicultura, caza	42	47	63	56	70	2 341
1.2. Pesca	1 328	1 522	1 975	1 846	1 991	5 009
2. Explotación de minas y canteras	3 783	3 786	3 983	4 2 1 0	4 800	740
3. Industrias manufactureras	808	889	875	774	756	740
4. Construcción	000			Same .	100	231
5. Electricidad, gas, agua y servicios sani-	156	187	200	207	198	231
Accion	100				025	854
6. Transportes, almacenaje y comunicacio-	730	798	846	854	835	2 552
man	2 571	2 531	2 657	2 593	2 598 507	630
7. Comercio al por mayor y al por menor	304	362	395	457	54	24
8 Banca, seguros y bienes inmuebles	308	168	160	123	1 061	2 217
o Propiedad de viviendas	792	916	1 026	1 039	2 218	1 013
10. Administración pública y Defensa	1 727	1 853	2 002	2 121	2 210	1010
11. Servicios	- 101			15 787	16 298	16 880
O - A Mine	13 980	14 527	15 635	13 /0/	10 230	
Gasto del Ingreso Geográfico						
12. Ajuste por variación de la relación de			548	332	452	914
intercambio de bienes y servicios	- 235	10 70	340	332		
intercambio de bielles y servicios		14 507	16 183	16 119	16 750	17 794
Ingreso Geográfico	13 745	14 527	10 100			
ingreso deograneo	The second second					

de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	Per cápita	Variación %
1960	13 799		1 796	-
1961	14 638	6,1	1 858	3,5
1962	15 477	5,7	1916	3,1
1963	16 091	4.0	1 943	1,4
1964	16 864	4,8	1 986	2,2
1965	17 956	6,5	2 062	3,8
1966	19 769	10,1	2 218	7,6
1967	20 002	1,2	2 193	- 1,1
1968	20 693	3,5	2 216	1,0
1969	21 785	5,3	2 280	2,9

Incluye el ajuste (ganancia o pérdida) por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

Producto geográfico bruto a precios Gasto del producto geográfico bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	Per cápita	Variación %
1960	14 059	The Park	1 830	
1961	14 929	6,2	1 895	3,6
1962	15 672	5,0	1 940	2,4
1963	16 412	4,7	1 981	2,1
1964	17 099	4,2	2 013	1,6
1965	17 956	5,0	2 062	2,4
1966	19 221	7,0	2 157	4.6
1967	19 670	2,3	2 156	0,0
1968	20 241	2,9	2 168	0,6
1969	20 871	3,1	2 184	0,7

No incluye el ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios. Es una medida de la producción realizada dentro del país.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

Composición del ingreso nacional

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

				and the second		
DETALLE	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Ingreso de las personas, procedente de su traba- jo, propiedades y empresas	9 158	12 710	17 531	22 821	30 836	44 961
2. Ahorro de las sociedades de capital	474	630	767	1 012	1 486	1 701
3. Impuestos directos a empresas	449	730	1 248	1 398	1 919	2 797
4. Ingreso del Gobierno General procedente de sus propiedades y empresas	109	125	204	392	443	732
 Menos: intereses pagado: por el Gobierno General 	40	48	66	136	202	400
6. Menos: intereses pagados por las personas	22	29	53	79	118	142
INGRESO NACIONAL:	10 128	14 118	19 631	25 408	34 364	49 619

Principales rubros de producción agrícola

Fuente: Departamento de Economía Agraria, OCEPA y OFESA.

RUBROS	(Miles de hectáreas) (Miles de				SECH les de quint					
K O D K O D	1965	1966	1967	1968	1969	1965	1966	1967	1968	1969
Cereales										
Trigo	784	719	700	743	740	12 759	11 673	12 035	12 142	13 069
Avena	95	68	109	81	73	1 162	1 229	1 152	952	1 105
Cebada	72	50	72	44	47	1 332	1 405	1 175	801	974
Centeno	13	7	7	8	8	149	145	85	102	107
Arroz	31	31	32	16	25	917	711	815	367	762
Chacras										
Maíz	76	92	89	58	74	2 212	2 461	3 622	1 538	2 391
Freioles	85	68	53	47	57	745	938	898	468	65
Lentejas	23	7	7	14	17	135	110	39	78	112
Arvejas	12	9	17	11	11	92	84	89	67	74
Garbanzos	12	9	16	9	11	89	66	80	35	5
Papas	77	77	80	76	72	7 365	7 052	7 166	6 025	6 830
Prod. Industrial										
Betarraga sacarina	21	29	30	28	42	6 533	7 991	10 479	10 659	16 55
Maravilla	36	22	29	25	20	471	539	333	282	28
Raps	54	45	37	48	54	600	716	607	636	699

Indice de producción minera

(Base: 1957 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

		1	MIN	ERA	LES	MI	ATS	LICO	S		1	MINER	ALES NO	ME7			INDI
FE- CHAS	Cobre	Molib- deno	Plomo	Zinc	Mer- curio	Oro	Plata	Hierro		Indice del grupo	Sali- tre	Yodo	Carbo- nato de Ca.		Petró- leo	Indice del grupo	CE GENE RAL
		7	10.00				164	394	31	143	88	162	170	82	293	128	14
1965	122	278	42	45	64	64		396	33	159	81	209	214	80	287	126	15
1966	139	349	29	54	14	66	195		27	153	67	158	176	75	285	115	14
1967	137	352	14	45	27	69	186	346		157	52	140	191	77	316	112	14
1968	138	288	35	50	76	70	224	387	44			175	215	81	308	118	15
1969	145	362	30	59	42	71	184	374	44	163	60	1/3	213	0.1	300		
1969																	
1000								240	50	186	61	242	222	80	313	122	17
Ago.	171	394	31	40	69	106	570	349		151	54	156	206	68	301	110	14
Sep.	133	344	_	_	34	71	165	363	53		55	167	251	74	314	117	15
Oct.	145	403	69	116	44	80	187	401	58	165	55	101	231	-			
Oct.	143	400	-						200	163	57	209	248	76	300	117	15
Nov.	148	472	3	4	54	70	151	344	21		64	158	274	75	313	122	17
Dic.	165	640	28	42	59	71	187	379	47	184	0.4	155					
1970																	
1010									49	154	62	225	240	76	307	121	14
Ene.	134	449	1	_	89	57	110	391		159	58	166	218	66	277	108	14
	140	414	51	86	48	55	138	374	57		20	42	218	70	302	90	14
Feb.		382	37	42	50	57	134	353	57	159	40	74	210	1.0			
Mar.	142	304	31	7.4	-						3	_	253	78	202	67	13
		485	12	20	50	65	140	347	54	149	55	157	257	71	272	109	14
Abr.	132	485	43	111	41	64	155	324	48	154		155	236	84	294	115	15
May.	139		43	111	59	64	151	363	53	166	55	155	230	37	40.0		
Jun.	149	449	1		-						- 77	001	239	79	298	117	15
					75	58	138	306	48	160	57	201		63	307	116	15
Jul.	147	469	-		74	65	145	349	53	166	61	208	216	03	307	110	1.0
Ago.	149	572	-	-	14	03	175	-						_	and the same		

Producción chilena de cobre primario

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre.

100	1000			1970				
				-			70.	
EMPRESA PRODUCTORA	1968	1969	1970	Octdic.	Oct.	Nov.	Dic.	
						64,3	69.5	
DE MINA (1)	657,0	688,1	685,6	180,1	46,3			
Gran Minería	519,7	540,4	534,5	138,0	32,7	49,2	56,1	
	0000	283,4	263 0	64.4	9,3	25,8	29,3	
Chuquicamata	279,2	77,1	93.0	27.4	10,1	8,7	8,6	
Salvador	86,2	179.9	176.6	44.3	13,3	14,7	16.3	
Teniente	154,3	179,9	1,9	1.9	-	-	1,9	
Exótica	The state of		1,5					
Mediana y Pequeña			151.1	42.1	13,6	15,1	13,4	
Minería	137,3	147,7	131,1	72,0			-	
Mantos Blancos	30.4	31.0	32.9	8.1	2,5	2.8	2.8	
	50.6	53.6	53,4	17,6	6,3	6,7	4,6	
Enami	33.2	33.6	38.4	9,5	2,4	3,2	3,9	
Disputada Otros	23,1	29,5	26,4	6,9	2,4	2,4	2,1	
						-	***	
DE FUNDICION (2)	623,4	646,7	647,2	167,9	43,7	60.0	64,2	
Gran Mineria	519,7	540,4	531,7	135,2	32,7	49,2	53,3	
Chuquicamata	279.2	283,4	264.9	66,3	9,3	25,8	31,2	
Potrerillos	86.2	77.1	93.0	27.4	10,1	8,7	8,6	
Caletones	154,3	179,9	173,8	41,5	13,3	14,7	13,5	
Mediana y Pequeña								
Minería	103,7	106,3	115,5	32,7	11,0	10,8	10,9	
Mantos Blancos	27.1	27.0	27.8	6.7	2.0	2.0	2,7	
Ventanas-Paipote	55.6	59,4	65.1	20.7	7,6	7,5	5.6	
Chagres	21,0	19,9	22,6	5,3	1,4	1,3	2,6	
I. REFINADA (3)	399,4	452,9	461,3	121,7	31,7	42,1	47,9	
Gran Minería	288,9	336,8	342,1	91,5	20,5	33,3	37,7	
Chuquicamata	163.3	209.8	207.2	52,6	7,5	20,0	25,1	
Potreri los	68.9	58.6	69.5	19,3	6,6	6,2	6,5	
Caletones	56,7	68,4	65,4	19,6	6,4	7,1	6,1	
Mediana y Pequeña								
Minería	110,5	116,1	119,2	30,2	11,2	8,8	10,2	
	22.3	070			2.0	2.0	2,7	
Mantos Blancos	27.1	27.0	27.8	0./	2.0	2,0	21	
Mantos Blancos Ventanas	27,1 83,4	27,0 89,1	27,8 91.4	6,7 23.5	9,2	6,8	7,5	

⁽¹⁾ Se consideran las producciones de la Gran Minería en sus propias instalaciones y las exportaciones de la Mediana y Pequeña Minería.

(2) Para la Gran Minería se consideran las cifras señeladas en (1), incluso los tonelajes correspondientes a minerales tratados mediante el proceso de "electrowinning". En la Mediana y Pequeña Minería se consideran las producciones base exportaciones, incluyendo cobre refinado Mantos Blancos.

(3) Se consideran las producciones en las plantas propias de los producciones de la Gran Minería y las exportaciones de cobre electrolítico y refinado Mantos Blancos, de la Mediana y Pequeña Minería; asimismo, se computan las devoluciones que realiza Enami a las empresas de la Gran Minería, correspondientes a concentrados y blister enviados a la refinería de Las Ventanas para tratamiento a maquila.

Producción de carbón

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, DEC.

FE-	Produc- ción	Producción acumulada	Produc- ción	Producción neta
CHAS	bruta tons.	bruta tons.	neta tons.	acumulada tons.
1965	1 727 0	04	1 628	545
1966	1 652 2	19	1 542	017
1967	1 496 0	62	1 396	657
1968	1 621 3	00	1 474	681
1969	1 703 9	14	1 568	424
1969				
Oct.	137 469	1 440 827	123 019	1 327 195
Nov.	133 132	1 573 959	121 319	1 448 514
Dic.	129 955	1 703 914	119 910	1 568 424
1970 (*)			
Ene.	139 002	139 002	126 146	126 14
Feb.	120 264	259 266	109 318	235 464
Mar.	126 749	386 015	116 737	352 20
Abr.	144 253	530 268	129 004	481 20
May.	127 928	658 196	114 704	595 90
Jun.	149 020	807 216	136 173	732 08:
Jul.	143 576	950 792	129 665	861 74
Ago.	111 066	1 061 858	104 258	966 00.
Sep.	62 703	1 124 561	57 837	1 023 84
Oct.	144 531	1 269 092	132 525	1 156 36

^(*) Cifras provisionales.

Producción de petróleo

Fuente: ENAP

	PERFO	ZOS	P	RODUCCION	(m ³)
FE-	No	Miles	Petróle	o crudo	Gas
CHAS		metros	Mensual	Acumulado	(miles)
1966	37	97.2	197	5 970	6 653 194
1967	67	142.7	196	6 449	7 039 534
1968	100	187,4	2 17	7 397	6 988 189
1969	75	158,4	2 12	2 445	7 469 741
1970	66	147,2	1 97	6 475	7 628 374
1970					
Feb.	7	11,9	159 316	335 479	615 702
	10	14.4	173 499	508 978	678 07:
Mar. Abr.	3	8,5	116 142	625 120	441 668
ADT.	3	0,0			
May.	4	13.5	156 190	781 310	594 13
Jun.	5	10,7	168 922	950 232	642 40
Jul.	5 5	12,8	171 359	1 121 592	666 983
J al.		.33	175 544	1 298 236	676 78
Ago.	6	13,3	176 644	1 467 491	663 31
Sep.	5	11,8	169 255	1 641 788	676 65
Oct.	4	8,1	174 297	1041700	0.0
		10.4	161 572	1 803 360	608 043
Nov.	4	13,4	173 106	1 976 466	678 29
Dic.	8	11,4	173 100	7.1	
2021					
1971			- 22 247	172 347	670 400
Ene.	4	10,2	172 347	327 324	615 868
Feb.	5	10,2	154 977	32/324	010 00

Producción de hierro

(En toneladas)

Furnte: Servicio de Minas del Estado, INE y Superintendencia de Aduanas

	PRODUC	CIUN
FECHAS	Mensual	Acumulada
1965	12 721	003
1966	12 221	647
1967	10 783	451
1963	11 916	
1969	11 534	449
1969		
Noviembre	882 719	10 561 109
Diciembre	973 340	11 534 449
1970		
Enero	1 003 030	1 003 030
Febrero	960 444	1 963 474
Marzo	905 641	2 869 115
Abril	922 480	3 791 595
Mayo	846 473	4 638 068
Junio	988 292	5 626 360
Julio	1 010 247	6 636 607
Agosto	949 395	7 586 002
Septiembre	801 498	8 387 500
	988 618	9 376 118
Octubre Noviembre	960 414	10 336 532

^(*) Cifras provisionales.

Producción de salitre y yodo

Fuentes: Instituto Nacional de Estadísticas, Servicio de Minas del Estado

	SALITRE	YODO
FECHAS	(tons. brutas)	(kgs. netos)
966	1 063 167	2 930 780
967	871 250	2 216 096
968	678 865	1 964 026
969	781 668	2 448 809
970	673 850	2 222 699
970		
Enero	67 451	263 232
Pebrero	63 155	193 810
Marzo	21 986	48 400
Abril	3 513	The same of the sa
Mayo	60 084	183 195
unio	60 492	180 749
	62 672	234 756
Julio	67 019	243 189
Agosto Septiembre	58 758	185 759
eptiemore	467	
Octubre	71 862	254 508
Voviembre	68 857	196 430
Diciembre	68 001	238 671

Producción de algunos minerales

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, DEC.

FECHAS	Carbonato de calcio (toneladas)	Molibdeno (tns. fino)	Plomo (tns, fino)	Zinc (tns. fino)	Mercurio (kg. firo)	Manganeso (tns. mineral)
		3 603	1 269	1 296	12 347	25 972
1965	1 750 948	4 641	827	1 348	3 309	17 921
1966	2 238 305	4 740	404	1 124	6 3 4 9	14 846
1967	1 911 369		990	1 255	17 696	23 844
1968	1 775 708	3 853	832	1 478	9 875	23 699
1969	2 303 982	4 841	034			
1969						
		526	8	8	1 053	946
Noviembre	192 361		66	87	1 140	2 106
Diciembre	212 721	714	00	the state of the s		
1970(*)						
Enero	209 276	500	1		1 725	2 229
Enero Febrero	188 084	461	126	178	932	2 126
	190 225	426	73	87	970	2 647
Marzo	190 223	720				
Abril	222 511	531	29	41	966	2 421
Mavo	219 731	397	100	231	794	2 182
	213 208	319	3		1 139	2 410
lunio	210 200	213				
Tulio	198 191	403	75 = 160	1	1 449	2 176
Agosto	183 083	638	1-11		1 449	2 370
Septiembre	180 244	501	120	205	966	1 939
chitenmie	100 277	-0.				
Octubre	177 255		2012-7-0120	A 11-17	THE PERSON NAMED IN	2 089
Noviembre			_	_		1 909

^(*) Cifras provisionales

Entregas de cobre primario a la industria manufacturera nacional (*)

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre.

					19	7 0	
DETALLE	1968	1969	1970	Octdic.	Oct.	Nov.	Dic.
TOTAL	22,8	19,7	20,6	4,8	1,9	1,7	1,2
Electrolítico	19,6	14,0	16,0	3,7	1,5	1,3	0,9
Refinado a fuego	3,2	5.7	4,6	1,1	0,4	0,4	0,3
Consumo interno	11,8	11,5	11,8	1,7	0,6	0,5	0,6
Electrolítico	9,0	7,3	8,0	1,0	0,4	0,2	0,4
Refinado a fuego	2,8	4,2	3,8	0,7	0,2	0,3	0,2
Exportación manufacturas	11,0	8,2	8,8	3,1	1,3	1,2	0,6
Electrolítico	10,6	6,7	8,0	2,7	1,1	1,1	0,5
Refinado a fuego	0,4	1,5	0,8	0,4	0,2	0,1	0,1

^(*) Cobre primario entregado por la Gran Minería a la industria local.

Producción de algunas industrias importantes

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE- CHAS	Azúcar (tons.) (1)	Fideos y pasta (tons.) (2)	Cerveza (miles de lts.)	Cigarri- llos (mill. unid.)	Papel (tons.)	Neumá- ticos (unid.)	Cáma- ras (unid.)	Hila- dos rayón (tons.)	Fibra rayón (tons.)	Fósforos (cajs.)	Vidrios p'anos (miles de m ²)	Cemento (tons.)	Arrabio líquido (tons.)
1070	110.50	10016	200	2590		Total	of Benja	- said	0 200	tot e	op's	1900 10	THE PARTY
1966	266 303	59 009	177 427	7 213	139 477	555 448	436 492	1 716	3 339	261 734	2 404	1 364 232	433 123
1967	308 660	51 628	176 090	7 151	146 654	505 198	439 403	1 937	2 956	233 915	1 770	1 234 511	497 67
1968	299 372	71 692	172 658	6 749	147 295	556 440	566 831	1 814	1 965	331 796	2 545	1 250 716	442 050
1969	306 253	70 163	156 293	6 945	150 340	562 322	519 911	1 860	2 758	306 726	2 646	1 436 228	483 715
							520 999	1 704	2 030	303 184		1 348 932	465 99
1970	282 061	52 456	177 588	6 590	157 216	676 287	520 999	1 704	2 030	303 104	2 339	1 340 932	403 99
1970													
Ene,	11 685	4 087	18 567	576	12 645	60 897	54 204	72	127	27 584	206	130 532	43 88
Feb.	10 715	1 941	14 442	180	10 577	28 254	23 649	112	274	9 093		116 701	33 00
Mar.	9 734	3 212	14 515	551	12 667	42 802	40 836	144	97	27 806	230	129 177	43 02
Abr.	13 395	4 242	19 598	633	12 377	64 101	52 586	173	137	29 573	229	126 212	4 80
May.	19 714	4 337			12 713		47 107	169	160	25 370	239	108 407	40 48
Jun.	45 490	4 532	7 789	618	12 364	65 295	43 744	173	286	28 079	241	110 651	47 21
Jul.	47 110	4 740	10 171	695	11 802	72 985	56 447	137	284	26 679	233	109 505	47 27
Ago.	44 794	5 527		633	14 326	52 651	39 153	154	260	26 922	229	103 683	46 62
Sep.	33 132	4 493	15 053	522	11 834	20 002	16 969	147	70	24 531	233	95 488	41 27
Oct.	22 780	5 540	14 822	570	16 887	69 654	52 699	141	90	26 432	2 211	98 024	42 30
Nov.	10 697		18 619	543	15 210	66 682	41 814	142	110	26 31	5 139	107 551	33 67
Dic.	12 815	4 699	18 022	511	13 814	71 442	51 791	140	135	25 520	5 159	112 998	42 41

⁽¹⁾ Incluye azúcar de todo tipo.

⁽²⁾ Cifras que representan aproximadamente el 90% de la producción del país.

Indice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

INDICE POR AGRUPACIONES

		20	21	22	23	24	25		26	27	28
	INDICE	Productos alimenti-			Productos	S Calzado	del	la y	Muebles acceso-	Celulosa, papel y	Imprenta y Edito-
FECHAS	GENERAL		Bebidas	Tabaco	textiles	das de			rios de	productos	riales
	GENERAL					vestir	excep	5 mm	madera	papel	
		and in			-	100	muet	nes.		Pinper	-
1968							1		100.0	100,0	100.0
(promedic	100.0	100,0	100,0	100,0	100 0	100,0	100	,0	100,0	100,0	100,0
1969			-	****	1040	108.5	107	.0	96.2	94,7	110.5
(promedic) 104,2	99,1	92,5	103,0	104,0	100,5			and the same of		2007
1969							ALL ALL			017	
Ago.	105,1	93,9	79,0	106.6	119.2	113,1	99		131,9	91,7	107,8
Sep.	106,4	88,2	98,0	102.5	106,7	109.5	92		92,7 99,1	89,5 92,9	124,9
Oct.	112,3	106,3	98,5	119,4	116 2	127,8	124				127,2
Nov.	107.6	98,9	96.4	88,6	99,5	106,9	103		113.3	80,7	118 5
Dic.	113,9	118,9	118,3	80,8	99,4	110,2	122	,4	126,0	96,6	121,3
1970 *											
Ene.	93,8	94,0	105.5	102.5	76.1	68,9	119	5	128,7	82,1	108,2
Feb.	79.4	89,6	67.8	32.0	57.6	62.7	105	,0	873	81,8	1103
Mar.	105.1	94,4	84.6	98.0	95.1	105.5	116	,9	123,0	88,5	108,9
Abr.	107,0	103,1	96.3	112,5	1138	103.4	111	.6	142,8	88,3	106.9
May.	101,1	85,9	72 3	99.6	106.5	100.5	102		96.4	96,1	117,6
Jun.	110.1	94,4	58.9	110.0	104.6	127,9	126	2	116,4	87,4	103,8
Jul.	113.9	92,2	68,9	123,7	120.2	121.9	115	4	128.3	75.4	110,4
Ago.	108,6	93,5	83,1	112,6	100,1	115,0	114		140,7	94,4	114,3
1015	1940 4	1 191	1	200	100 100	20 20	FX. 649.	81834	113.0	HETE	10000
18 18	29	30	31	32	33	34	35 Produc-	36 Construc	37	38	39
	Cuero,			Produc-	Produc-		tos metá-	ción de			
	produc-	Produc-	Substan-	tos deri-	tos de	Industrias	licos ex-	maquina-	Aparatos	, Construc-	Industrias
	tos de	tos de	cias y	vados del	minera-		cepto	ria, ex-	acceso-	ción de	manufac-
FECHAS	cuero,	caucho	productos	petróleo	les no	metálicas	maquina-	ceptuand	o rios y	material	tureras
	excepto		químicos	y del	metá-		rias y	la ma-	artículos	de trans-	diversas
	calzado			carbón	licos		equipo	quinaria		s porte	
							de trans-	eléctrica			
1968	-	1 - 1 - 1	9 10 19 10 10		100	-	-	1000	1000	99033	1999
1968 (promedio) 1969	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100.0	100,0	100,0	100,0	100,0
(promedio	96,8	103,9	112,2	107,0	108,7	109,3	102,2	108,5	100,1	105,6	97,9

80,3

86,1

83,4

91,9

102,7

45.0

103,3

113.4

112,4

130,5

111,5

99,3

133,1

121,9

122,4

127,5

56,1

97,1

124,9

115,8

142.3

116.4

116,5

121,1

128,3

114,8

97.1

115,7

118,3

125,8

130.4

125,6

130,3

121,9

115,9

104,6

93,3

99,2

115,7

85,2

59 5

79.4

124,8

116.8

107,4

115,3

117,3

113.3

87,8

93,6

1040

111,3

105.8

118,8

118.2

108,2

125,9

124,7

106,1

125,9

108,3

97,5

105 8

128,6

90,4

96,6

131,6

131,5

86,5

91.2

98,5

101.9

106,7

80,3

63,1

122,2

110,3

102.3

125.7

97,6

74,5

131.1

76,4

78.8

85,5

116,2

31,9

101,8

115,9

104,0

145,6

119,4

51,5

119,3

109.9

105,9

106.8

110,3

92,9

59,7

101,9

107.8

86.5

110.1

96.9

115.5

90,4

113,1

98,4

101.7

88,8

76,2

64.7

82,2

955

81,7

87.5

91,5

79 0

84,2

124.2

122,5

134,0

159,1

75,2

81,9

108,6

110,6

1186

138,9

140.8

130,6

1969 Ago.

Sep.

Oct.

Nov.

1970 * Ene.

Feb.

Mar.

Abr.

May.

Jun.

Jul.

Ago.

^{109 1} 113,8 (*) Cifras provisionales.

Indice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

INDICE POR GRUPOS

	202	203	204	205	207	209	211	213/14	231	232	241	243
FECHAS	Fabrica- ción de produc- tos lácteos	Envase y con- servación de frutas y legum- bres	Envase y conser- vación de pescados y ma- riscos	Elabora- ción de productos de molino	Fabrica- ción y refina- ción de azúcar	Produc- tos ali- menticios diversos	Elabora- ción, rec- tificación y mezcla de licores	Fabrica- ción de cerveza v bebi- das ga- seosas	Fabrica- ción de hilados y tejidos planos	Fabrica- ción de tejidos de punto	Fabrica- ción de calzado, excepto de plástico	Fabrica- ción de prendas de vestir, excepto calzado
1968					4000		111		1111			1
(Promedio)	100 0	100.0	100.0	100.0	100,0	100.0	100 0	100 0	100.0	100,0	100.0	100,0
(promedio)	105.7	103.5	86.4	95.6	107,2	105,3	97.4	87,6	105,3	99,3	102,9	110.9
1969												
Agosto Septiembre	58 8 85,2	51.8 29,8	75.4 81,3	105.9 91,9	150.0 122,0	108,0 103,8	95 0 113.7	75.9 96.7	120.8 106,6	113.4 107.1	111.6 118,4	113.7 105,7
Octubre Noviembre Diciembre	118.7 158.0 200.7	82.7 58.8 117,3	176,4 129,3 83,3	99,0 99,7 105,1	103.5 48.5 58,7	123,3 103,0 120,2	112,6 104 4 130.1	95.3 93.4 120.2	115,7 100,1 101,1	118,1 96.2 93,2	108.0 95.7 90.5	136.4 111.7 118.7
1970												
Enero Febrero	135,8 104,8	125.8 238.0	83.7 82,2	89,4 95,8	49.8 44,6	98.4 77,8	82,5 19.2	121,3 87.7	73.6 57,1	84,6 59.2	37.5 88.1	82,4 51.8
Marzo	88,5	179,7	87,6	89,1	39.4	93,6	67,3	87,4	90.6	110,7	86,6	113,6
Abril Mayo	64,4 36,4	158.7 146.1	142,6 94.6	103.4 102.4	54,4 80.8	90.1 87,0	52.5 60.0	111.5 70.7	112,7 107.7	117.4 102.3	46,3 80.2	128.1 109,3
Junio	33,2	52,8	106,3	102.0	193,9	104,5	81,8	48,2	106,8	96,7	110,7	135,4
Julio Agosto	24,4 45,7	124,1 112,5	64.6 117,8	102,2 104,3	200.8 190,9	75,8 74,7	82,0 93.1	54,4 76,5	122.5 100,1	112,1 99,9	126.8 111,3	119,7 116,6

	291	311	319	332	333	334	341	342	399
FECHAS	Elaboración y curtido cueros	Fabricación de productos químicos industriales	Fabricación de productos químicos diversos	Fabricación de vidrio y produc- tos de vidrio	Fabricación de produc- tos de cerámica y loza	Fabricación de cemento	Fabricación de produc- tos básicos de fierro y acero	Fabricación de produc- tos básicos no ferrosos	Fabricación de artículo plásticos diversos
1968 (promedio)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100.0	100,0	100,0
1969 (promedio)	98,8	113.1	112.0	109,4	103 4	114.9	115,4	104.2	91,8
1969 Agosto Septiembre	89,2 92,5	116.9 122.3	114.6 103.3	116.5 115.2	112.9 115.8	116.1 98.2	141.4 119.2	112.9 129.2	87.2 110.1
Octubre Noviembre Diciembre	96,9 94,6 102,6	124.8 121.8 134,4	133.7 122.3 119.8	101.9 110.2 93,4	114.3 106 1 117.0	127.2 127.5 126,1	126.0 126.7 120.0	89.4 125.1 98.6	87,2 94,4 74,9
1970 Enero Febrero Marzo	28,1 84 5 104.9	107,4 107,4 113,1	126.8 70.9 117,5	95,5 68.8 80,4	55,5 64,1 83,1	125,2 112,0 124,0	108,0 117.0 135,1	88,8 96.4 123,2	62.6 70.9 76,5
Abril Mayo Junio	116,1 110,2 112,1	113,7 128,3 123,9	127,4 122,3 148,6	95.1 111.0 121,4	113.8 112.4 122,6	121,2 104,0 106,2	43,8 112,4 123,1	129.5 94.4 74,4	94,4 77,1 88,8
Julio Agosto	107,0	126,9 135,0	126,4 120,1	125,1 97,7	125,0 109,8	105,2 99,4	113,8 137,0	146.5 126.8	87,7 78,8

^(*) Cifras provisionales.

Producción de lingotes de acero y despacho de productos terminados

(En miles de toneladas)

Fuente: CAP

	PRODUCC TES D	ION LINGO- E ACERO	and the same	DESPACHO	DE PRODU	CTOS TERMI			
FECHAS	Mensual	Acumulado	Mercado interno	Acumulado	Mercado externo	Acumulado	Total	Acumulad	
			42:	5 5	12	2,6	43		
1966		9,6	361		68	3,0	43		
1967		6,2	38		2:	1,1	40		
1968		5,6	48		4	1,9	48		
1969		1,7	419			1,1	430,8		
1970	54	7,4	41	9,1					
1970				Target 1		0,1	35,4	74.7	
Febrero	44.7	92,5	35,4	74,6	1,5	1,6	49,8	124,5	
Marzo	48,7	141,2	48,3	122,9		1,6	12,7	137,2	
Abril	9,4	150,6	12,7	135,6	-	2,0	967		
autu		The second second		177.9	_	1,6	42,3	179,5	
Mayo	51,4	202,0	42,3	221,3	0,2	1,8	43,6	223,1	
Junio	53,2	255,2	43,4		0,3	2,1	37,4	260,5	
Julio	49,2	304,4	37,1	258,4	0,0	-1-117			
		1 2442	45,3	303.7	100 m	2,1	45,3	305,8	
Agosto	53,4	357,8	37,9	341.6	1,9	4,0	39,8	345,6	
Septiembre	44.9	402,7		364.0	0,2	4,2	22,6	368,2	
Octubre	52,3	455,0	22,4	304,0	1				
	***	496,5	28.3	392,3	2,2	6,4	30,5	398,7	
Noviembre	41,5	547.4	27,4	419.7	4,7	11,1	32,1	430,8	
Diciembre	50,9	347,4	200						
1971		1111	22.5	22,6	12,5	12,5	35,1	35,1	
Enero	54,0	54,0	22,6	46,1	7,1	19.6	30,6	65.7	
Febrero	44,3	98,3	23,5	70,1	THE REAL PROPERTY.	1100000	CART 5 81	E HEA	

Producción de derivados del petróleo (*)

(En metros cúbicos)

Fuente: CAP

FECHAS	Gasolina automóviles	Gasolina aviación	Queroseno	Diesel	Fuel oil	Gas licuado
1966	1 130 623	42 977	320 625	553 436	847 519	125 745
1967	1 284 122	44 860	359 026	613 591	1 033 139	263 075
1968	1 340 778	35 506	390 699	707 597	1 196 021	267 857
1969	1 518 051	35 716	425 933	710 104	1 231 839	313 625
1970	1 537 530	29 034	509 953	707 856	974 719	238 891
1970						
Febrero	138 677	15 108	29 872	72 802	72 849	23 975
Marzo	103 767	3 389	30 937	45 809	50 668	13 229
Abril	63 599	2 295	19 713	39 006	40 141	5 603
Mayo	84 911	1 288	44 223	42 479	102 654	3 934
Junio	142 740	2 001	46 048	92 431	82 401	24 698
Julio	154 642	1 574	64 307	61 455	99 599	26 968
Agosto	158 940	2 174	63 981	51 925	108 962	24 103
Septiembre	135 844	3 363	49 180	60 683	108 902	25 220
Octubre	127 060	2 673	41 269	49 551	89 436	19 739
Noviembre	137 522	2 404	34 228	77.050		22.155
Diciembre	144 299	1 789	36 078	73 058 60 282	77 004 122 311	22 156 27 062
1971			100	00 202	122 311	2,002
Enero	127 661	1 691	38 054			
Febrero	103 071	305	21 256	69 071 54 447	124 941 120 651	27 192 24 847

^(*) Refinerías de Concón y Concepción.

Edificación iniciada por el sector público en todo el país

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS -		VIVI	ENDA		7	TOTAL GENERAL	L
	Nº viviendas	M ²	Miles de Eº	Eo por M2	M ²	Miles de Eº	Eo por M2
1965	36 486	1 806 424	396 956	220	2 155 483	474 277	220
1966	13 433	742 018	204 256	275	959 510	270 276	282
1967	28 285	1 315 394	383 614	292	1 669 879	528 234	316
1968	32 730	1 622 465	696 874	430	1 851 107	816 555	441
1969	14 460	808 589	522 775	647	1 097 408	747 554	681
				047	1 037 400	141 004	001
1969							
Sep.	115	8 085	7 850	971	41 979	27 616	658
Oct.	2 310	142 497	88 011	618	155 185	96 034	619
Nov.	845	65 834	54 040	821	90 396	72 093	798
Dic.	6 543	321 333	203 806	634	374 860	275 960	736
1970 *							
Ene.	778	49 572	34 484	696	85 995	55 542	646
Feb.	1 071	74 963	50 475	673	101 878	59 292	582
Mar.	490	29 001	17 179	592	44 359	37 366	842
Abr.	140	7 156	4 742	663	12 630	9 773	774
May.	20	1 015	526	518	16 861	18 023	1 069
Jun.	89	6 024	10 636	1 766	33 811	39 051	1 155
Jul.	174	16 940	31 714	1 872	28 433	56 560	1 989
Ago.	123	10 012	12 461	1 245	43 666	55 026	1 260
Sep.	882	65 140	26 395	405	85 360	46 673	547

^(*) Cifras provisionales.

Edificación en sesenta comunas

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

		PROYEC	TADA P	OR EL	SECTOR F	RIVADO			INICIA	DA POR	EL SE	CTOR PU		
	-	VIVIE				L GENE			VIVII	ENDA		TOTA	L GENE	RAL
FE- CHAS	Nº vi- vien- das	M ²	Miles Eº	E ^o por M ²	M ²	Miles Eo	Eo por M2	No vivien- das	M2	Miles Eº	E° por M²	M ²	Miles Eº	Eº por M²
		1000		148	1 501 864	257 640	172	30 945	1 539 886	351 930	229	1 819 168	418 780	230
1965	13 861	1 114 750	204 894		1 297 475	312 575	241	11 387	647 490	182 663	282	820 152	233 516	285
1966	13 132	961 662	244 031	254		455 232	308	21 073	1 024 762	316 006	308	1 280 058	432 309	338
1967	14 191	1 068 453	354 017	331	1 505 931	669 071	408	25 525	1 313 318	603 872	460	1 486 550	698 385	470
1968	17 728	1 345 467	581 974	432	1 633 772	941 629	518	11 316	655 074	454 887	694	890 179	652 462	733
1969	20 386	1 459 485	771 364	529	1 817 984	941 029	310	11010						
1969													10.016	608
			222		162 407	88 197	543	78	5 234	3 546	677	32 733	19 916	618
Sep.	2 054	143 661	80 075	557	147 603	81 160	550	2 2 6 4	139 721	85 820	614	146 781	90 773	
Oct.	1 277	107 585	62 687	583		110 562	649	761	60 672	52 457	865	81 232	68 468	843
Nov.	1 589	121 303	75 442	622	170 381	110 302	0.42				Commercial		220 405	791
Dic.	3 007	239 244	136 035	569	270 159	153 308	567	5 077	255 976	172 452	674	302 855	239 495	191
1970 *										30 773	774	68 382	47 631	697
			00 000	608	214 768	140 695	655	584	39 744		742	90 470	54 999	608
Ene.	1 986	164 324	99 989	718	119 012	80 227	674	925	64 957	48 198	824	22 262	26 409	
Feb.	1 230	91 464	65 708	692	140 952	102 060	726	226	12 425	10 244	824	22 202	20 403	1 100
Mar.	1 403	101 448	70 152	092	140 304			1000		3 895	637	9 645	8 393	870
				910	161 577	138 259	859	119	6 119	293	640	12 858	14 279	
Abr.	1 579	117 970	107 364	802	123 834	93 696	757	8	458		1 803	31 703	38 008	
May.	1 107	84 920	68 119		128 612	92 511	719	86	5 852	10 554	1 903	31 703	03.000	
Jun.	1 354	96 472	74 141	769	120 012	-		200	10070	31 681	1 878	27 833	56 272	2 022
100000				611	215 226	130 820	608	173	16 872	12 116	1 284	39 679	52 549	
Jul.	1 553	177 505	108 379		148 150	122 621	828	113	9 438		447	56 873	36 634	
Ago. Sep.	1 449 805	110 498 59 677	94 490 44 313	855 743	70 003	53 606	766	413	37 361	16 706	447	30 873	23 03 1	

^(*) Cifras provisionales.

Producción automotriz

(Número de vehícu'os armados en Chile)

Fuente: Corfo (Comisión Automotriz)

				160	77. 410	100
DETALLE	1965	1966	1967	1968	1969	1970
EMPRESAS						
Citroen Chilena S.A.	1 350	1 350	1 935	2 835	3 296	3 574
Renault Chile	446	1 12 3	_	57	1 117	1 643
British Leyland	516	100	352	879	1 091	1 956
Imcoda	302	40	110	60	120	120
Nissan Motor Chile	636	-	-	420	1 062	1 042
Fiat	960	1 608	1 440	4 188	6 067	5 634
Ford Motor	And Thomas	600	2 052	1 635	2 788	2 999
Nun y German	710	1 004	2 548	1 080	1 047	1 335
Automotores San Cristóbal	228	456	1 116	2 232	3 456	2 592
General Motors Chile	816	600	1 680	2 280	1 680	3 696
Otros*	2 534	1 390	1 780	2 376	345	
TOTAL	8 498	7 048	13 013	18 042	22 069	24 591
TIPO DE VEHICULO:						
Automóviles	7 142	5.656	9 833	13 671	18 485	20 684
Camionetas	1 138	792	1 128	1 536	1 314	2 694
Camiones	168	600	2 052	2 835	1 908	1 209
Buses	24 H.S.	19 - 0	130 2 80	= = =	362	4

^{*} Empresas que en 1970 ya han dejado de oprar en el armado de vehí u os motorizados.

VII. PRECIOS, SUELDOS Y JORNALES

Indice de precios al consumidor en Santiago

(Laspeyres, base diciembre 1969 = 100) Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS -	Alimentación 41,73 (47,59)		Vivienda 22,21 (23,16)		Vestuario 14.83 (17.35)		Varios 21,23 (11,90)		INDICE GENERAL			
	Indice	Varia- ción	Indice	Varia- ción		Varia-	The State	Varia-	100.00		% varis	
	Indice	CION	Indice	cion	Indice	ción	Indice	ción	Indice	Mes	Año	12 meses
1966	50,41	22,5	50.51	20,6	46,54	20,3	38,49	31.9	48.01			***
1967	57,70	14,5	60.48	19,7	56,81	22,1	49.10	27,6	56,72	-	_	17.0
1968	72,41	25,5	75,30	24,5	71,34	25,6	66.50	35,4	71.83		-	21,9
1969	94,65	30,7	94.94	26.1	91,17	27.8	92.69	39,4	93.84		-	27,9
1970	128,12	35,4	119.41	25,8	116,45	27,7	127.63			100	-	29,3
		0011	****	20,0	110,75	21,1	127,03	37,7	124,35	-	44 700	34,9
1970												
	117.36	3,6	112.89	3,8	106.07	2,7	124,36	3,6	116.18	2 "		***
	120,19	2,4	117,21	3,8	108.55	2,3	125,70	1.1	118,97	3,5	16,2	31,8
	123,49	2,7	117.45	0,2	114,30	5,3	126,87			2,4	19,0	30,9
	120,15	-,,	117,70	0,2	117,50	5,5	120,87	0,9	121,50	2,1	21,5	30,3
Jun.	127,63	3,4	118,01	0,5	117.23	2.6	127,28	0,3	123.88	2,0	23,9	29,8
	129.43	1,4	121.90	3,3	118.31	0.9	130.25	2,3	126.28	1,9	26,3	30.8
	135,88	5,0	123,12	1,0	119,04	0,6	130.91	0,5	129,49	2,5		
	100,00	0,0	220,22	1,0	115,04	0,0	130,91	0,5	129,49	2,5	29,5	32,0
Sep.	141,11	3,8	124.36	1.0	123.83	4.0	132.24	1,0	132,94	2,7	32.9	34.9
	140,17	- 0.7	127.94	2,9	127.29	2,8	133,23	0,7	134.07	0.9	34.1	35.6
	141,00	0,6	128,36	0.3	128,26	0,8	134,60	1,0	134,94	0.6	34.9	35,3
	- 1-100		220,00	0,0	220,20	0,0	101,00	2,0	101,51	0,0	54,9	33,3
Dic.	140,41	- 0,4	128,67	0,2	128,72	0,4	135,10	0,4	134,94	0,0	34,9	34,9
1971												
Ene.	142.14	1,2	132,10	2.7	129.78	0.8	136.38	0,9	136.85	1.4	1,4	28.1
	144.06	1,4	132.27	0.1	129 81	0.0	137.05	0.5	137.84	0,7	2,1	22.8
	146.13	1.4	132.31	0.0	132.02	1,7	139.24	1.6	139,50	1.2	3,4	20.1

NOTA: Las cifras al pie de los índices parciales corresponden a su ponderación, la cual ha sido alterada a partir de enero de 1970; entre paréntesis, se anotan las ponderaciones que se emplearon hasta diciembre de 1969. Las variaciones anuales de los índices parciales corresponden a las del promedio de un año con respecto al promedio del año anterior.

Para reducir un índice general de precios al consumidor base 1958 == 100, al nuevo índice base diciembre de 1969 == 100, es necesario multiplicar aquél por el factor 0,07591862.

Indice de precios al por mayor

(Laspeyres, base 1968 = 100) (*)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

	PR	ODUCT	OS NACIO	NALES	PRODUC- TOS -	INI	DICE G	ENER	AL
FR-	Agropecua-			m	IMPORTA-	Indice		% variación	A Altra
CHAS	rios	Mineros	Industriales	Total	DOS DOS	Indice	Mes	Año	12 meses
1966	69,4	71,0	62,2	65.5	60,8	64,21	410 -		19,6
1967	80.4	82,2	76,4	78,4	72,1	76,62	-	111-	19,7
1968	100.0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	-		33,1
1969	141.0	129.2	135.6	136,2	137,4	136,5	_		39,4
1970	191,7	166,7	186,1	186,1	184,6	185,8	COLUMN TOTAL	144	33,7
1970								2011	20.4
Mar.	168.5	157.8	178,8	176,1	166.9	174,0	1,9	17,2	39,1
Abr.	177.0	163.4	183,1	181.2	173,6	179,4	3,1	20,8	39,7
May.	184,1	163,3	185,6	184,3	179,0	183,1	2,1	23,3	37,5
	1000	168,7	186.7	186.8	183.3	186.0	1,6	25,3	34,6
Jun.	192.3	173.3	189,3	190.0	187.3	189.4	1,8	27,5	33,2
Jul.	197,6		194.2	195.7	188.7	194,1	2,5	30,7	34,4
Ago.	208,6	175,7	137,4	230,1					
0	209.5	175.6	194.5	196.1	197,8	196,5	1,2	32,3	36,3
Sep.		175.4	194.5	195.9	201,3	197,1	0,3	32,7	34,9
Oct.	208.1	175.2	193.7	196.4	202,6	197,8	0,4	33,2	34,6
Nov.	215,2	1/3,2	*>01.						22.7
Dic.	212,3	174,7	195,1	197,0	204,2	198,6	0,4	33,7	33,7
1971			- Comment 128	2011	215,3	204,4	2,9	2,9	25.9
Ene.	216,6	176.8	199.3	201,1		204.7	0,1	3,1	19,8
Feb.	214,6	177,6	199,9	201,3	216,2	204.7	0,1	0,1	23,0

^(*) Ver Boletín Nº 494, abril de 1969, pág. 402.

Precios del cobre

Fuentes: Corporación del Cobre, Metals Week (En centavos de dólar por libra de cobre electrolítico)

Deflactor del producto nacional bruto

Fuente: ODEPLAN

(En	(En centavos de dólar por libra de cobre e		DE THEFT	AND DESCRIPTION OF THE PARTY AND ASSESSMENT OF THE PARTY ASSESSMENT OF		BRI			
FE-	DE LOI	NDRES	Nueva York	Grandes Producto-	AÑOS	Millones de Eº de c/año	Milones de Eº año 1965	Deflactor	% variación
CHAS	Contado Vendedor	Vendedor Vendedor	(Domestic)	res (1)	Till make the	B do c, and	10	100 1116	NAME OF THE OWNER,
1966	69,465	67,778 49 625	36,17 38.23	54 18 49 63	1960	4 081	13 568	30,07813	-
1967 1968 1969	51,127 56,101 66,563	52.921 64.769	41.85 47.53	53 34 66 56	1961	4 626	14 395	32,13616	6,8
1970	64,195	64.061	58,26	64,20	1962	5 573	15 178	36,71762	14,3
Feb. Mar. Abr.	75,172 79,565 78,997	73 253 76 367 76,795	56,50 59,80	75,17 79,57 79,00	1963	8 242	15 809	52,13486	42.0
May. Jun. Jul.	72 530 66.117 61,841	72,353 66,478 62,577	60.20 60.20 60,10	72 53 66.12 61 85	1964 1965	12 493 17 547	16 540 17 547	75,53204	44 9 32,4
Ago. Sep. Oct.	57.290 56 561 51,826	58,567 57,786 53,048	60,10 60,10 58,90	57 29 56,56 51,83	1966	24 312	19 158	126,9026	26,9
Nov. Dic.	49 242 47,429	50,473 48,465	56,10 53,10	49 24 47,43	1967	31 814	19 306	164,7881	29,9
1971 Ene.	45.826	46 692	51,53	45.83	1968	42 882	19 986	214,5602	30 2
Feb.	46,283 partir de 1965,	47,339	50,35	46,28	1969	61 437	21 015	292,3483	36,3

Indices de sueldos y salarios

(Base: abril de 1959 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

	4 4 3	13100	INDICE POI	R SECTORES			EDTON	INDICE TOTAL	
FECHA		Servicios de utilidad pública	Minería	Industria manufac- turera	Institucio- nes fiscales	Institucio- nes semifiscales	Sueldos	Salarios	SUELDOS Y SALARIOS
Ju	ne.	726,7	614,1	559,3	496,1	452,7	519,5	537,4	528,2
	br.	753,7	630,2	640,9	513,5	486,2	557,3	592,9	574,5
	ul.	828,3	794,3	674,8	646,6	583,8	656,4	663,8	660,0
	ct.	834,2	861,0	710,9	691,5	569,7	662,1	706,7	683,7
Ju	ne.	886,4	1 010,2	772,8	663,4	598,0	687,0	770,2	727,2
	br.	1 098,2	1 025,9	821,8	848,5	684,5	817,8	816,5	817,2
	ul.	1 262,2	1 120,0	881,9	854,1	724,0	833,0	908,2	869,3
	ct.	1 165,1	1 152,6	940,5	915,4	740,8	866,4	958,2	910,7
Ju	ne.	1 334,9	1 245,7	1 007,9	869,6	754,4	882,9	1 009,9	944,3
	br.	1 321,6	1 376,2	1 082,4	879,3	775,3	898,9	1 076,7	984,8
	ul.	1 722,7	1 438,6	1 129,8	1 080,3	931,4	1 088,5	1 150,8	1 118,6
	ct.	1 699,6	1 498,3	1 236,9	1 183,0	952,9	1 137,7	1 239,7	1 187,0
Ju	br. ul.	1 826,5 2 159,4 2 373,2 2 491,7	1 968,5 1 939,2 2 204,4 2 236,8	1 399,3 1 503,7 1 590,4 1 671,4	1 212,1 1 480,8 1 554,4 1 512,4	1 078,1 1 194,4 1 230,1 1 246,9	1 274,6 1 448,8 1 516,3 1 532,3	1 413,9 1 510,0 1 626,1 1 683,5	1 341,9 1 478,4 1 569,3 1 605,4
J	he.	2 559,7	2 606,0	1 855,0	1 977,9	1 544,5	1 904,1	1 892,6	1 898,5
	br.	2 641,4	2 677,2	2 110,8	2 337,1	1 774,1	2 155,6	2 094,8	2 126,2
	uj.	3 350,4	2 745,0	2 290,3	2 389,4	1 881,1	2 269,6	2 288,7	2 278,8
	oct.	4 095,3	3 778,9	2 393,9	2 444,3	1 972,0	2 455,9	2 523,2	2 488,4

NOTA: Este índice es calculado de acuerdo con las disposiciones de los decretos Nº 1996, de 1959; Nº 63 de 1960, y Nº 1.101, de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, y la ley Nº 15.163, de 1963.

(Ver Boletín Nº 450, agosto de 1965, pág. 1098).

de Chile.

Jornales de cotización (1)

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

	Obi	reros	Total (2)		
FECHAS	Asalariados	Indep.	Mensual	Acumulado	
1966	1 923 741	76 582	2 00	0 323	
1967	2 419 892	159 009	2 57	8 901	
1968	3 165 299	222 789	3 38	8 088	
1969	4 444 673	322 428	4 76	7 101	
1970	6 490 518	305 881	6 79	6 399	
1970 *					
Ene.	395 932	23 746	419 678	419 678	
Feb.	515 179	26 807	541 986	961 664	
Mar.	425 005	26 233	451 238	1 412 902	
Abr.	498 692	24 892	523 584	1 936 486	
May.	200 431	8 994	209 325	2 145 81	
Jun.	796 783	38 243	835 026	2 980 83	
Jul.	627 489	31 747	659 236	3 640 07	
Ago.	557 797	23 093	580 890	4 220 963	
Sep.	590 734	25 454	616,188	4 837 15	
Oct.	541 152	24 394	565 546	5 402 69	
Nov.	593 354	28 438	621 792	6 024 48	
Dic.	748 070	23 840	771 910	6 796 39	

(1) Calculados a base de las imposiciones en el Servicio de Segre Social.

guro Social.

(2) No incluye los subsidios que remplazan a los salarios. Las imposiciones sobre los salarios agricolas se efectúan exclusivamente sobre el salario mínimo (Art. 154 de la ley Nº 14.171).

(*) Cifras provisionales.

Sueldos imponibles Caja de Previsión Empleados Particulares

(En millones de escudos)

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

			ANO	S	
MESES	1966	1967	1968	1969	1970
Епего	99,7	145.4	187.7	254.7	361.2
Febrero	99.7	139.2	191.1	271.2	403,1
Marzo	100,3	155,0	196,3	370,2	450,2
1er. Trimestre	299,7	439,6	575,1	896,1	1 214,5
Abril	106.5	176.0	218.9	270,3	467.3
Mayo	143,9	189.0	215.7	319.0	469.1
Junio	129,6	183,9	239,7	340,0	523,6
2º. Trimestre	380,0	549,8	674,4	929,3	1 460,0
Tulio	143.3	188.7	248,5	358.7	489.4
Agosto	129.7	183.7	244,4	361,9	498,6
Septiembre	137,7	171,2	230,3	351,5	483,4
3er. Trimestre	410,7	543,6	723,2	1 064,1	1 471,4
Octubre	140.6	179.0	253,3	383,8	429,4
Noviembre	154,3	182,5	264,1	373,9	461,0
Diciembre	254,1	174,4	239,6	397,4	
4º. Trimestre	549,0	535,9	757,0	1 155,1	
Totales año	1 639,4	2 068,9	2 729,7	4 044,6	

Las cifras corresponden a imponentes del Fondo de Cesantía de

todo el país. Incluye empleados afectos a otras instituciones de previsión: empresas periodisticas e imprentas, Corfo, Famae, Empresa de Agua Potable, notarias, organismos auxiliares de previsión (Salitre, Gas e Santiago, Hochschild, Gildemeister, Mutual de la Armada) Sociedad Nacional de Agricultura y de Minería, Fomento Fabril y otros.

Jornales de cotización por actividades

(En miles de escudos)
Fuente: Servicio de Seguro Social

				1970				
	196	7	1968		1969		1970	
ACTIVIDADES	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%
	441 387	17,1	519 847	15,3	658 169	13,8	993 207	14,6
Agricultura			64 127	1,9	109 512	2,3	91 393	1,3
Salitre y petróleo	46 213	1,8	312 731	9,2	500 915	10,5	763 205	11,2
Cobre y carbón	208 166 42 154	1,6	42 432	1,3	58 194	1,2	88 841	1,3
tras de minería		36.9	1 258 414	37,2	1 787 918	37,5	2 543 709	37,4
ndustrias	952 850	13,4	444 562	13,1	669 906	14,0	974 179	14,3
Construcción	345 949	1,1	51 780	1,5	71 058	1,5	94 139	1,4
Electricidad, gas y agua	29 127 276 784	10,7	379 079	11,2	476 083	10,0	639 888	9,4
omercio		1,5	48 616	1,4	69 640	1,5	101 616	1,5
ransporte y comunicaciones	37 048	3,1	117 017	3,5	160 694	3,4	219 348	3,2
Domésticas	79 086	4,6	148 112	4,4	205 012	4,3	286 874	4,2
Otras	117 985	0,1	1 271	0,0	1 to 100	-		-
TOTAL	2 152 2 578 901	100,0	3 388 088	100,0	4 767 101	100,0	6 796 399	100,0

Beneficios de cesantía autorizados

Decreto con Fuerza de Ley Nº 243 (Monto en escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

Nº de autorizaciones			Mo	onto	
FE- CHAS	Mensual	Acumu- Iado	Mensual	Acumulado	
1966	15	661		87 939	
1967		730		50 391	
1968		196		38 130	
1969		544		46 141	
1970		880	22 698 291		
1970					
Ene.	890	890	1 270 628	1 270 628	
Feb.	569	1 459	942 108	2 212 736	
Mar.	1 142	2 601	1 727 559	3 940 295	
Abr.	738	3 339	1 214 369	5 154 664	
May.	324	3 663	543 883	5 698 547	
Jun.	1 079	4 742	1 875 380	7 573 921	
Jul.	1 081	5 823	1 770 342	9 344 269	
Ago.	1 114	6 937	1 642 838	10 987 10	
Sep.	1 470	8 407	2 226 876	13 213 983	
Oct.	2 064	10 471	3 269 602	16 483 58	
Nov.	1 784	12 255	3 221 369	19 704 954	
Dic.	1 625	13 880	2 993 337	22 698 29	

NOTA: No incluye las cifras correspondientes a las grandes empresas del cobre, salitre, carbón, panaderías, molinos y otras no afectas al régimen DFL 243.

Subsidios de cesantía y ampliación pagados

Provincia de Santiago (Monto en escudos) Ley Nº 7.295

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

FE-	у а	os de auxilios mpliaciones pagados	Monto			
CHAS	Mensus	l Acumu- lado	Mensual	Acumulado		
1965		5 9 1 9		18 988		
1966		5 463		13 889		
1967		8 152		41 537		
1968		11 542		68 190		
1969		11 507	20 0	77 608		
1969						
Nov.	1 096	10 503	2 700 576	17 937 61		
Dic.	1 004	11 507	2 139 991	20 077 60		
1970						
Ene.	899	899	1 538 734	1 538 73		
Feb.	1 144	2 043	1 687 950	3 226 68		
Mar.	953	2 996	2 226 538	5 453 22		
Abr.	1 163	4 159	i 987 010	7 440 23		
May.	1 219	5 3 7 8	1 949 261	9 389 49		
Jun.	988	6 3 6 6	2 273 502	11 662 99		
Jul.	797	7 163	1 324 357	12 987 35		
Ago.	941	8 104	2 564 889	15 552 24		
Sep.	957	9 0 6 1	2 252 742	17 804 98		
Oct.	913	9 9 7 4	2 426 978	20 231 96		
Nov.	1 018	10 992	2 273 970	22 505 93		

Sueldos vitales por provincias y salario mínimo diario para obreros

(En escudos)

DETALLE	SUELDOS								
DETALLE	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971		
Tarapacá	211,34 209,07 213,70 196,14	266,08 263,22 269,05 246,94	311,31 307,97 314,79 288,92	379,49 375,42 383,73 352,19	485,37 480,16 490,79 450,45	627,58 620,85 634,59 582,43	846.61 837.53 856,06 784,58 796,72		
Aconcagua. Valparaíso. Santiago. O'Higgins. Colchagua. Curicó.	198,89 207,07 207,92 196,76 206,34 202,30	250,40 260,70 261,77 247,72 259,78 254,70	292,97 305,02 306,27 289,23 303,94 298,00	357,13 371,82 373,34 353,30 370,50 363,26	456,77 475,56 477,50 451,87 473,87 464,61	590,60 614,90 617,41 584,27 612,71 600,74	829,50 832,89 788,18 826,55 810,40		
TalcaLinaresMaule	203,39 175,52 179,24 192,11 220,91	256,07 220,98 225,66 241,87 278,13	299,60 264,02 258,55 282,99 325,41	365,21 321,84 315,17 344,96 396,67	467,10 411,63 403,10 441,20 507,34	603,96 532,24 521,21 570,47 655,99	814,74 717,99 703,11 769,56 884,93		
Arauco. Bio-Bio. Malleco. Cautin Valdivia.	140,24 183,06 197,77 186,92 187,37	176,56 230,47 248,99 235,33 235,90	206,58 269,65 291,32 275,34 276,00	251,82 328,70 355,12 335,64 336,44	322,08 420,41 454,20 429,28 430,31	416,45 543,59 587,28 555,06 556,39	848,84 733,30 792,24 748,78 750,57		
Osorno. Llanquihue. Chiloé. Aysén. Magallanes.	186,77 186,47 180,81 203,39 213,63	235,14 234,77 227,64 256,07 268,96	275,11 274,68 266,34 299,60 314,68	335,36 334,83 324,67 365,21 383,59	428,93 428,25 415,25 467,10 490,61	554,61 553,73 536,92 603,96 634,36	748,17 746,98 724,31 814,74 855,75		
Salarios Industrial y Agricola	3,264	4,104	4,800	5,851	7,483	12,00	20,00		

Los sueldos vitales indicados corresponden a la escala A (industria y comercio).

Hasta 1964, los salarios industrial y agrácola tenían diverso valor el uno del otro; fueron igualados a partir de 1965, Desde
1967, el salario agrícola comienza a regir el 1º de enero de cada año (Ley Nº 16.617, art. 49); en 1966, el año agrícola se
contó a partir del 1º de abril (ley Nº 16.464, art. 39); y hasta 1965 el año agrícola se extendía desde el 1º de mayo de
un año hasta el 30 de abril del año siguiente.

PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

A continuación se da una lista de las publicaciones que el Banco Central de Chile tiene disponibles, con indicación del título, la fecha de publicación, la frecuencia, el precio y una reseña sobre su contenido. Todas las publicaciones, con excepción del Directorio de Exportadores, se editan en castellano.

Las personas o instituciones interesadas en obtener estas publicaciones pueden ordenar sus pedidos y enviar la remesa correspondiente a:

Banco Central de Chile Biblioteca Casilla 967 Santiago, (Chile).

Balanza de Pagos de Chile. Santiago, 1942. (Publicación anual). Su precio se determina al momento de editarse y es de alrededor de Eº 15; US\$ 1,50. Disponible desde 1965 adelante.

Es preparada por el Departamento de Estudios del Banco Central y se edita desde el año 1942. En esta publicación se describe, brevemente, el comercio mundial y la política de comercio exterior de Chile correspondiente al año del estudio y se analiza la cuenta de transacciones corrientes que comprende la balanza comercial (exportaciones e importaciones) y el comercio invisible (servicio de capitales y mercaderías y transacciones oficiales o privadas). Se estudian, además, las cuentas que corresponden al movimiento de capitales autónomos y compensadores. El análisis de cada una de las cuentas está acompañado de numerosos cuadros estadísticos y, al final del estudio, se incluye un cuadro de la balanza de pagos por áreas.

 El Banco Central de Chile. Santiago, 1967. 60 p. (Eº 5; US\$ 0,50).

En esta obra se describe brevemente la historia, naturaleza, objetivos, facultades, funciones y organización interna del Banco Central de Chile. En esta última parte, se incluye un gráfico del esquema simplificado de la organización y se señalan las principales funciones de cada una de las unidades administrativas del Banco.

Bibliografía Económica de Chile 1960-1968, Santiago, 1969, 196 p. (Gratis).

Es una guía de publicaciones periódicas, libros, folletos e informes técnicos que las instituciones de carácter económico han publicado en Chile desde 1960 hasta 1968. El material bibliográfico incluido, comprende dos mil setecientas veintinueve entradas y está ordenado alfabéticamente bajo el nombre de la institución. La compilación y preparación de los índices de organismos, materias, de autores y de publicaciones periódicas, estuvo a cargo de René Moraga y Paulina Sanhueza.

 Boletín Mensual del Banco Central de Chile. 1928. (Publicación mensual. Suscripción anual Eº 120; US\$ 15,00. Disponible desde 1960 adelante).

Se publica desde el año 1928. Hay un índice general que preparó la Biblioteca del Banco, que cubre los años 1928 a 1964; posteriormente, cada volumen anual dispone de su propio índice. Esta publicación, generalmente, contiene las siguientes secciones: Informe mensual que analiza la situación económica del país; artículos preparados por economistas del Banco; las circulares de la Superintendencia de Bancos, que contienen las normas e instrucciones a los bancos del país; las circulares y acuerdos del Comité Ejecutivo y Directorio del Banco Central, que se refieren a normas sobre comercialización exterior y de política monetaria y crediticia; disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter económico publicadas en el Diario Oficial; y numerosos cuadros de estadísticas monetarias, bancarias, financieras y de comercio exterior con datos para los últimos cinco años.

 Características de los créditos especiales otorgados por el sistema monetario (al 1º de julio de 1970). Santiago, 1970. 40 p. (Eº 5; US\$ 0,50).

Esta obra, preparada por la Sección Créditos y Ahorro del Departamento de Estudios, se divide en tres partes. En la primera, se describen los créditos reajustables y no reajustables; en la segunda, se trata de los créditos especiales relacionados con el encaje y en la tercera parte, se describen los créditos directos del Banco Central. En cada una de los créditos especiales se indican los usuarios, los objetivos, los requisitos, las características del descuento y redescuento y las colocaciones reguladas.

 El Directorio de Exportadores de Chile. Exporter Directory of Chile, 1967, Santiago, Gerencia de Fomento de Exportaciones, 1967, 82 p. (Eº 36; US\$ 3.60).

Es una publicación en inglés y español que contiene un índice alfabético de productos de exportación y sus principales exportadores. En esta lista se incluye el producto de exportación, el número de clasificación de la Nomenclatura de Bruselas, y a continuación, el nombre, dirección y teléfono de la empresa o empresas que se dedican a la exportación del producto.

 Estudio de Fuentes y Usos de Fondos: Chile 1960-1964. Investigación conjunta Banco Central de Chile y Oficina de Planificación Nacional. Santiago, 1968. 124 p. (Eº 25; US\$ 2,50).

Este trabajo se refiere a los recursos financieros de la economía chilena en el período 1960-1964. La publicación consta de un informe metodológico y de treinta y cinco cuadros estadísticos que se refieren a las fuentes y usos de fondos, a los flujos financieros intersectoriales, a los créditos y amortizaciones de créditos y a las operaciones intersectoriales para cada uno de los años que comprende el estudio.

 Estudios Monetarios. Santiago, 1968. 180 p. (Eº 35; US\$ 3,50).

Comprende un conjunto de trabajos, elaborados por economistas del Banco Central, que fueron presentados a la 8.a Reunión de Técnicos de Bancos Centrales efectuada en Buenos Aires, en 1966. El estudio se inicia con una introducción de Jorge Marshall y continúa con los siguientes trabajos: "Fase de transición: economía y finanzas de Chile 1964-1966" por Francisco Garcés G.; "El programa monetario y la emisión", por Ricardo Ffrench-Davis M.; "Linea de Crédito según Presupuesto de Caja", por Maria E'ena Ovalle de Vigneaux; "Una estructura analitica del proceso de ajuste de la balanza de pagos", por Carlos Massad.

 Estudios Monetarios II. Santiago, 1970. 302 p (Eº 35; US\$ 3,50).

Es el segundo estudio publicado con este título y comprende algunos de los trabajos elaborados por economistas del Banco Central, preparados con el objeto de contribuir al conocimiento y la discusión de aspectos importantes de la economía chilena y de los problemas económicos internacionales. Este volumen incluye los siguientes trabajos:

"Política de estabilización", por Jorge Cauas; "Política económica de corto plazo", por Jorge Cauas; "La demanda de dinero", por Hernán Cortés y Daniel Tapia; "Tasas de interés", por Eduardo Olivares y Eduardo Tapia; "El crédito bancario y su costo", por Ricardo Ffrench-Davis; "El modelo de las dos brechas", por Jorge Marsha'l; "Dependencia, subdesarrollo y política cambiaria", por Ricardo Ffrench-Davis; "Problemas financieros y monetarios de la integración latinoamericana", por Carlos Massad y Camilo Carrasco; "Los derechos especiales de giro y la reforma del sistema monetario internacional", por Samuel Arancibia, y "Flexibilidad en las tasas de cambios y países en desarrollo", por Carlos Massad.

 Memoria Anual del Banco Central de Chile presentada a la Superintendencia de Bancos, Santiago, 1926. (Disponible desde 1967 adelante).

Se publica anua'mente desde que empezó a funcionar el Banco en 1926 y la información se presenta en dos partes. En la primera, se analiza la economia chilena, el mercado monetario y de capitales, las transacciones internacionales y los aspectos internos y administrativos del Banco correspondientes al año del estudio.

En la segunda parte se incluye un anexo con las leses y decretos publicados en el Diario Oficial que se relacionan con el Banco Central o que son de carácter económico, y un anexo con estadísticas económicas correspondientes a los dos últimos años.

Esta publicación se distribuye en forma gratuita a las instituciones del sector público que lo soliciten y a las empresas privadas suscritas al Boletín Mensual del Banco Central. Los particulares pueden compar esta publicación y su precio se determina al momento de publicarse y es de alrededor de US\$ 1,50 para el exterior.

 El tipo de cambio en Chile desde 1948. Santiago, 1970. (Gratis).

Este trabajo, preparado por Dolores Líbano y Magaly González, contiene una explicación acerca de los tipos de cambio del dólar desde que se establecio el nuevo régimen de cambios en el país, el 5 de febrero de 1948.

En el anexo I se hace una breve reseña histórica del Mercado de Corredores. Y en el anexo II se recopi¹an las cotizaciones anuales, mensuales y diarias del dólar, desde 1948 hasta 1969.

INDICE DE CUADROS ESTADISTICOS

	Pág.		Pág.
Acciones: transacciones	448	Dinero circulante: composición	432
Acero: producción y despacho de lingotes	476	Deflactor del P.N.B.	480
Activos y pasivos: sistema monetario	432	Edificación:	
Agricultura: producción	469	en sesenta comunas	477
Ahorro: indicadores	445	iniciadas por el sector público	477
Asociaciones de Ahorro y Préstamos: balan-		Emisión	433
ces consolidados	448	Exportación: por países	454
Balanza de Pagos	453	Hierro: producción	471
Billetes emitidos	433	Importación: por países	454
Bonos: transacciones	449	Indices de cotización de acciones y fondos	
Bonos hipotecarios: no reajustables en circu-		mutuos	449
lación	448	Indice de precios al por mayor	479
reajustables en circulación	447	Indice de producción industrial	474
Bonos de Deuda Externa	449	Indice de producción minera	469
Carbón: producción	471	Indice de sueldos y salarios	480
Cesantía: beneficio	482	Industria automotriz	478
subsidios	482	Industria: producción de algunas industrias	
Coberturas: sobre registros de importación	460	importantes	473
clasificación económica	462	Ingreso geográfico	466
compromisos por año de vencimiento	462	Interés corriente bancario	451
de regimenes especiales	462	Inversiones, capital y reservas:	
por sectores	460	en moneda corriente	438
Cobre:		en moneda extranjera	439
destino de las entregas	457	Jornales de cotización	481
entrega de cobre primario y electrolítico	456	Jornales de cotización por actividades en	401
entrega de cobre primario a industria		bancos	481
manufacturera nacional	472	Letras recibidas y protestadas en bancos	450
precios	480	Minería: producción de algunos minerales	472
producción de cobre primario	470	Oro: transacciones	465
Colocaciones:		Petróleo: producción	471 476
en moneda corriente	434	producción de derivados	466
en moneda extranjera	435	Producto nacional bruto	459
en moneda corriente, por provincias	437	Registros de importación cursados	461
en moneda corriente extranjera por banco	437	Registros: clasificación económica	459
por tipo de préstamos (bancos comercia-		Registros de importación por sectores	461
les)	436	Registros de regimenes especiales	458
por tipo de préstamo (Banco del Estado)	436	Retornos de exportación	482
Cotización del dólar:		Salario mínimo para obreros	102
en escudos	464	Saldos de productos agropecuarios sometidos	458
en unidades de moneda extranjera	464	a contingentes de exportación	471
Cotizaciones de monedas extranjeras	463	Salitre: producción	482
Cheques librados y protestados en bancos	450	Sueldos vitales por provincias	443
Depósitos:		Tasas de encaje	110
en moneda corriente	440	Tasas de interés sobre colocaciones	452
en moneda extranjera	441	(Banco Central)	451
an enode corriente por provincias	443	Tasas de interés del ahorro reajustable	444
en moneda corriente, según plazo (Ban-		Utilidad líquida semestral de los bancos	447
dol Fetado)	442	Valores cuota Corvi	447
en moneda corriente y extranjera, por		Valor de la Unidad de Fomento Reajustable	471
bancos	442	Yodo: producción	-1-

NOTAS GENERALES

- 1.—Algunos acuerdos del Comité Ejecutivo del Banco Central son transcritos en las circulares del Departamento de Comercio Exterior de esta institución y aprobados por decretos que se publican en el Diario Oficial; en tales casos, en este Boletín se reproducen in extenso solamente las circulares del Departamento de Comercio Exterior.
- Los cuadros cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por el Departamento de Estudios del Banco Central.
- En algunos cuadros, debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.
- 4.—Las reparticiones incluidas en cada rubro en los cuadros monetarios son las siguientes:

Fisco: Contraloría General de la República, Ministerios, Tesorería General, Tesorerías Provinciales y Comunales, y reparticiones gubernativas tales como Academia de Guerra, Administraciones, Puertos, etc.

Instituciones públicas: Instituciones semifiscales, empresas de administración autónoma del Estado y otras jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga aporte de capital, Enap, Endesa.

Municipalidades: Dirección de Pavimentación, Junta Comunal de Caminos, Tesorerías Municipales, Pavimentación de Comunas, etc.

Entidades privadas y particulares: Instituciones privadas tales como la Bolsa de Comercio y Cruz Roja, y por particulares y por varios acreedores (saldos inmovilizados, ley N.º 7.809). Instituciones hipotecarias: Banco Hipotecario de Valparaíso y Banco Hipotecario de Chile.

5.—Los valores en moneda extranjera se contabilizaron a los siguientes tipes de cambio: hasta 1952, \$ 31 por dólar; hasta noviembre de 1959, a \$ 110; desde diciembre de 1959, a Eº 1,049; desde diciembre de 1952, Eº 1,60; desde 20-6-1963, a Eº 1,80; desde 23-12-63 a Eº 2,00; desde 20-6-64 a Eº 2,34; desde 16-12-64, a Eº 2,70; desde 19-6-65 a Eº 3,10; desde 17-12-65 a Eº 3,46; desde 17-6-6; a Eº 3,46; desde 30-12-66 a Eº 4,36; desde 16-6-67 a Eº 4,93; desde 15-12-67, a Eº 5,75; desde 14-6-68, a Eº 6,73; desde 20-12-68, a Eº 6,75; desde 20.6-69, a Eº 8,97; desde 19-12-69, a Eº 9,88, y desde el 19-6-70, a Eº 11,81; y desde el 31-12-70, a Eº 12,21.